

# **UNIVERSIDAD NACIONAL**

## **Facultad de Ciencias Sociales**

### **Escuela de Planificación Económica y Social**

Proyecto de Graduación  
para optar por el grado académico de Licenciatura en  
Planificación Económica y Social

**“Propuesta estratégica para promover la garantía y defensa  
de los derechos de la Niñez y Adolescencia  
en el cantón de Atenas, 2014-2015”**

**Sustentantes:  
Bryan Carranza Rodríguez  
Karen Rojas Campos**

**Heredia, febrero 2016**

## INTEGRANTES DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

---

MAP. PRISCILA MENA GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL DECANATO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

---

MBA. ALEJANDRA ÁVILA ARTAVIA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

---

LICDA. SILVIA VARGAS ARTAVIA  
TUTORA

---

MSc. CARLOS A. ULATE AZOFEIFA  
LECTOR INTERNO

---

LIC. DIEGO ARMANDO CASTRO VARGAS  
LECTOR EXTERNO

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo surge la necesidad de conocer el estado actual en que se encuentran los derechos de las personas menores de edad en el cantón de Atenas, así como el papel que han desempeñado los diferentes actores sociales de la localidad para garantizar el cumplimiento de estos; por ello, la investigación se titula “Propuesta estratégica para promover la garantía y defensa de los derechos de la Niñez y Adolescencia en el cantón de Atenas, 2014-2015”.

Dado que, en Costa Rica, son muchos los elementos políticos y jurídicos existentes que contribuyen al respaldo en el cumplimiento de los derechos de la población menor de edad, es indispensable analizar qué acciones se están realizando al respecto. Por tal motivo, el análisis realizado se centra en determinar cómo podrían los diferentes actores sociales, principalmente las personas menores de edad, promover la garantía y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas.

Por ello, la investigación pretende identificar y definir las competencias de los diferentes actores sociales que promueven la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad, así como lograr describir el estado de cumplimiento en que se encuentran los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas. Posteriormente, elaborar una propuesta estratégica que contribuya a promover la garantía y defensa de los derechos de las personas menores de edad en el cantón de Atenas.

El estudio se realizó por medio de una investigación exploratoria, descriptiva y propositiva, mediante la aplicación de entrevistas a informantes clave y de encuestas a niños, niñas y adolescentes, que, en su totalidad, se aplicaron 376 encuestas; para el logro del análisis requerido, se analizó la información obtenida separando a la población de estudio, según grupos de edad, sexo y distrito de procedencia. Otra de las técnicas utilizadas fue el análisis bibliográfico que contenía información sobre el papel que desempeñan las

distintas instituciones del Estado en materia de niñez y adolescencia, así como de los diferentes informes publicados constantemente por ellas mismas (PANI, Municipalidad de Atenas, Ministerio de Salud, entre otros) donde se detalla su actuar.

Se concluyó que para que exista una participación auténtica y legítima de las personas menores de edad, debe trascenderse más allá de brindar información a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y de realizar actividades sobre cultura, juego y recreación.

Esta vinculación debe promover que las personas menores de edad tomen decisiones en los temas que les compete mediante injerencia política, participación ciudadana y fiscalización. El trabajo articulado, eficiente, efectivo y oportuno entre instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia, así como de la sociedad civil, especialmente las personas menores de edad, es la forma organizativa más eficaz para promover los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas.

Como recomendación se estableció que debe generarse un cambio en la forma en que se organizan los diferentes actores sociales del cantón de Atenas que se relacionan con asuntos de niñez y adolescencia, no solo mediante la articulación, comunicación efectiva y construcción de proyectos comunes, sino también para incorporar a las personas de entre 9 y 17 años de edad en los procesos que buscan promover la garantía y defensa de sus derechos y para trabajar de manera integral aquellas situaciones que los violentan. De igual manera, aprovechar los recursos disponibles en las diferentes entidades existentes que enfocan su quehacer en la atención de la niñez y adolescencia para un trabajo en conjunto.

## AGRADECIMIENTO

*Mi gratitud principalmente está dirigida a Jehová, Dios Todopoderoso, por haberme dado la existencia y permitido llegar al final de esta carrera.*

*A los docentes quienes me han acompañado durante el largo camino universitario, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético en la adquisición de conocimientos y afianzando mi formación como estudiante universitario y futuro profesional.*

*Al profesor Osvaldo Bolaños, quien siempre mostró su interés y preocupación porque realizáramos con éxito este trabajo.*

*A nuestra tutora, Silvia Vargas, quien nos ha orientado en todo momento en la realización del presente proyecto, que enmarca el último escalón hacia un futuro profesional. Ha sido un privilegio contar con su guía y ayuda.*

*A mi compañera de viaje, Karen Rojas, por diez años de amistad, por su dedicación, pasión y entusiasmo que siempre la han caracterizado, y quien contribuyó a hacer el camino más divertido.*

*Por último, a todas las personas que, directa o indirectamente, contribuyeron a la realización de este trabajo.*

*Bryan Carranza Rodríguez.*

*Quiero agradecer a Dios por siempre sobrepasar mis expectativas, proyectos y anhelos, llevándome a lugares inimaginables que han contribuido a mi desarrollo profesional y personal.*

*A mi tutora, Silvia Vargas, quien tuvo la valentía de emprender conmigo esta aventura y que actuando más allá del deber, se convirtió en un pilar fundamental en el afianzamiento de mi sueño, ser licenciada.*

*A mis amigos, a los verdaderos amigos, quienes alegran y lloran conmigo de acuerdo con las circunstancias.*

*Karen Rojas Campos*

## DEDICATORIA

*Para mis padres, quienes han contribuido enormemente a ser quien soy en la actualidad, por su apoyo, consejos, comprensión, disciplina, amor y ayuda en mis momentos difíciles, y por brindarme siempre los recursos necesarios para estudiar. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos.*

*Bryan Carranza Rodríguez*

*Quiero dedicar este trabajo a mi familia, quien siempre ha creído fielmente en mí, aun cuando yo misma he dudado de mis propios talentos.*

*Los años me han enseñado que solo en la familia se encuentra el consuelo de Dios.*

*Karen Rojas Campos*

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTEGRANTES DEL TRIBUNAL EXAMINADOR</b> .....	<b>I</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>IV</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>VI</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>IX</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>X</b>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA</b> .....	<b>3</b>
1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN .....	4
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETO DE ESTUDIO .....	4
1.3 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.4 ESTADO DE LA CUESTIÓN .....	9
1.5 POLÍTICAS GUBERNAMENTALES E INICIATIVAS RELACIONADAS .....	15
1.6 OBJETIVOS.....	20
1.6.1 <i>Objetivo general</i> .....	20
1.6.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	20
<b>CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b> .....	<b>22</b>
2.1 MARCO DE REFERENCIA .....	23
2.2 MARCO TEÓRICO.....	27
<b>CAPÍTULO III ASPECTOS METODOLÓGICOS</b> .....	<b>40</b>
3.1 POBLACIÓN, MUESTRA Y ANÁLISIS DE ACTORES DE UNIDADES DE OBSERVACIÓN .....	41
3.1.1 <i>Población y muestra</i> .....	41
3.1.2 <i>Análisis de actores y unidades de observación</i> .....	43
3.2 ENFOQUE INVESTIGACIÓN.....	48
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	50
3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	51
3.4.1 <i>Recolección de la información</i> .....	51
3.4.1.1 <i>Fuentes primarias</i> .....	51
3.4.1.2 <i>Fuentes secundarias</i> .....	54

3.4.2 Sistematización de la información .....	55
3.5 MATRIZ METODOLÓGICA.....	56
<b>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>62</b>
4.1 IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES.....	63
4.1.1 Descripción de las competencias de cada uno de los actores sociales .....	63
4.1.2 Derechos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia que les compete explícitamente a los diferentes actores sociales.....	93
4.1.3 Resumen de aspectos relevantes .....	105
4.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE LOS DERECHOS DE LAS PME ENTRE LOS 9 Y 17 AÑOS DE EDAD, DEL CANTÓN DE ATENAS.....	106
4.2.1 Caracterización general de la población encuestada .....	107
4.2.2 Conocimiento sobre derechos humanos de las PME del cantón de Atenas	110
4.2.3 Derechos más conocidos .....	112
4.2.4 Responsables de vigilar la garantía y defensa de los derechos de las PME del cantón de Atenas .....	115
4.2.5 Acciones para garantizar y defender los derechos de la niñez y adolescencia ateniense, según PME .....	117
4.2.6 Derechos consultados .....	119
4.2.7 Resumen de aspectos relevantes .....	160
<b>CAPÍTULO V PROPUESTA .....</b>	<b>167</b>
5.1 PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA PROMOVER LA GARANTÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN EL CANTÓN DE ATENAS .....	168
5.1.1 Introducción.....	168
5.1.2 Análisis FODA.....	169
5.1.3 Propuesta Estratégica .....	171
5.1.4 Etapa de Consolidación .....	172
5.1.5 Etapa de Conformación.....	174
5.1.6 Etapa Dinámica del proceso.....	178
5.1.7 Plan operativo .....	185
5.1.8 Síntesis de problemas estratégicos.....	190
<b>CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>192</b>
CONCLUSIONES .....	193
RECOMENDACIONES.....	195
<b>ANEXOS .....</b>	<b>197</b>
ANEXO 1. GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN .....	198

ANEXO 2. ENTREVISTAS APLICADAS .....	199
ANEXO 3. GUÍA PARA LAS ENTREVISTAS .....	200
ANEXO 4. ENCUESTA APLICADA A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DEL CANTÓN DE ATENAS .....	201
ANEXO 5. METODOLOGÍA DE TALLERES REALIZADOS .....	205
ANEXO 6. CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE COMIDA DE LAS PME DEL CANTÓN DE ATENAS .....	209
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>210</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia (Ibina). Cantones de la provincia Alajuela, 2014.....	23
Tabla 2. Índice de Desarrollo Social, cantones de la provincia de Alajuela, 2013.....	24
Tabla 3. Cantidad de personas menores de edad por género y edad cumplida. Distritos del cantón de Atenas, 2011.....	41
Tabla 4. Cantidad de encuestas a PME según distrito, género y edad .....	43
Tabla 5. Actores vinculados a la investigación analizados. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	44
Tabla 6. Matriz Metodológica .....	56
Tabla 7. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Cinaa, 2015.....	65
Tabla 8. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Municipalidad de Atenas, 2015 .....	67
Tabla 9. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Cinaa, 2015.....	71
Tabla 10. Planes, Programas o Proyectos implementados por el MEP, 2015 .....	73
Tabla 11. Planes, Programas o Proyectos implementados por el Ministerio de Salud, 2015 .....	81
Tabla 12. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Fuerza Pública en el nivel nacional, 2015.....	83
Tabla 13. Planes, Programas o Proyectos implementados por Funat, 2015.....	86
Tabla 14. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Fuerza Pública en el nivel nacional, 2015.....	88
Tabla 15. Grupos que conforman el movimiento Guías y Scout Costa Rica .....	89
Tabla 16. Planes, Programas o Proyectos implementados por Guías y Scout, 2015 .....	90
Tabla 17. Planes, Programas o Proyectos implementados por el CPJ, 2015 .....	92
Tabla 18. Derechos o deberes explícitos para los diferentes actores sociales según el Código de la Niñez y Adolescencia, 1998. ....	94
Tabla 19. Aspectos positivos, interesantes y negativos que se generaron posteriormente a las consultas realizadas a instituciones u organizaciones en materia de niñez y adolescencia, cantón de Atenas 2015.....	105

Tabla 20. Cobertura de la población encuestada según rango de edad y género. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	107
Tabla 21. Procedencia de las PME según distrito. Cantón de Atenas, 2014-2015. ....	107
Tabla 22. Tipo de aseguramiento en las PME. Cantón de Atenas, 2011 .....	134
Tabla 23. Cobertura estimada de vacunación. Cantón de Atenas, 2011. ....	136
Tabla 24. Cantidad de embarazos en mujeres adolescentes entre 15 y 19 años. Cantón de Atenas, 2011 .....	137
Tabla 25. Detalle de sentimientos de pertenencia y comodidad dentro del núcleo familiar de las PME del Cantón de Atenas, según género y rango de edad, 2014-2015. ....	143
Tabla 26. Aspectos positivos, interesantes y negativos que se generaron posteriormente a las consultas realizadas a NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2015. ....	163
Tabla 27. Análisis FODA .....	170
Tabla 28. Plan de trabajo para un SSLP. Cantón de Atenas, 2015-2016. ....	185
Tabla 29. Lista de personas pertenecientes a los distintos actores sociales que fueron entrevistadas. Cantón de Atenas, 2015.....	199
Tabla 30. Cumplimiento de los tres tiempos de comida básicos en las PME en el Cantón de Atenas, según género por rango de edad. ....	209

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa provincia Alajuela, cantón de Atenas .....	4
Figura 2. Mapa del cantón de Atenas.....	5
Figura 3. Escalera de participación de NNA.....	32
Figura 4. Cálculo de la Muestra facilitado por CISCO. Universidad Nacional, 2015 .....	42
Figura 5. Diagrama Comisión Interinstitucional para la niñez y adolescencia cantón de Atenas 2014-2015 .....	48
Figura 6. Cobertura distrital de las PME encuestadas por distrito. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	108
Figura 7. Conformación del núcleo familiar de las PME encuestadas. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	109
Figura 8. Conformación del núcleo familiar de las PME encuestadas según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	110
Figura 9. Nivel de conocimiento de las PME entre 9 y 17 años de edad sobre sus derechos. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	111
Figura 10. Derechos más conocidos entre los NNA de 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015. En términos absolutos.....	113
Figura 11. Derechos menos conocidos por los NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas 2014-2015. En términos absolutos.....	114

Figura 12. Responsables de vigilar por la garantía y defensa de los derechos de las PME, según NNA entre 9 y 17 años de edad del cantón de Atenas, 2014-2015.....	116
Figura 13. Aspecto que los NNA entre 9 y 17 años de edad creen que deben tomarse en cuenta para hacerlos felices. Cantón de Atenas 2014-2015 .....	118
Figura 14. Porcentaje de PME que han presentado alguna denuncia por violación de algún derecho, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	120
Figura 15. Motivo de atención a las denuncias de PME, atendidas por el PANI. Cantón de Atenas, 2014 – 2015 .....	121
Figura 16. Parentesco de las personas a las que los NNA acuden en caso de vivir una situación violatoria de derechos. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	122
Figura 17. Motivos por lo que los NNA entre 9 y 17 años practican deporte o actividad física. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	123
Figura 18. Motivos por lo que los NNA entre 9 y 17 años no practican deporte o actividad física. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	124
Figura 19. Plaza de Deportes del distrito Concepción, Balsa.....	125
Figura 20. Grado de conocimiento que tienen las PME del cantón de Atenas sobre la gratuidad y obligatoriedad del derecho a la educación, según rango de edad, 2015....	127
Figura 21. Motivos para asistir y permanecer en los centros educativos según NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	128
Figura 22. Aspectos que desmotivan a los NNA entre 9 y 17 años de edad a continuar con sus estudios en primaria y secundaria. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	129
Figura 23. Centro médicos más visitados por PME entre 9 a 17 años de edad. Cantón de Atenas 2014-2015, en números absolutos.....	131
Figura 24. Número de PME entre 9 y 17 años que perciben que se les trata con cariño en los centros de salud. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	132
Figura 25. Condición laboral de las PME entre 9 y 17 años, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	138
Figura 26. Sectores en el que laboran las PME detectadas por otras PME entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	139
Figura 27. Cumplimiento de los tres tiempos de comida básicos en las PME, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	141
Figura 28. Aspectos familiares que generan sentimientos de bienestar en las PME, según rango de edad, en términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	144
Figura 29. Aspectos familiares que generan sentimientos negativos a las PME entre 9 y 17 años de edad, en términos absolutos, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	147
Figura 30. Porcentaje de PME que pueden expresar libremente sus opiniones en el núcleo familiar. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	149
Figura 31. Motivos por los que las PME entre 9 y 17 años de edad pueden expresar libremente sus opiniones. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	150

Figura 32. Motivos por los que las PME entre 9 y 17 años de edad no pueden expresar libremente sus opiniones. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	151
Figura 33. Actividades extra curriculares que realizan los NNA entre los 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	152
Figura 34. Motivos por los que los NNA entre los 9 y 17 años de edad sienten que sus opiniones son tomadas en cuenta en los centros educativos. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	153
Figura 35. Motivos por los que los NNA entre los 9 y 17 años de edad sienten que sus opiniones no son tomadas en cuenta en los centros educativos, en términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	154
Figura 36. Formas de castigo que utilizan los padres, madres o encargados(as) para corregir a sus hijos (as) o PME a cargo, entre 9 y 17 años, por rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	156
Figura 37. Formas que los NNA entre los 9 y 17 años de edad desean ser corregidos por sus madres, padres o encargados (as). Cantón de Atenas, 2014-2015.....	157
Figura 38. Porcentaje de PME entre 9 y 17 años de edad que conocen algún caso de maltrato infantil o adolescente. Cantón de Atenas, 2014-2015 .....	158
Figura 39. Formas en que los educadores (as) corrigen a los alumnos entre 9 y 17 años, según rango de edad. En términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015.....	159
Figura 40. Principales actores que conforman los SSLP en el nivel local .....	176
Figura 41. Diagrama factores de éxito.....	182
Figura 42. Proceso de SSLP. Cantón de Atenas, 2015 .....	184

## ABREVIATURAS

<b>CAI:</b>	Cantón Amigo de la Infancia.
<b>CCSS:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>CIDN:</b>	Convención Internacional de los Derechos del Niño.
<b>Cinaa:</b>	Comisión Interinstitucional de Niñez y Adolescencia de Atenas.
<b>CNA</b>	Código de la Niñez y Adolescencia.
<b>CPJ:</b>	Consejo de la Persona Joven.
<b>CCPJ:</b>	Comité Cantonal de la Persona Joven.
<b>Cpnna:</b>	Consejo Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.
<b>CRJ:</b>	Cruz Roja Juventud.
<b>Funat:</b>	Fundación Cristiana Oasis Atenas.
<b>Ibina:</b>	Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia.
<b>IFAM:</b>	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
<b>IIN:</b>	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
<b>IMAS:</b>	Instituto Mixto de Ayuda Social.
<b>INEC:</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censo.
<b>JPNA:</b>	Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia.
<b>MCJD:</b>	Ministerio de Cultura, Juventud t Deportes.
<b>MEP:</b>	Ministerio de Educación Pública.
<b>MSP:</b>	Ministerio de Seguridad Pública.
<b>MTSS:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
<b>NA:</b>	Niñez y Adolescencia.
<b>PANI:</b>	Patronato Nacional de la Infancia.
<b>PME:</b>	Persona Menor de Edad.
<b>PNNA:</b>	Política Nacional para la Niñez y Adolescencia.
<b>PND:</b>	Plan Nacional de Desarrollo.
<b>SSLP:</b>	Subsistema Local de Protección.
<b>TIC:</b>	Tecnologías de la Información y Comunicación.
<b>UNA:</b>	Universidad Nacional de Costa Rica.
<b>Unicef:</b>	Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia.

## INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, el cantón de Atenas se encuentra en una coyuntura de mayor relevancia para la promoción, defensa y garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que lo habitan.

Sin embargo, aunque los esfuerzos son notorios, aún se desconoce el estado en que se encuentran esos derechos, así como cuáles están siendo mayormente violentados y cuáles requieren ser sostenidos.

La presente investigación consiste en un análisis del estado de la situación de los derechos de la niñez y adolescencia del cantón de Atenas, en el período 2014-2015.

Tiene como objetivo establecer una estrategia con actores locales, principalmente personas menores de edad, para promover la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en esta localidad.

El fin de la investigación es brindar a los diferentes actores sociales, principalmente a las personas menores de edad, una herramienta que sirva para dirigir el quehacer o las acciones que promueven la garantía y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y subsanar aquellos que están siendo violentados.

La metodología fue participativa en el nivel de consulta, y se llevó a cabo por medio de aplicación de encuestas a niños, niñas y adolescentes entre 9 y 17 años de edad, entrevistas a representantes de instituciones y organizaciones miembros de la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas; observación y análisis del entorno, además de revisión bibliográfica.

El documento se compone de cinco capítulos. El primero hace referencia al tema de investigación seleccionado, el objeto de estudio, justificación y todos aquellos aspectos que le dan validez al trabajo final de graduación.

El segundo expone toda la fundamentación teórica que existe sobre el tema por investigar, en este caso de los derechos de las personas menores de edad. El tercero, menciona la metodología que se utilizó para la recolección de la información.

El cuarto es donde se analizan los resultados, producto de la metodología utilizada en la presente investigación y por último el quinto, se propone una estrategia que busca promover la garantía y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en el cantón de Atenas.

**CAPÍTULO I**  
**EL PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA**

## 1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

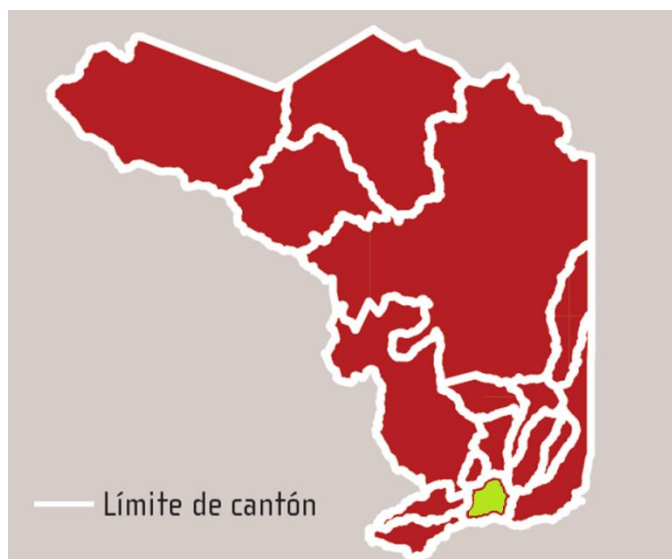
La garantía y defensa de los derechos de las Personas Menores de Edad, mediante la promoción social, en el cantón de Atenas 2014-2015.

## 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio para la presente investigación será el análisis del estado de los derechos de las PME del cantón de Atenas, en el período 2014-2015 y la vinculación de los diferentes actores sociales, incluso las personas menores de edad, para promover su defensa y garantía.

La investigación se desarrolló en la provincia de Alajuela, específicamente en el Cantón de Atenas el cual se compone de ocho distritos que son: Atenas, Jesús, Mercedes, San Isidro, Concepción, San José, Santa Eulalia y Escobal.

**Figura 1. Mapa provincia Alajuela, cantón de Atenas**



**Fuente:** Figura suministrada del informe "X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda. Indicadores provinciales"; INEC, 2012.



11 años, “adolescencia primera etapa” entre 12 y 14 años y “adolescencia segunda etapa” a los que están entre los 15 y 17 años de edad. Sin embargo, por características como la madurez, responsabilidad y autoconfianza que detalla el punto N°. 1, sustentado con el N°. 2, en esta investigación se escogen los niños y niñas a partir de los 9 años de edad para cumplir con los objetivos determinados.

La investigación se realizó a partir del año 2014, cuando el Patronato Nacional de la Infancia se incorpora a la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas, por medio del trabajo externo de dos profesionales en Planificación Económica y Social, para elaborar una propuesta que ayude a promover la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en esta localidad, partiendo de un análisis del estado de la situación de estos derechos.

En el año 2015, esta Comisión, producto Programa Cantones Amigos de la Infancia, inicia la ejecución de proyectos relacionados con promoción y prevención de los derechos de la población menor de edad, en respuesta a la legislación existente en el nivel nacional.

En Costa Rica existe un conjunto de elementos políticos y jurídicos que promueven la garantía de los derechos de la población menor de edad, por lo que es indispensable analizar qué están haciendo los diferentes actores sociales, incluso las personas menores de edad para lograrlo.

Para esta investigación se plantea como interrogante: ¿Cómo podrían los diferentes actores sociales, principalmente las personas menores de edad, promover la garantía y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas?

### **1.3 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El cantón de Atenas es considerado en el nivel nacional como una localidad que brinda mayor bienestar a la niñez y adolescencia. Así, lo cataloga su Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia (Ibina) a febrero del 2014 (74,74); sin embargo, representantes de

instituciones y organizaciones locales como la Fuerza Pública, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública y Municipalidad de Atenas, afirman que existentes abundantes casos de situaciones violatorias de derechos sobre esta población como negligencia, abuso sexual, maltrato físico, por citar algunos.

En el año 2013, la Municipalidad de Atenas adopta el programa Cantones Amigos de la Infancia, precisamente para trabajar en la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en esta localidad, por medio de proyectos y conformación de una Comisión de instituciones públicas y organizaciones locales, bajo el nombre de Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas (Cinaa).

Sin embargo, no puede hablarse de garantía de derechos si las personas a quienes se dirigen los esfuerzos no los perciben. La percepción u opinión que tienen los niños, niñas y adolescentes sobre el cumplimiento de sus derechos en el ámbito familiar, escuela y comunidad en el cantón de Atenas, no se encuentra documentada.

Desconocer estos datos evidencia que las acciones o esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas menores de edad no necesariamente responden a las necesidades, gustos o preferencias generales de esta población o que responden a intereses de pocos.

Con la incorporación del Patronato Nacional de la Infancia a la Comisión en agosto de 2014, se acordó elaborar una investigación que produjera y documentara sus percepciones u opiniones, brindara un análisis del estado de la situación de los derechos de las personas menores de edad y propusiera una estrategia de trabajo articulado y participativo entre diferentes actores sociales, principalmente de las personas menores de edad, que procure el bienestar de la niñez y adolescencia en el cantón; esto por medio de dos profesionales en Planificación y Promoción Social.

Resulta indispensable producir este tipo de conocimiento, ya que conocer diferentes puntos de vista de una situación específica, conduce a un acercamiento más preciso de la “realidad”.

Esta investigación busca proponer una estrategia de organización con los diferentes actores sociales, incluso las personas menores de edad, para guiar sus acciones, planes, programas y proyectos que promuevan la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, además de ser una herramienta que da a conocer el estado de la situación en este respecto, entre personas menores de edad en los 9 y 17 años del cantón de Atenas.

Resulta una investigación innovadora, ya que en Atenas no existe evidencia bibliográfica, que incorpore las opiniones, percepciones e ideas que tienen las personas menores de edad, en procesos de toma de decisiones en temas que buscan promover y defender sus derechos. Se trata de darles un rol activo y protagónico a las personas entre los 9 y 17 años de edad en este tipo de procesos. Además, que este cantón no cuenta con una estructura organizacional que tenga respaldo legal y presupuestario.

La importancia de la presente investigación se fundamenta en los aspectos anteriormente mencionados y que se resumen en:

- Brinda un estado real de la situación de los derechos de las personas menores de edad entre los 9 y 17 años, debido a su nivel de confiabilidad.
- Le ayudará a la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas, a legalizar su estructura organizacional y poder acceder al “Fondo para la Niñez y Adolescencia”.

Es pertinente, por la coyuntura en que se encuentra el cantón de Atenas, en cuanto a la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que al finalizar el programa Cantones Amigos de la Infancia, en julio de 2015 requiere justificarse un tipo de organización que brinde sostenibilidad al trabajo iniciado por la Comisión.

## 1.4 ESTADO DE LA CUESTIÓN

Con la realización de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989, se crearon las bases y el marco normativo para reconocer a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, que son irrenunciables, inviolables y universales; Dicha convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos. Es de carácter obligatorio para los Estados firmantes, y Figura como primera ley internacional sobre los derechos de los NNA. Es, también, obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

Con la Convención se promueve la participación de la niñez y adolescencia como un principio que viabiliza el ejercicio de otros derechos como el de Libertad de Expresión, Pensamiento, Asociación e Información.

Con la ratificación de esta Convención en los países partes, surgieron buenas prácticas de participación activa y protagónica de niños, niñas y adolescentes en grupos organizados. A continuación darán a conocerse algunas de esas prácticas:

En el nivel Internacional países americanos como Perú, Argentina, Brasil y México desarrollan estrategias similares a los Cpnna. Perú por ejemplo, creó un Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (Cconna) en el año 2009, de carácter transitorio con el objetivo de establecer las bases fundamentales y los criterios que regulen el funcionamiento de Cconna con la participación de los mismos NNA. Actualmente, está conformado por 12 PME y trabajan en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

En Argentina, este tipo de grupos se nombran “Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia”, el primero nació en el año 2009 en Córdoba (ciudad de Argentina). Elaboraron un proyecto denominado “Capacitación y Diagnóstico participativo con Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia”, cuyos resultados fueron presentados

en abril de 2014, destacando principalmente la sostenibilidad de 11 consejos de cara a la política pública en materia de niñez y adolescencia.

Brasil nombra a este tipo de grupo como “Parlamento Nacional Infantil”, el primer Parlamento inició en el año 2006, el cual cuenta con un sitio web que brinda información sobre el trabajo realizado en el congreso, incluyendo un programa de simulación de actividades parlamentarias, que insta a niñas y niños a enviar proyectos de ley, donde después de un proceso de selección se someten a votación.

En México, este tipo de organización se denomina “Parlamentos de las niñas y los niños de México”. El primero se creó en abril de 2002 y estuvo “...orientado a las niñas y los niños inscritos en el quinto año de primaria, quienes podrán participar identificando y proponiendo solución a un problema que afecte a su ámbito escolar o comunidad” (Olimpiada del Conocimiento Infantil en el Congreso de la Unión, 2002).

Las experiencias más antiguas se desarrollan en Francia, surgidas en 1994. Donde algunos de los proyectos presentados por los NNA se ha convertido en ley como la de “Hermanamiento Escolar”.

Este Parlamento Infantil reúne a 577 niños franceses cada año, actuando como pequeños parlamentarios electos por sus compañeros, que representan a toda Francia. Se organiza en colaboración con el Ministerio de Educación francés y tiene lugar en el Palais-Bourbon un sábado de mayo o junio.

El objetivo es ofrecer una clase cívica “real” a los jóvenes alumnos franceses, descubrir la función de la legislación y verla en la práctica durante la sesión del Parlamento Infantil. Tras una discusión, en la que aprenden sobre debate democrático, se les invita a redactar un proyecto de ley sobre cualquier tema con la ayuda de sus profesores (Assemblée nationale, 2015).

Por último, en España, existe un parlamento infantil en forma de plataforma en internet lanzada por Unicef, en respuesta a su programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia”.

La página web de “Ciudades Amigas de la Infancia” (CAI), en el apartado de “Noticias”, muestra las acciones que grupos de niños, niñas y adolescentes, que trabajan para brindar mayor bienestar a la NA de su país, promoviendo la garantía de los derechos de las poblaciones menores de edad. Por ejemplo, la nota publicada el 4 de agosto de 2015 con el título “Los chicos de ‘Campus 89’ colaboran en el campamento urbano de Puerto Real (Cádiz), España”. Proyectos como estos buscan destacar la participación activa y protagónica de los NNA en procesos de toma de decisiones y que tienen injerencia política. Otro de los casos internacionales importantes por destacar fue la creación del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), que es el organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que a lo largo de 82 años, realiza esfuerzos orientados a vincular su experiencia y trayectoria con NNA con la búsqueda de respuestas innovadoras y duraderas frente a la diversidad de problemáticas de la niñez y adolescencia.

En Costa Rica, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es la institución rectora en materia de niñez y adolescencia desde 1930, su principal función es velar por la conservación, desarrollo, desenvolvimiento y defensa del niño, niña y adolescente, desde el ámbito moral, intelectual, físico y social.

La normativa nacional e internacional que guía la labor del PANI se deriva, principalmente, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en 1990; el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 7 739); y la Ley Orgánica del PANI (Ley 7 648) de 1996.

Una vez ratificada la CIDN en Costa Rica, el 6 de febrero de 1998 se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) como respuesta o estrategia para poder reconocer a los

NNA como sujetos de derechos, cuyos facilitadores o responsables de velar por el cumplimiento de este Código son todas las personas adultas que habitan en el país.

Una forma para operacionalizar tanto la CIDN como el CNA fue la creación de la Política Nacional para la Niñez y Adolescencia, donde se detalla que:

Todas las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la niñez y la adolescencia serán responsables de articular sus acciones, bajo la coordinación del PANI, en cada uno de sus componentes (CNNA, instituciones públicas, Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, así como Comités Tutelares), y niveles (nacional, regional, local y comunitario) (Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2009-2021, 2009, p. 64).

La Política Nacional para la Niñez y Adolescencia (PNNA) incorpora todos aquellos aspectos que deberán contener los planes, programas y proyectos relacionados con Personas Menores de Edad (PME). Con ello, señala el camino por el que deben transitar las diferentes instituciones y organizaciones, asegurando que las personas encargadas de promover los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) sean los primeros en conocerlos y respetarlos.

En el año 2009, apoyado por la PNNA, el PANI gestaba estrategias de organización. Una de ella fueron los Subsistemas Locales que Protección (SSLP), que son la versión local de Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia y funcionan como:

Instrumentos para propiciar la construcción de ambientes protectores para los niños, niñas y adolescentes en los distintos ámbitos donde nacen, crecen y se desarrollan, posibilitando que en las comunidades las instituciones, la sociedad civil y el Gobierno Local puedan potenciar sus capacidades articulando sus recursos y esfuerzos para prevenir y detectar los factores de riesgo de la violación de derechos y para actuar con eficiencia y oportunidad en la restitución de los derechos ya

violentados de las personas menores de edad (Código de la Niñez y Adolescencia, 1998, Artículo N° 168)

En el año 2011, la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, aprueba una tesis denominada “La organización como estrategia de participación en el cantón de Grecia: un aporte teórico-metodológico desde el Trabajo Social para la creación de un Subsistema Local de Protección de la Niñez y Adolescencia”, cuyas recomendaciones estaban dirigidas a trabajar articuladamente entre instituciones y organizaciones de base comunitaria el tema de NA, ya que al parecer, el PANI no participaba de la Red Cantonal contra la “No violencia” y La Red Cantonal no incluye dentro de su agenda el trabajo con PME.

Dicha tesis concluye sobre la importancia de la participación de las PME en procesos de toma de decisiones en temas que les compete, además que la forma de organización que establecen los SSLP, permiten maximizar los recursos e impactar más sobre la garantía de los derechos de las poblaciones menores de edad.

Para el año 2012, el PANI inició la implementación de los SSLP en 61 cantones del país, y presenta un plan para la creación de Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia (JPNA) y SSLP en 21 cantones donde no existen, en un periodo de 4 años (2014-2018). Y, para el año 2014, se presentó un informe de avance llamado “Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y la Adolescencia como base comunitaria del Sistema Nacional de Protección Integral”, que da a conocer algunas de las primeras actividades o buenas prácticas realizadas hasta el momento por las Oficinas Locales del PANI por medio de sus JPNA.

Otra de las estrategias son los Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes (Cpnna), que es un “...proceso de trabajo desde los NNA entre 9 y 17 años de edad, orientado al desarrollo de capacidades para influir y liderar procesos de garantía y defensa

de sus derechos mediante su incidencia política, participación ciudadana y de fiscalización” (Red Nacional de Adolescencia, 2014, p. 2).

Ambas estrategias deben ser ejecutadas paralelamente, promovidas y lideradas por las JPNA de las oficinas locales del PANI. Las primeras experiencias se llevaron a cabo en el año 2012 en cantones prioritarios del país y, actualmente, se desarrollan en 61 cantones, de los cuales 6 pertenecen a la Dirección Regional de Alajuela que son Alajuela, Grecia, Naranjo, Poás, San Ramón y Valverde Vega.

La Dirección Regional del PANI en Alajuela, cuenta con una jurisdicción de nueve cantones, de los cuales seis se encuentran desarrollando ambas estrategias, ya que poseen JPNA. Dentro de los tres cantones que no están integrados al Programa se encuentra Atenas.

Con respecto al Cpnna, en Costa Rica el primero se creó en el distrito de Pavas el 9 de junio de 2012, por la Oficina Local del PANI San José Oeste. Cuentan con una página en Facebook<sup>1</sup> que permite conocer las actividades y proyectos que se encuentran realizando, como la participación en el día del medio ambiente, visita a la Asamblea Legislativa, entre otras actividades, promovido por el encargado del Área de Promoción y Prevención, el señor Johnny Chavarría Espinoza.

En Costa Rica, el programa CAI se denomina “Cantones Amigos de la Infancia” debido a división político-administrativa del país, y es un programa que igualmente responde a la PNNA y es reconocido por una alianza entre instituciones como Unicef, PANI e IFAM, pero promovido localmente por los gobiernos locales. Tiene como objetivo impulsar y promover estrategias para la adopción en lo local, de acciones políticas, técnicas, administrativas y financieras, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia. Entró en vigencia en el segundo semestre del año 2013 e inicialmente participaron 32 cantones, entre ellos Atenas.

---

<sup>1</sup> <https://www.facebook.com/ConsejoConsultivoNNAdPavas>

Dentro de los logros más destacados se reconocen la articulación entre instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil, principalmente las menores de edad, la elaboración de políticas municipales de niñez y adolescencia y la creación de Oficinas para Niñez y Adolescencia, como fue el caso de la Municipalidad de Alajuela.

## **1.5 POLÍTICAS GUBERNAMENTALES E INICIATIVAS RELACIONADAS**

Se ha señalado que la sociedad acude a variadas formas para el tratamiento de sus problemas colectivos y que la naturaleza de lo político debe ser una cuestión central que no puede darse por sentada. En el concepto tradicional, las políticas públicas corresponden “al programa de acción de una autoridad pública o al resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental” (Meny y Thoenig, 1992, p. 4). A continuación se presentan cuáles son las políticas e iniciativas que se relacionan directamente con el objeto de estudio.

### **La Convención de los Derechos del Niño**

Se llevó a cabo el 20 de noviembre de 1989. Busca reconocer a los niños, niñas y adolescentes como individuos con derecho a un desarrollo físico, mental, social y a expresar libremente sus opiniones.

Figura como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención.

La aceptación de la Convención por parte de un número elevado de países (hasta el mes de noviembre de 2005, un total de 192), más ratificado que cualquier otro tratado de derechos humanos en la historia, ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia, así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

Sobre la Convención debe resaltarse todos aquellos convenios que se relacionan con el derecho de la participación de las personas menores de edad en las comunidades y que lo definen como ciudadano.

### **Código de la Niñez y Adolescencia**

Constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población (Código de la Niñez y Adolescencia, 1998, p. 1).

En él se establecen todos y cada uno de los derechos de las personas menores de 18 años, ya sean del área de salud, educación, cultura y recreación, acceso a la justicia, trabajo, así como los derechos de la personalidad, el derecho a la vida familia y a percibir alimentos.

De este código se enfatizan los artículos que responden a los derechos de la niñez y adolescencia consultados a las PME del cantón de Atenas como, por ejemplo, en temas de salud, educación, participación ciudadana, libertad de expresión, entre otros. Y aquellos que justifiquen la creación de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia (PANI, 2015).

### **Ley Orgánica del PANI**

En el Artículo N°. 3, inciso h) de esta ley, se establece como uno de los fines del PANI “Promover la participación organizada de la sociedad civil, los padres de familia, las instituciones estatales y las organizaciones sociales en los procesos de estudio, análisis y toma de decisiones en materia de infancia, adolescencia y familia, para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas menores de edad” (Ley Orgánica del PANI, 1996), quien lo lleva a cabo mediante las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia.

## **Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia**

Este reglamento fue elaborado para el más adecuado y eficiente desarrollo de atribuciones definidas por la legislación a las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia en la garantía del cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad, donde es preciso reglamentar todo lo concerniente a la creación, instalación, organización y funcionamiento de las mismas. Y se publicó en La Gaceta en octubre de 2009.

Son organizaciones de base comunitaria, creadas con el propósito de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de 18 años. Se faculta a las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, al trabajo comunal articulado entre los representantes de las instituciones públicas y los representantes comunales en la aplicación y ejecución de las políticas públicas en niñez y adolescencia. Así mismo, se definen otros fines, funciones y atribuciones (Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, 2009, p. 7).

## **Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2009-2021**

Esta política muestra los aspectos y enfoques que deben contener todos los planes, programas o proyectos que desarrollan las instituciones u organizaciones en relación con la Niñez y Adolescencia.

Su contenido contempla un enfoque basado en la doctrina de protección integral (Enfoque de derechos) como su principal eje, además del enfoque desarrollo integral, condición etaria, equidad, interculturalidad e igualdad de género.

Se basa en los principios del Interés superior del NNA, igualdad, discriminación positiva, vida, supervivencia y desarrollo, la participación de las PME en la sociedad civil, además de la autonomía progresiva.

La PNNA establece la dirección estratégica del Estado costarricense en la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de todos los NNA.

Según la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, su máxima aspiración es:

Alcanzar el nivel de una nación capaz de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de la niñez y la adolescencia, y hacer de todo el territorio nacional un ambiente o entorno de protección integral, participación y desarrollo efectivo de los niños, niñas y adolescentes que lo habitan (Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2009, p. 19).

Enuncia que el PANI debe asumir las tareas de Secretaría Ejecutiva que tiene como función principal, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de esta política, así como las estrategias y acciones implicadas con su Plan de Acción y faculta a las JPNA para adecuar y coordinar las políticas públicas sobre NA a nivel local.

### **Reglamento Consejos Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Se creó en mayo de 2014, por la Red Nacional de Jóvenes en asesoría de representantes de Gerencia Técnica del PANI, y representan los conceptos y disposiciones básicas con las que se debe regir este tipo de organizaciones. Según:

Se trata de un proceso de trabajo desde los niños, niñas y adolescentes, orientada al desarrollo de la capacidad para influir y liderar en el proceso de la garantía y cumplimiento de sus derechos mediante su incidencia política, participación ciudadana y fiscalización. Tienen como fin:

- a) Influir políticamente para lograr que las demandas, la opinión y las propuestas de las personas menores de edad sean incorporadas en los programas, planes y proyectos dirigidos a la niñez y adolescencia a nivel local, regional y nacional.
- b) Fomentar y promover la participación ciudadana de las personas menores de edad, para adquirir progresivamente y demandar el cumplimiento de los derechos.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia que permiten el ejercicio de sus derechos.
- d) Proponer políticas públicas en materia de niñez y adolescencia.

e) Participar activamente en temas de su interés, y en la toma de decisiones, comentarios y observaciones (Reglamento de Consejos Participativos, 2014, p. 1, 2).

Según la Red Nacional de Adolescencia (2014) los Cpnna se rigen por cinco principios que son: Interés superior de la niña, niño y adolescente, el niño, niña y adolescente como sujeto (a) de derechos, la no discriminación, y la Participación y Autonomía progresiva.

### **Cantones Amigos de la Infancia (CAI)**

El 14 de enero del 2013, por decreto presidencial (Oficio 37 383-MP-DDL) se declaró de interés público las acciones relacionadas con la implementación del Programa CAI. Considerando que Costa Rica afrontaba una serie de desafíos para promover y mejorar entornos protectores para la Niñez y Adolescencia (NA), que requiere de mayor presencia política y social de las municipalidades, y porque los gobiernos locales por medio del Código Municipal están facultados para articular acciones desde lo local, en la promoción de un desarrollo participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Esta iniciativa se desarrolló en 32 cantones, donde la Municipalidad de Atenas está incluida, y en agosto del año 2013 se conformó la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia, quien creó la Política de Niñez y Adolescencia propia para este Cantón, además de la realización de desarrollo de talleres y actividades para las PME y diferentes actores sociales de base comunal.

### **Subsistemas Locales de Protección**

Para ajustar y aplicar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA) a cada uno de los cantones, el CNNA propuso en el 2009 una estrategia denominada “Subsistemas Locales de Protección” (SSLP).

Representan una "...apuesta a la descentralización, desconcentración, corresponsabilidad y participación ciudadana en las políticas, programas y servicios orientados a la prevención, atención y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, en consonancia con lineamientos nacionales" (PANI, 2009, p. 6).

Los SSLP representan la expresión local del SNPI, mediante la coordinación, integración y el desarrollo de acciones con diferentes organizaciones e instituciones representadas localmente, además de las PME que integran el Consejo Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes (Cpnna).

### **Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes**

Es aquella forma organizativa que, partiendo de las propias condiciones personales, familiares, comunales y emocionales de las PME, permite el involucramiento de estas en el proceso de información, formación, organización e incidencia sobre aspectos que apuntan directamente a su desarrollo como persona integral.

## **1.6 OBJETIVOS**

### **1.6.1 Objetivo general**

Establecer una estrategia con actores sociales locales, principalmente personas menores de edad, para promover la garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en el cantón de Atenas, 2014-2015.

### **1.6.2 Objetivos específicos**

- 1) Identificar y definir las competencias de los diferentes actores sociales, que promueven la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad.

- 2) Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.
  
- 3) Elaborar una propuesta estratégica que contribuya a promover la garantía y defensa de los derechos de las personas menores de edad en el cantón de Atenas.

**CAPÍTULO II**  
**FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

## 2.1 MARCO DE REFERENCIA

En este apartado se presenta información breve y concisa relacionada directamente con el objeto de estudio para brindar una ubicación exacta en el correcto encuadre del estudio.

Atenas es el cantón número cinco de la provincia de Alajuela; está ubicado en la región Occidental del Valle Central, con una extensión de 127,3 km<sup>2</sup>. Según el Censo 2011, su población total es de 25.460 habitantes, de los cuales 6 776 son menores de edad.

Del total de las personas menores de edad (PME), aproximadamente el 55% (3 724) corresponden a niños, niñas y adolescentes entre los 9 y 17 años de edad.

El cantón de Atenas es catalogado en el nivel nacional como uno de los cantones con mayor bienestar para la niñez y adolescencia, así lo demuestra su Ibina con un promedio de 74,74. El más alto en la provincia de Alajuela.

**Tabla 1. Porcentaje de Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia (Ibina). Cantones de la provincia Alajuela, 2014**

Código y Cantón		Índice de dimensiones			Ibina
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del Hogar e Ingreso	
201	Alajuela	72,09	57,36	69,49	65,64
202	San Ramón	73,86	49,78	41,08	55,24
203	Grecia	66,98	50,50	45,73	54,69
204	San Mateo	67,99	46,96	71,43	63,22
205	Atenas	82,76	65,06	69,85	74,74
206	Naranjo	69,21	49,35	50,91	56,99
207	Palmares	79,20	61,47	63,76	69,87
208	Poas	72,29	41,92	44,77	53,13
209	Orotina	54,30	44,24	58,68	52,48
210	San Carlos	51,74	32,26	29,32	36,3
211	Zarcelo	84,66	47,08	41,53	58,39
212	Valverde Vega	74,68	48,5	38,32	54,06
213	Upala	23,63	13,68	12,44	12,89
214	Los Chiles	8,38	0,00	6,37	0,00
215	Guatuso	32,38	12,82	0,00	11,21

**Fuente:** Elaboración propia basado en el Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia, 2014.

Las puntuaciones que se encuentren en el rango de 100 a 58,96 se clasifican como mayor bienestar, traducido como mayor acceso a los servicios básicos, poder adquisitivo, acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), mejores condiciones de vivienda, entre otras características.

La Tabla 1 demuestra que Atenas cuenta con mejores condiciones en comparación con otros cantones de la provincia de Alajuela, lo que podría afirmarse que los NNA en esta localidad tienen mayores oportunidades. Sin embargo, cuando se habla de derechos humanos, en especial de las PME, se trabaja en garantizar los derechos violentados y sostener los derechos garantizados.

Otro de los índices que refuerzan la percepción que se tiene del cantón de Atenas es el IDS (índice de Desarrollo Social), que es de 77,3. Entre mayor sea el IDS (máximo es 100), hay más posibilidades a acceder y disfrutar de un conjunto de derechos básicos en las dimensiones de Salud, Educación, Economía y Participación Electoral.

**Tabla 2. Índice de Desarrollo Social, cantones de la provincia de Alajuela, 2013**

Código y Cantón		IDS
201	Alajuela	65,3
202	San Ramón	60,8
203	Grecia	56,7
204	San Mateo	63,2
205	Atenas	77,3
206	Naranjo	55,2
207	Palmares	82,5
208	Poás	60,1
209	Orotina	53,7
210	San Carlos	40,6
211	Zarcelero	73,2
212	Valverde Vega	59,4
213	Upala	22,5
214	Los Chiles	14,9
215	Guatuso	23,5

**Fuente:** Elaboración propia basado en el Índice de Desarrollo Social, 2014.

El PANI como Institución con jerarquía constitucional y ente rector especializado en materia de NA en Costa Rica, ha creado estrategias sociales de base comunitaria y local con el fin de promover y defender los derechos de las PME.

Sus dos principales estrategias en el nivel local son los SSLP (como la expresión local del Sistema Nacional de Protección Integral establecido en el CNA) y los Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes (Cpnna). Ambas se impulsan a partir del año 2010 y, actualmente, existen 61 SSLP y Cpnna en el nivel nacional.

Los SSLP son una apuesta a la descentralización, desconcentración, corresponsabilidad y participación ciudadana en las políticas, programas y servicios orientados a la prevención, atención y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, en consonancia con lineamientos nacionales. Dicho subsistema constituido por un grupo de instituciones públicas, organizaciones de base comunitaria, líderes comunales, empresa privada y PME; impulsado por las JPNA de cada Cantón.

Los Cpnna, por su parte, son espacios de diálogo, debate, discusión y gestión de políticas y proyectos dirigidos a la promoción y defensa de sus derechos. Conformados exclusivamente por PME, que representan a diferentes grupos, tanto de espacios formales e informales, como miembros de instituciones públicas, organizaciones comunales y personas independientes.

Para implementar la estrategia de SSLP es indispensable que se encuentre consolidado el Cpnna y su Directorio, ya que éste actúa como una organización más dentro del SSLP con voz y voto; en representación de la NA de un determinado territorio.

La Dirección Regional del PANI en Alajuela trabaja estas estrategias en seis de los nueve cantones que se encuentran bajo su jurisdicción y no posee capacidad instalada para desarrollarlas en Atenas.

La Oficina Local del PANI en Alajuela, por ejemplo, en noviembre de 2012, con el apoyo de su JPNA, asumió el compromiso de liderar el desarrollo de un diagnóstico participativo

local sobre la situación de los derechos de las PME en el cantón Central de Alajuela, así como un mapeo de actores, recursos y espacios de participación, el cual fue presentando a instituciones y organizaciones que se relacionan con esta población a inicios del año 2013, para que sea utilizado como base para la generación de planes, programas o proyectos destinados a la NA.

En el año 2013 la Unicef, en alianza con el PANI e IFAM, impulsan un programa nombrado “Cantones Amigos de la Infancia” (CAI), que promueve la creatividad y el compromiso de comunidades, NNA y gobiernos locales para convertir la Convención de los derechos del Niño en una práctica cotidiana. En este programa participan 32 Municipalidades, entre ellas, Atenas.

La Municipalidad de Atenas asume el reto de implementar este programa y para ello nombra una Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas (Cinaa) que buscaría certificar a este Cantón como un lugar donde se garantizan los derechos de las PME o como “Amigo de la Infancia”.

Una vez constituida, la Comisión solicitó la incorporación de la oficina local del PANI de Alajuela por ser la encargada de atender el cantón de Atenas y la institución rectora de los derechos de las PME en Costa Rica. Sin embargo, por falta de recursos tanto humano como financiero, es que hasta agosto del 2014 se suma a esta iniciativa e involucra a dos estudiantes aspirantes a licenciatura en Planificación Económica y Social, para gestar una propuesta estratégica que le permita junto con la Cinaa y las PME, promover la garantía y defensa de los derechos de los NNA y tener mayor presencia en el cantón de Atenas.

Esta propuesta partirá de un análisis del estado los derechos de las PME en el Cantón de Atenas, con el fin de conocer si están siendo resguardados o si por el contrario son violentados.

En el seno de la Cinaa, las instituciones y organizaciones participantes discuten situaciones violatorias de derechos de la niñez y adolescencia basados en casos que

atienden, sin embargo no se ha desarrollado una investigación participativa que contenga una importante cantidad de consultas a las PME, donde describan su percepción ante la garantía y defensa de sus derechos estipulados por ley. No se puede hablar de garantía de derechos si la población a la que se dirigen los esfuerzos no lo percibe.

La participación de NNA en el cantón de Atenas llega a niveles de consulta, información, participación en actividades lúdicas y actividades protocolarias. Se verificó que la Cinaa, a partir del año 2013, realizó talleres de Participación Ciudadana, ferias en Seguridad Vial, además de actividades en el parque para celebrar el Día del Niño y Niña.

Sin embargo, hasta el momento los planes, programas o proyectos que son para la toma de decisiones en temas que le compete a la población menor de edad son iniciados y controlados por adultos, que de acuerdo a Hart (1992), este tipo de participación, "...sirven más para alimentar el prestigio de los organizadores que para otorgar poder a los adolescentes".

## 2.2 MARCO TEÓRICO

El marco teórico de esta investigación se fundamenta en proporcionar una idea más clara sobre el tema en cuestión, se encontrarán conceptos básicos, complementarios y específicos con los que podrá comprenderse el desarrollo de la investigación que se detalla más adelante.

### **Los derechos humanos**

Son el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos que tienen todas las personas desde su concepción y hasta la muerte.

Inicialmente, en el mundo se define qué son los derechos humanos aplicados a todas las personas en general, y posteriormente, en el año 1959, la definición se personalizó para las menores de edad tomando en cuenta sus características, desarrollo, madurez, entre otros aspectos. La Declaración de los Derechos del Niño (1959) menciona que los NNA

“...por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Los derechos humanos son aquellos inherentes al ser humano. Todo ser humano, por el mero hecho de serlo, posee sus derechos, sin ningún tipo de discriminación. Aún más los derechos humanos son inalienables, lo cual significa que nadie puede “otorgar” o “quitar” esos derechos y que son igualmente aplicables a todo el mundo.

La idea de los derechos humanos partió de la necesidad de proteger al individuo contra el uso (arbitrario) del poder del Estado. Esta idea tomó mayor impulso después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial (ENFORCED DISAPPEARANCES INFORMATION EXCHANGE CENTER, 2015, p.11).

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 se proclamó que la infancia y adolescencia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, además que la familia como “...grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, p. 1). Lo que abre el espacio para llevar a cabo una Convención donde se discutan el reconocimiento de todos los NNA como sujetos plenos de derechos.

Después de la CIDN en 1989, cada país participante entre ellos Costa Rica, hace una transformación de la condición jurídica y social reconociendo a las PME como sujetos activos de derechos, acogiendo nuevos conceptos y teorías que ayudan a la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad.

En Costa Rica, los nuevos conceptos y teorías se cercan en el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), creado en 1998 y que constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las PME. En él se establecen principios

fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población. Sin embargo, las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Código.

El CNA define como niño o niña a:

Toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente (Código Niñez y Adolescencia, 1990)

Dentro de los compromisos adquiridos en la Convención se encuentra la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de su ciudadanía.

La participación ciudadana es:

Espacios, individuales o colectivos, que tienen las personas para ejercer o defender sus deberes y derechos como ciudadanos, frente al Estado e influir favorablemente en sus políticas y funcionamiento (Reglamento de Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, 2009).

Esta definición será la determinante cuando a lo largo del documento se mencione la participación de las PME.

“Los derechos humanos como garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no puede cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad” (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole,

origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, además que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Los Estados Parte en la Convención de los Derechos del Niño deben respetar los derechos enunciados en la misma y asegurar que se aplican a cada NNA, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

La garantía de los derechos se refiere al conjunto de mecanismos jurídicos e institucionales destinados a poner en práctica las conquistas del derecho democrático a favor de las personas y grupos amenazados o violados en cualquiera de sus derechos. Basándose en lo que se ha denominado “Derecho a tener derechos o derecho a exigir o reclamar el cumplimiento de los propios derechos”, las políticas de garantías se destinan a observar los derechos, mediante la exigencia coactiva de quienes son responsables de implementar las políticas mencionadas (Política Nacional para la Niñez y Adolescencia Costa Rica 2009-2021, 2009, p. 24)

Y será obligación general del Estado “...adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad” (Código de la Niñez y Adolescencia, 1998).

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación, mantendrán siempre presente el interés superior de estas personas. Toda

acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población.

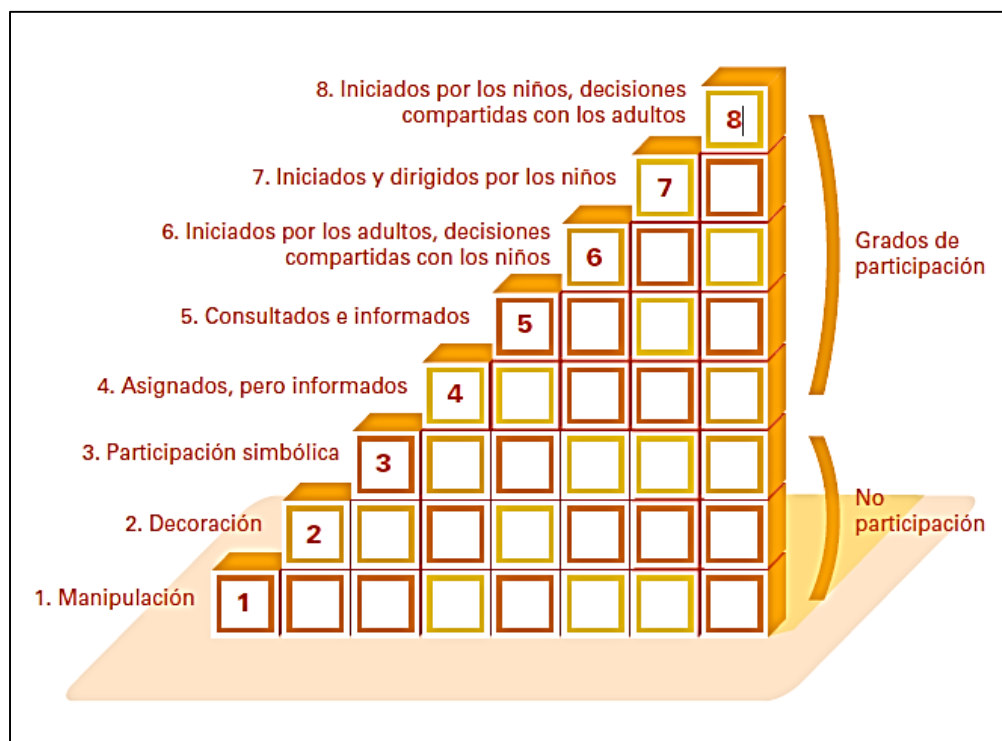
Para mejorar la eficiencia en cuanto a esta garantía es necesario que las instituciones públicas, privadas, diferentes organizaciones y las PME articulen sus acciones a favor de la protección y promoción de los derechos la niñez y adolescencia.

### **La participación infantil y adolescente**

Resulta uno de los aspectos más complejos de interpretar, ya que, por un lado, se encuentran las percepciones y conceptos que los adultos tienen sobre las capacidades de los NNA y por otro lado la CIDN no emplea directamente los términos de participación infantil o adolescente; sino que lo hace por medio de artículos y lo considera como un principio que viabiliza el ejercicio de otros derechos como lo son el Derecho a la Libertad de Expresión, Asociación, Pensamiento e Información.

Es necesario distinguir entre la participación que se realiza en condiciones democráticas y no discriminatorias, que incorpora a los adolescentes como verdaderos participantes, y aquellas otras formas que pueden ser clasificadas como no auténticas o ilegítimas. Para ello, un modelo clásico útil es el de Hart (1992), quien a partir de la imagen de una escalera tipifica el nivel de participación de NNA en eventos y proyectos, y representa diferentes formas de interacción entre adolescentes y adultos.

**Figura 3. Escalera de participación de NNA**



Fuente: Unicef, 2006, p. 55.

A partir del peldaño 4, las modalidades simbolizan según Hart, una participación auténtica al contemplar elementos claves como la elección, información, consulta y el ser parte del proceso de toma de decisiones.

El orden gradual de la escalera no implica que los NNA tengan que moverse siempre en los peldaños más altos. El principio que rige es la elección, es decir, que los programas o proyectos deben ser diseñados de tal manera que maximicen la oportunidad de que cada NNA escoja su forma de participación en el nivel más alto de sus capacidades.

La participación de los NNA como:

Un proceso de involucramiento libre, consciente, informado, comprometido, contextualizado, planeado, sostenible e inclusivo, en el cual se generan espacios de encuentro, diálogo, interacción e intercambio de formas de sentir, pensar y

actuar con las que se desarrollan destrezas, habilidades y valores, necesarios para organizarse, tomar decisiones, idear, planificar y ejecutar proyectos, para influir en el bienestar personal, del grupo y de la comunidad, haciéndose escuchar y ser tomado en cuenta en los diferentes ámbitos (Reglamento de Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes, 2014, p.2).

La participación real exige no solo el reconocimiento del derecho, sino también contar con los canales, los medios o los espacios idóneos donde esta se desarrolla. Para promover este Derecho, es indispensable que existan espacios de participación para PME y que, además, sean representativos.

Los espacios de participación como lugares donde los niños, niñas y adolescentes puedan reunirse a dialogar, discutir, negociar, dar su opinión directa y autónoma en temas que tengan que ver con su interés y desarrollo (PANI, 2012)

Además, los espacios de participación deben:

Permitir actuar sobre la vida cotidiana para transformarla. Es necesario promover experiencias que permitan a los/as NNA aprender a intervenir participando de su entorno más cercano, que es sobre el que tienen la información suficiente, lo que les facilitará poder opinar y actuar. Si las experiencias en las que se implican las PME giran en torno a asuntos que son conocidos, ello garantiza un «clima de seguridad para participar», porque los temas sobre los que trabajan son abordables y tienen una dimensión y complejidad a su medida (PANI, 2012).

Los espacios deben explicitar las intenciones y el proceso de la participación. La participación supone un aprendizaje distinto del tradicional manejado por los adultos, mientras el adulto se concentra en el resultado, las PME aprenden del proceso, es decir, al participar se aprende.

Aprender por medio de la participación: Es necesario de que el proceso tenga desde el inicio un significado para las PME, para que se apropien del objetivo que persigue su intervención en una actividad o proyecto y definan los motivos que les llevan a participar. Los espacios deben ser genuinos, adaptados a las condiciones sociales y psicológicas de las PME, lo que implica romper prácticas en las que se utiliza formatos desde el punto de vista de los adultos. Se trata de buscar aquellas formas organizativas en las que NNA puedan sentirse cómodos sin necesidad de adoptar determinados papeles que no corresponden a su condición de PME.

### **La representatividad**

Según La Guía Metodológica “Participando, opinando y decidiendo por nuestros Derechos” del PANI (2012) “La representación puede ser el resultado de la sola voluntad de un grupo de personas, en virtud de la cual una persona, llamada representada elige a otra (representante), para que esta actúe en su nombre”.

Para efectos de esta investigación, se definirá la representatividad como la capacidad que tendrán las PME de actuar en nombre de una institución, distrito u organización, por ejemplo niños, niñas y adolescentes que representen a una organización como los Guías y Scout, una escuela determinada, academia de karate, entre tantas otras organizaciones o instituciones o distritos.

Algunos espacios donde las PME pueden participar, precisamente para promover la garantía de sus derechos son las JPNA y los Cpnna.

La representatividad, igualmente, se relaciona con la incorporación de NNA de todos los distritos del cantón Atenas al proceso de consulta, así como equilibrio entre género.

Las cantidades de NNA de los diferentes distritos y para lograr equilibrio de género estuvieron en función de la población menor de edad total del cantón de Atenas. Por

ejemplo, si la cantidad de mujeres entre 9 y 17 años de edad representaba el 50% del total de la población menor de edad, en la muestra también debían alcanzar el 50%.

Lograr la mayor representatividad de NNA entre 9 y 17 años de edad ayudará a tener un acercamiento real sobre el estado de los derechos de la niñez y adolescencia en los diferentes ámbitos: comunal, familiar y organizacional.

### **La percepción**

Se define como "...una sensación interior o impresión material hecha en nuestros sentidos por alguna cosa exterior" (Diccionario Larousse, 1991, p. 837) Es por esto y para efecto de la presente investigación que percepción se definirá como la impresión o sensación que tienen los niños, niñas, adolescentes, representantes de instituciones u organizaciones y la sociedad civil en general del cantón de Atenas, sobre el cumplimiento o garantía de los derechos de la población menor de edad en esta localidad.

La incorporación de personas menores de edad en decisiones políticas o todas aquellas que les atañen, es para garantizar los derechos humanos que como personas poseen.

### **Estructuras organizacionales con base legal**

**-Las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia** se definen como:

Organizaciones de base comunitaria, sustentadas por la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y el Código de la Niñez y la Adolescencia y, creadas con el propósito de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de 18 años. Así como una instancia de adecuación y coordinación de las políticas en niñez y adolescencia a nivel local. Se encuentra conformada por un representante del PANI, quien la preside, un representante del MEP, tres miembros de la comunidad con solvencia moral y un adolescente mayor

de 15 años, pero menor de 18 (Reglamento de Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, 2009).

Actualmente, la Dirección Regional del PANI en Alajuela con JPNA en seis de los nueve cantones que se encuentran bajo su jurisdicción, que son: Alajuela, Grecia, Naranjo; San Ramón, Poás y Valverde Vega, siendo Atenas uno de los tres cantones donde aún no se ha formalizado esta estructura organizacional.

**-Los Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes** son:

Un proceso de trabajo desde los niños, niñas y adolescentes entre 9 y 17 años de edad, orientado al desarrollo de la capacidad para incidir y liderar en el proceso de la garantía y cumplimiento de sus derechos mediante su incidencia política, participación ciudadana y fiscalización (Reglamento de Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes, 2014).

Estos espacios se abren no solo con el fin de que las PME trabajen en la protección integral de sus derechos, sino también para conocer cuál es la percepción que tiene esta población en cuanto a la garantía de estos.

### **La articulación institucional**

Se entenderá como las acciones conjuntas que se desarrollen entre instituciones públicas, organizaciones, sociedad civil, especialmente con personas menores de edad, para garantizar los derechos de las PME.

Todas las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con niñez y adolescencia, serán responsables de la articulación de sus acciones, bajo la coordinación del PANI en el marco del SNPI, en cada uno de sus componentes (CNNA, instituciones públicas, JPNA, y comités tutelares), y en

sus niveles nacional, regional, local y comunitario (Política Nacional para la Niñez y Adolescencia Costa Rica 2009-2021, 2009, p. 64)

La articulación se hace mucho más efectiva a la hora en que se utiliza como una expresión de la Planificación Estratégica.

### **Pensamiento estratégico**

El pensamiento estratégico es definido por Chiavenato y Sapiro (2011) "...por un lado, como la forma en que se visualiza el mundo exterior, principalmente en situaciones desafiantes e inciertas y, por el otro, como la forma de aplicar un conjunto de técnicas para definir y resolver problemas". Este pensamiento permite la identificación y localización de oportunidades para obtener ventajas competitivas, así como determinar las amenazas y los riesgos que deben evitarse.

Cuando en un proceso intervienen activa y creativamente diferentes organizaciones e instituciones, sociedad civil y personas menores de edad, y se reúnen para analizar problemas de interés común, se habla de pensamiento estratégico. Esta es una herramienta indispensable para alcanzar todo tipo de propósito, que para efectos de esta investigación es crear entornos protectores que garanticen los derechos de todas las PME.

### **Niño, niña y adolescente**

El CNA establece, en su artículo 2, que se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos; y adolescente a toda persona mayor de 12 años y menor de 18.

La PNNA establece que "el proceso de desarrollo vital de estas personas se caracteriza por la sucesión de etapas (por edades) que reflejan cambios importantes en sus características físicas y anímicas" (2009, p. 31). De esta manera, se puede representar esta evolución a partir del momento de la concepción, en el que la persona debe gozar de protección completa de su familia y del Estado hasta el momento en que cumple los 18

años, en donde comienza a ejercer sus derechos políticos, y otra normativa pasa a proteger sus derechos.

Durante el año 2005 se realizó una consulta nacional que validó la propuesta que a continuación se expone, y que caracteriza los momentos en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes tomados en cuenta en esta investigación.

#### **Niñez media, de 9 a 11 años de edad**

Durante este periodo se requiere la atención de sus garantías básicas, tales como la alimentación, el descanso apropiado, el afecto, entre otras. En esta etapa se establecen los hábitos de higiene, orden y responsabilidad. Es el periodo base en materia de vida social, ya que se dan las bases de la cooperación, solidaridad y capacidad de elegir (Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2009, p.32).

#### **Adolescencia en primera etapa, de 12 a 14 años de edad**

En esta etapa, los y las adolescentes “adquieren niveles de responsabilidad penal por sus actos ilícitos”, y se mantiene la prohibición absoluta de trabajar. Se define como una etapa de autoafirmación, que es cuando se da una búsqueda de identidad por parte del adolescente para formarse una personalidad única y distinta al resto.

Es en este periodo donde se inicia el interés por la pareja y por obtener información relacionada a la sexualidad. “Para fortalecer la participación de la persona en la vida social, se requiere empoderamiento y desmitificación de la pubertad y de la adolescencia. Resulta pertinente la reflexión sobre el proyecto de vida”. (Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2009, p.32).

#### **Adolescencia en segunda etapa, de 15 a 17 años de edad**

En esta edad el CNA reconoce la realidad del trabajador o trabajadora adolescente y le garantiza un régimen de protección (Artículos 78 y siguientes).

Así mismo, cuentan con autonomía psicológica y legal para establecer relaciones de noviazgo y para trabajar, aunque siempre prevalecerá su derecho a la educación. (Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2009, p.32).

Por consiguiente, tanto la diferenciación por edades y su caracterización, como, según lo exige la PNNA (2009), la opinión y la percepción de sus destinatarios y destinatarias, son aspectos que se consideran en el desarrollo de la presente investigación.

**CAPÍTULO III**  
**ASPECTOS METODOLÓGICOS**

### 3.1 POBLACIÓN, MUESTRA Y ANÁLISIS DE ACTORES DE UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Los aspectos metodológicos comprenden la planeación y organización de los procedimientos que van a establecerse para desarrollar la investigación.

#### 3.1.1 Población y muestra

De acuerdo al estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de 2011, el cantón de Atenas cuenta con una población total de 25 460 personas, de las cuales 6 776 son PME.

Del total de la población menor de edad, 3 724 corresponden a NNA que oscilan entre los 9 y 17 años de edad, aproximadamente un 55%. La Tabla 3 muestra el detalle.

**Tabla 3. Cantidad de personas menores de edad por género y edad cumplida. Distritos del cantón de Atenas, 2011**

Distrito	De 9 a 11 años		De 12 a 14 años		De 15 a 17 años		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Atenas	160	152	181	170	181	195	522	517
Jesús	72	102	93	83	94	95	259	280
Mercedes	81	64	74	78	77	74	232	216
San Isidro	70	69	82	67	80	89	232	225
Concepción	81	80	83	85	100	95	264	260
San José	44	37	68	46	52	47	164	130
Sta. Eulalia	51	47	52	56	57	51	160	154
Escobal	19	17	24	14	15	20	58	51
<b>Subtotal</b>	<b>578</b>	<b>568</b>	<b>657</b>	<b>599</b>	<b>656</b>	<b>666</b>	<b>1 891</b>	<b>1 833</b>
<b>Total</b>	<b>1 146</b>		<b>1 256</b>		<b>1 322</b>		<b>3 724</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del INEC, 2011.

Con la cantidad de NNA entre 9 y 17 años de edad establecida, se acudió a la Academia de CISCO (Cisco Networking Academy, UNA) que "...es un proyecto de la Escuela de Informática de la Universidad Nacional que proporciona capacitación técnica en el área de Redes y Comunicaciones" (Universidad Nacional, 2015).



Es importante destacar que la muestra procuró conservar la relación que tiene la cantidad de PME entre 9 y 17 años de edad en cuanto a lugar de residencia, género y edad. A continuación se adjunta una tabla que determina la cantidad de encuestas a realizar de acuerdo a las variables anteriormente mencionadas:

**Tabla 4. Cantidad de encuestas a PME según distrito, género y edad**

Distrito	Distribución Porcentual						Muestra a total	Muestra en términos absolutos					
	De 9 a 11 años		De 12 a 14 años		De 15 a 17 años			De 9 a 11 años		De 12 a 14 años		De 15 a 17 años	
	H	M	H	M	H	M		H	M	H	M	H	M
Atenas	4%	4%	5%	5%	5%	5%	348	15	14	17	16	17	18
Jesús	2%	3%	2%	2%	3%	3%		7	10	9	8	9	9
Mercedes	2%	2%	2%	2%	2%	2%		8	6	7	7	7	7
San Isidro	2%	2%	2%	2%	2%	2%		7	6	8	6	7	8
Concepción	2%	2%	2%	2%	3%	3%		8	7	8	8	9	9
San José	1%	1%	2%	1%	1%	1%		4	3	6	4	5	4
Sta. Eulalia	1%	1%	1%	2%	2%	1%		5	4	5	5	5	5
Escobal	1%	0%	1%	0%	0%	1%		2	2	2	1	1	2
<b>Subtotal por género</b>	<b>16 %</b>	<b>15 %</b>	<b>18 %</b>	<b>16 %</b>	<b>18 %</b>	<b>18 %</b>			<b>54</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>56</b>	<b>61</b>
<b>Subtotal por grupo de edad</b>	<b>31%</b>		<b>34%</b>		<b>35%</b>			<b>107</b>		<b>117</b>		<b>124</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>							<b>348</b>					

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEC y CISCO.

### 3.1.2 Análisis de actores y unidades de observación

Para poder investigar la situación actual que viven las PME en el cantón de Atenas respecto al cumplimiento de sus derechos y poder plantear una propuesta estratégica que contribuya a promover su garantía y defensa; resulta conveniente tomar como población de estudio en primera instancia las PME del cantón de Atenas, así como representantes de instituciones u organizaciones a las que les compete el tema de NA y se encargan de la protección integral de los derechos de los NNA.

La siguiente tabla con una descripción de los actores vinculados a la investigación, sus principales características, la relación que tienen con la presente investigación y las expectativas que se tiene de cada uno de ellos.

**Tabla 5. Actores vinculados a la investigación analizados. Cantón de Atenas, 2014-2015**

Actor social	Características	Relación con el problema de investigación	Intereses y expectativas	Impacto potencial
Personas Menores de Edad, del Cantón de Atenas.	Personas menores de 18 años de edad, sin embargo para efectos de la presente investigación se centran en las percepciones que tienen los NNA entre los 9 y 17 años de edad, que residan en el cantón de Atenas.	Se toma en cuenta la percepción que tienen las PME sobre la garantía y defensa de sus derechos, para guiar el quehacer institucional y organizacional, así como el de las mismos NNA.	Obtener una percepción real del estado de la situación de los derechos de las PME y confrontarla con la información que brindan las instituciones en materia de NA.	Alto
Comisión Interinstitucional para la niñez y adolescencia de Atenas (Cinaa)	Comisión interinstitucional de base comunitaria en materia de NA, creada para promover los derechos de todos los NNA del cantón de Atenas, producto del programa CAI.	Facilitó información importante sobre el estado de los derechos de los NNA, basados en experiencias vividas que proporciona criterio técnico.	Que colabore con la implementación de la estrategia propuesta en la presente investigación y la generación de un PAO para el 2016.	Alto
Municipalidad de Atenas	Corporación que representa a una comunidad vecinal (Municipio) asentada sobre determinado territorio (Cantón), para la gestión administrativa autónoma de los intereses propios (locales). Opera descentralizadamente en términos territoriales.	Aporta criterio técnico para conocer sobre situaciones violatorias de derechos que atiende la Municipalidad y la Oficina de Gestión Social.	Que actúa como gobierno local para dictar políticas locales que ayuden a promover la garantía y defensa de los derechos de las PME. Además, que aporte presupuesto para trabajar en esa garantía.	Alto

Actor social	Características	Relación con el problema de investigación	Intereses y expectativas	Impacto potencial
PANI, Oficina Local Alajuela.	Institución rectora en materia de derechos de la niñez y adolescencia.	Brindar criterio técnico sobre situaciones violatorias de derechos que viven los NNA en el cantón de Atenas e información estadística sobre las denuncias que recibe.	Que facilite información estadística actualizada sobre las denuncias que atienden de PME en el cantón de Atenas. Y que sea el ente encargado de impulsar la propuesta estrategia de la presente investigación.	Alto
MEP, circuito 08, Cantón de Atenas.	Órgano adscrito al poder ejecutivo de la República de Costa Rica encargado de velar por mantener una educación de alta calidad en todo el territorio nacional.	Aporta criterio técnico para conocer sobre situaciones violatorias de derechos en la educación, y comportamientos de los NNA, así como estadísticas sobre la deserción que se presenta en el Liceo de Atenas.	Salvaguardar el derecho de educación, además de que brinde información estadística actualizada (año 2014-2015) sobre este derecho.	Alto
Ministerio de Salud, Oficina Local de Atenas.	Rector en el tema de salud del país, así como de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, vinculadas con el tema de la salud pública.	Aporta criterio técnico para conocer sobre situaciones violatorias de derechos en el sector salud, además del Análisis de la Situación Integral de la Salud (ASIS) en Atenas.	Salvaguardar el derecho a la Salud, además de que brinde información estadística actualizada sobre este derecho.	Alto

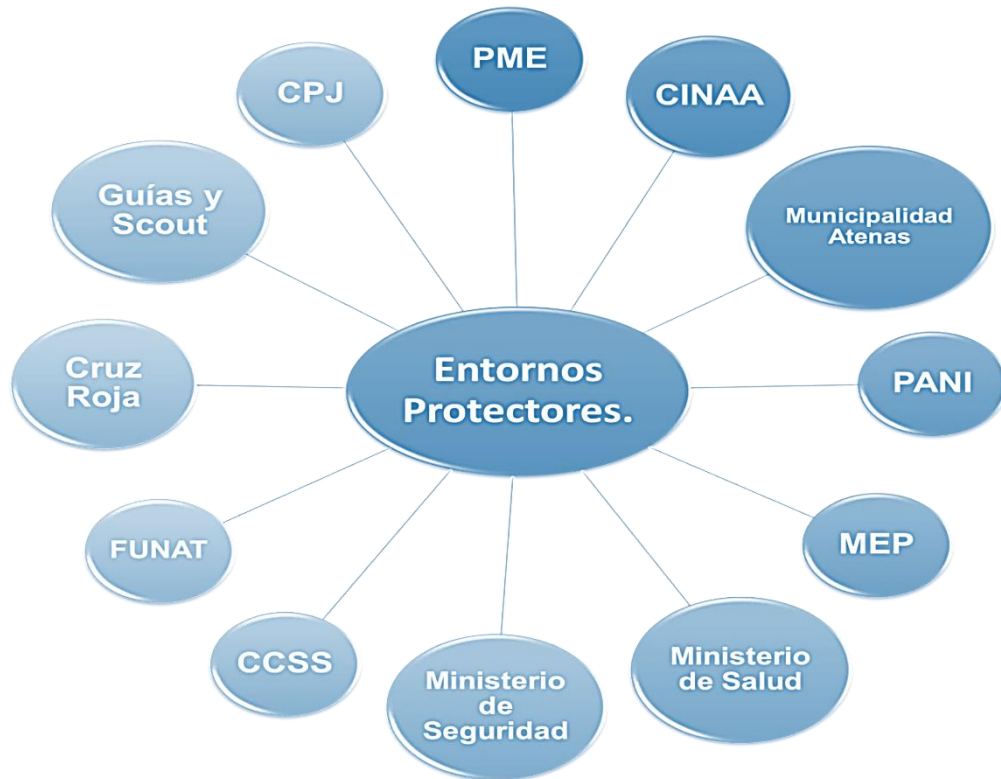
Actor social	Características	Relación con el problema de investigación	Intereses y expectativas	Impacto potencial
Fuerza Pública	Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley General de Policía, N°. 7 410 y sus reformas.	Aporta criterio técnico sobre situaciones violatorias de derechos en el nivel familiar (violencia doméstica) y sobre experiencias con PME como drogadicción, negligencia, trabajo infantil, entre otras.	Que facilite información estadística actualizada sobre las denuncias que atienden de PME en el cantón de Atenas. Que ayude en la implementación de programas que aporten a mitigar la violencia intrafamiliar.	Alto
CCSS: Ebáis de Barrio Jesús del Cantón de Atenas.	Institución pública encargada de la seguridad social en la República de Costa Rica.	Aporta criterio técnico para conocer sobre situaciones violatorias de derechos en el sector salud.	Salvaguardar el derecho a la Salud, además de que brinde información estadística actualizada sobre este derecho.	Alto
Fundación Cristiana Oasis Atenas (Funat)	Funat es una empresa privada dentro de la industria de "organizaciones miembro" en Alajuela. Trabaja de forma preventiva y voluntaria sobre temas que las comunidades necesitan.	Aporta criterio técnico sobre situaciones violatorias de derechos en el nivel familiar y de los comportamientos de los NNA.	Salvaguardar el derecho que tienen los NNA a vivir en familia y libertad de expresión.	Medio
Cruz Roja, estación Atenas.	Organización privada de carácter humanitario, auxiliar de los poderes públicos, afiliada a un Movimiento Mundial que alberga a 187 naciones.	Aporta criterio técnico para conocer sobre situaciones violatorias de derechos en el ámbito salud.	Que aporte criterio técnico sobre las experiencias que tiene esta organización con la NA.	Medio

Actor social	Características	Relación con el problema de investigación	Intereses y expectativas	Impacto potencial
Guías y Scout	Asociación de niños, niñas, jóvenes y adultos comprometidos en forma libre y voluntaria. Es un movimiento de educación no formal, que busca crear mejores ciudadanos y ciudadanas. Su programa educativo se basa en el esculatismo y Guidismo.	Describen su percepción sobre la garantía y defensa de sus derechos, en especial el de cultura, juego y recreación.	Salvaguardar el derecho a la recreación y deporte, además que ayuden con la implementación de planes, programas o proyectos para promover la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad en Atenas.	Alto
Consejo de la Persona Joven, de la Municipalidad de Atenas.	Institución rectora de políticas públicas de juventud en CR. Ley General de la Persona Joven, No. 8 261. Organismo (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) oficial de juventud que sucede al Movimiento Nacional de Juventudes, que fungía desde 1966.	Aporta criterio técnico para la defensa principalmente del derecho a la Cultura, Juego y Recreación.	Salvaguardar el derecho a la Cultura, Juego y Recreación, además de ayudar a implementar planes programas o proyectos destinados a NNA que busque garantizar y defender los derechos de esta población.	Alto

**Fuente:** Elaboración propia a partir de entrevistas aplicadas a instituciones y organizaciones, 2015.

A continuación se muestra un diagrama con estos actores:

**Figura 5. Diagrama Comisión Interinstitucional para la niñez y adolescencia cantón de Atenas 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia en información suministrada por el PANI, 2013.

La Figura 5 da a conocer la estructura organizacional en que trabajaron los diferentes actores locales en respuesta al programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI), bajo el nombre de Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas (Cinaa); para promover entornos proyectores y garantes de los derechos de la niñez y adolescencia ateniense.

### 3.2 ENFOQUE INVESTIGACIÓN

Se considera una investigación con enfoque mixto. Es mixto porque recoge, analiza y relaciona información cualitativa y cuantitativa en un mismo estudio, que ayuda en

conjunto a responder la interrogante que plantea el problema de la investigación. A este respecto, se dice que “...ningún [enfoque] es intrínsecamente mejor que el otro, solo constituyen aproximaciones al estudio de un fenómeno” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 16). Anteriormente al proceso cuantitativo se le equiparaba con el método científico, Hoy, tanto el proceso cuantitativo como el cualitativo son considerados formas de hacer ciencia y producir conocimiento.

Una investigación con enfoque cuantitativo “...pretende intencionalmente ‘acotar’ la información (medir con precisión las variables del estudio)” (Hernández *et al.*, 2010, p. 7); por lo tanto, esta investigación es cuantitativa ya que permitió la enumeración y medición, arrojando datos exactos en cuando a cantidad de NNA que respondieron a una consulta específica, por ejemplo, se conoce cuántos reconocen el derecho a la salud y educación como gratuito y obligatorio. Por otro lado, el enfoque cualitativo “...busca principalmente la ‘dispersión o expansión’ de los datos e información (Hernández *et al.*, 2010); por esto, la presente investigación es cualitativa por la interpretación que se les brinda a estos resultados, además de las entrevistas semiestructuras a representantes de organizaciones e instituciones en materia de niñez y adolescencia que aporta criterio técnico.

Las entrevistas y cuestionarios se elaboraron con preguntas estructuradas y semiestructuras que le permitieron al encuestado o entrevistado brindar conceptos amplios de sus pensamientos, opiniones y percepciones.

Como lo indica Hernández *et al.* (2010) gracias a la utilización del enfoque mixto logra obtenerse una perspectiva más precisa del fenómeno, la percepción que genera es mucho más integral, completa y holística e incrementa la confianza en los resultados.

Los datos cualitativos se obtuvieron en las diferentes entrevistas a representantes de instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia, en talleres con NNA y

encuestas que poseían preguntas semiestructuras, lo que permitió que expusieran sus ideas, pensamientos y percepciones sobre la garantía y defensa de sus derechos.

### **3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio se realizó mediante una investigación que consiste en el esclarecimiento de la naturaleza y magnitud de los problemas que pretenden atenderse y ubicar los espacios estratégicos para la actuación, en este caso, el esclarecimiento del estado real de los derechos de las PME en el cantón de Atenas.

Este estudio se considera exploratorio, descriptivo, explicativo y propositivo como sigue:

#### **Exploratorio**

Se percibe como investigación exploratoria ya que no existen estudios que brinden un estado real de la situación de los derechos de los NNA en el cantón de Atenas.

Fue necesaria la construcción de la información por medio de consulta a una muestra de la población de NNA entre 9 y 17 años de edad en esta localidad. Los datos resultantes serán proporcionados a los diferentes actores sociales dedicados a NA, con el fin de que planteen planes, programas o proyectos en busca de garantizar y defender los derechos que esta investigación determina como vulnerados.

Esta investigación prepara el terreno para futuras investigaciones y así aumentar la familiaridad de los actores sociales con el tema de niñez y adolescencia.

Además, relaciona los derechos de las PME estipulados por ley, con la percepción que tiene la muestra de población entrevistada ante la garantía y defensa de estos, tratando de explicar o exponer su estado real.

#### **Descriptivo**

La investigación es descriptiva, ya que busca determinar cómo están siendo garantizados y defendidos los derechos de los NNA o, por el contrario, como están siendo violentados.

Además, no busca verificar una hipótesis, sino que pretende analizar el estado real de los derechos de las PME en el cantón de Atenas.

### **Propositiva**

Este tipo de investigación se apoyó en un trabajo de campo realizado en el cantón de Atenas, e indagación documental, para la elaboración de una propuesta estratégica para promover la garantía y defensa de los derechos de las personas menores de edad en esta localidad.

## **3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

En este apartado se presentarán los procedimientos o actividades realizadas con el propósito de recabar la información necesaria para el logro de los objetivos de la presente investigación.

### **3.4.1 Recolección de la información**

Las técnicas utilizadas para la recaudación de la información son:

#### **3.4.1.1 Fuentes primarias**

##### **Observación**

Esta técnica consiste en "...el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, por medio de un conjunto de categorías y subcategorías". La "...observación investigativa no se limita al sentido de la vista, implica todos los sentidos" (Hernández *et al.*, 2010, p.260). Esto quiere decir que no es una mera contemplación lo que se realizará; involucra adentrarse en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones.

A este respecto, la observación se llevó a cabo por medio de giras de campo a los distritos de Atenas, Concepción, Escobal, San Isidro, Balsa y Jesús, para determinar los entornos en que se desenvuelven los NNA, así como posibles situaciones violatorias de derechos (Ver Anexo 1).

Esta recolección se llevó a cabo en cada una de las visitas a los diferentes distritos, para tener un panorama más amplio sobre la percepción que tienen del cumplimiento de los derechos de las PME en su localidad.

### **Entrevistas cualitativas**

Hernández (2010) establece esta técnica como "...más íntima, flexible y abierta. Esta se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)" (p. 418). Es entonces que en la entrevista, por medio de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema específico.

Para la realización de la presente investigación se entrevistó a los miembros de la Cinaa, así como directores, maestros y/u orientadores de los Centros Educativos visitados, sobre el trabajo que han desarrollado para garantizar los derechos de las PME.

El machote de entrevista se basó en un cuadro metodológico facilitado por la Escuela de Planificación Económica y Social de la UNA para generar un mapeo de actores y recursos, de modo que pueda conocerse cuáles son los programas, planes o proyectos que cada uno de los entrevistados están realizando para promover la garantía y defensa de los derechos de las PME en el Cantón de Atenas (Ver Anexo 2 y 3).

### **Encuestas**

La encuesta es un procedimiento utilizado para la recolección de información en una población concreta y definida y, a su vez, es la técnica que se utiliza para guiar el proceso de la recogida de la misma. Aravena y cols. (2006) la definen como "una estrategia de investigación basada en las declaraciones verbales de una población concreta, a la que

se realiza una consulta para conocer determinadas circunstancias políticas, sociales o económicas, o el estado de opinión sobre un tema en particular” (p. 86). Por lo tanto, con la Encuesta se obtiene como resultado una información global, a nivel de una muestra poblacional.

El cuestionario se utilizó como instrumento de recolección de información, el cual “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández *et al.*, 2010, p. 217). Con el cuestionario se obtiene respuestas individuales que al agregarse o compilarse mediante procesos estadísticos sirve para obtener los datos que propuso la encuesta.

Se aplicó una encuesta de forma personal a 376 NNA para explorar el nivel de conocimientos sobre derechos particulares de PME como Libertad de Expresión, Salud, Educación, A que respeten su cuerpo, Alimentación, Cultura, Juego y Recreación, A vivir en Familia, A no trabajar si tiene menos de 15 años de edad y Denunciar de todos los distritos del cantón de Atenas, donde el PANI cuenta con jurisdicción. Para la misma se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas y abiertas en forma de test cuyas alternativas aparecen en el Anexo 4.

La elaboración del cuestionario se hizo con base en el libro llamado “Mis Derechos y Deberes” que el PANI utiliza para divulgar o dar a conocer los derechos y deberes de todos los NNA, además de generar una introducción sobre su significado.

Es importante aclarar que la encuesta aplicada a los NNA, fue validada por una psicóloga del “Centro Nosotros”, que ha colaborado con el PANI en la producción de materiales como libros sobre el Código de la Niñez y Adolescencia adaptados a NNA en cuanto a lenguaje y reducción de textos. Por último, la encuesta se validó con instituciones y organizaciones dedicadas a NA que participan en la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas.

## Talleres

Los talleres son entrevistas grupales, que consisten en reuniones de grupos pequeños o medianos (tres a 10 personas), en donde los participantes conversan en torno temas específicos bajo la conducción de un especialista y en un ambiente relajado e informal (Hernández *et al.*, 2010, p. 427).

Esta técnica se utilizó en el segundo semestre del año 2014 con grupos organizados de NNA. Uno de los talleres se llevó a cabo en calle “La Vainilla”, divididos por grupos etarios, que por medio de papelógrafos los niños, niñas y adolescentes redactaron y dibujaron (en el caso de los más pequeños), sus deseos, gustos y preferencias sobre futuras actividades recreativas y por último llenaron la encuesta sobre la percepción de sus derechos (Ver Anexo 5).

Otro de los talleres se realizó en la Escuela Central de Atenas para la evaluación del sitio web: [www.atenasamigodelainfancia.go.cr](http://www.atenasamigodelainfancia.go.cr). Sitio creado por iniciativa de la Cinaa en respuesta al programa CAI. Posterior a esta evaluación se desarrolló el taller sobre “Participación Ciudadana”.

### 3.4.1.2 Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son muy valiosas en los datos cualitativos, “...le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias o situaciones y su funcionamiento cotidiano” (Hernández *et al.*, 2010, p. 433).

En esta investigación las bases de datos, estadísticas, censos, documentales entre otros materiales, de información existente sobre el estado de los derechos de las PME será la utilizada para reforzar su contenido. Dicha información fue suministrada por:

- Diferentes actores sociales como: Municipalidad de Atenas, Ministerio de Salud, Dirección Regional del MEP, entre tantos.

- Estudios realizados por instituciones que se especializan en NA, como el PANI, la Unicef y otras instancias que brindan información muy relevante sobre Índices de Desarrollo, como por ejemplo el Mideplan y el PNUD.
- Estadísticas y Censos del INEC.

### 3.4.2 Sistematización de la información

Se recolectaron 376 consultas de PME entre 9 y 17 años de edad, se entrevistó a 11 representantes de instituciones u organizaciones en materia de NA y que forman parte de la Cinaa, como la Fuerza Pública, Municipalidad de Atenas, Ministerio de Salud, Liceo de Atenas, Escuela Central de Atenas, Fundación Atenas (Funat), PANI, la CCSS, Cruz Roja, Guías y Scout y del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas.<sup>2</sup>

Además, se recopiló información secundaria que brindó el Ministerio de Salud, el Liceo de Atenas, la Municipalidad y el PANI sobre planes, programas y proyectos destinados a NA del cantón, y en el caso del PANI, las denuncias recibidas. LA CCSS por su parte, apoyó con la aplicación de 16 encuestas.

Estas actividades generaron importante información primaria y secundaria, la cual requirió de orden, redacción, sistematización y análisis, por parte de los estudiantes.

La información generada por las encuestas fue introducida a un programa llamado LimeSurvey (anteriormente PHP Surveyor) es una aplicación “open source” (Código Abierto) para la aplicación de encuestas en línea, para poder agrupar las respuestas más populares en cuanto a nueve derechos específicos.

Para recolectar la información se realizaron diferentes actividades como entrevistas, observación y encuestas, que ayudó a tener un panorama más amplio sobre el ejercicio de los derechos de los NNA en las comunidades.

---

<sup>2</sup> Para más detalle sobre las entrevistas aplicadas Anexos 2 y 3.

### 3.5 MATRIZ METODOLÓGICA

Tabla 6. Matriz Metodológica

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
<b>1. Identificar y definir las competencias de los diferentes actores sociales, que promueven la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas.</li> <li>• Organizaciones sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones y organizaciones sociales presentes en el cantón de Atenas que atienden a niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Número de planes, programas o proyectos que presentan las instituciones gubernamentales en materia de niñez y adolescencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis bibliográfico</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación sobre derechos de las PME.</li> <li>• Funcionarios/as</li> </ul>
<b>2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.</b>	Características generales de las personas menores de edad entre 9 y 17 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de PME encuestadas según género.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas según edad.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas según procedencia distrital.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas según conformación del núcleo familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.	Conocimiento de las personas menores de edad sobre sus derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de conocimiento sobre el tema de derechos en las PME encuestadas.</li> <li>Nivel de identificación, por parte de las PME encuestadas, de responsables para el cumplimiento de los derechos de los NNA.</li> <li>Nivel de identificación de los derechos más populares entre las PME encuestadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas.</li> <li>Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>
	Derecho a Denunciar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de PME encuestadas que han presentado algún tipo de denuncia por violación de derecho.</li> <li>Cantidad de denuncias atendidas por el PANI de niños, niñas y adolescentes del Cantón de Atenas según motivos.</li> <li>Porcentaje de PME encuestadas que indican tener una persona de confianza a la que acudir en caso de vivir una situación violatoria de derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas.</li> <li>Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> <li>PANI</li> </ul>
	Derecho a la Cultura, Juego y Recreación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de PME encuestadas que practican deporte o actividad física según el motivo.</li> <li>Porcentaje de PME encuestadas que no practican deporte o actividad física según el motivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas.</li> <li>Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.	Derecho a la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de conocimiento que tienen las PME encuestadas sobre la gratuidad y obligatoriedad del derecho a la educación.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que presentan motivos para asistir y permanecer en los centros educativos.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que presentan motivos para no continuar sus estudios en primaria y secundaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>
	Derecho a la Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que perciben que se les trata con cariño en los centros de salud del cantón de Atenas.</li> <li>• Porcentaje de tipo de aseguramiento que tienen las personas menores de edad del cantón de Atenas.</li> <li>• Porcentaje de cobertura estimada de vacunación de las PME en el cantón de Atenas</li> <li>• Cantidad de embarazos de adolescentes madres entre los 15 y 19 años de edad del cantón de Atenas en el año 2011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>
	Derecho a no trabajar si tiene menos de 15 años de edad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que trabajan según edad.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que trabajan según el sector en los que laboran.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.	Derecho a recibir alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de cumplimiento de los tres tiempos de comida de las PME encuestadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas.</li> <li>Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>
	Derecho a vivir en familia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de PME encuestadas que manifiestan tener sentimientos de pertenencia y comodidad dentro del núcleo familiar.</li> <li>Porcentaje de PME encuestadas que indican sentimientos de bienestar dentro del núcleo familiar.</li> <li>Porcentaje de PME encuestadas que indican sentimientos negativos dentro del grupo familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas.</li> <li>Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
<p><b>2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.</b></p>	<p>Derecho a la Libertad de Expresión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que pueden expresar libremente sus opiniones en su núcleo familiar.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que pertenecen a algún grupo con otros niños, niñas y adolescentes exceptuando los centros educativos.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que realizan actividades extracurriculares según tipo de actividad.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que realizan actividades extracurriculares según motivo del por qué la realizan.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que afirman que sus opiniones son tomadas en cuenta en los grupos a los que pertenecen.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que sienten que sus opiniones son tomadas en cuenta en los grupos a los que pertenecen según motivos.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que no sienten que sus opiniones son tomadas en cuenta en los grupos a los que pertenecen según motivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

Objetivos Específicos	Variable	Indicador	Técnicas e Instrumentos	Fuente de información
2. Describir el estado de los derechos de las personas menores de edad del cantón de Atenas.	Derecho a que Respeten tu cuerpo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de denuncias sobre abuso sexual a personas menores de edad del cantón de Atenas reportadas por el PANI, 2013 y 2015.</li> <li>• Cantidad de denuncias sobre castigo físico a personas menores de edad del cantón de Atenas reportadas por el PANI, 2013 y 2015.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que son castigados por parte de sus padres, madres o encargados (as) como forma de corrección según tipo de castigo.</li> <li>• Nivel de conocimiento por parte de las PME encuestadas de algún caso de maltrato Infantil o adolescente.</li> <li>• Porcentaje de PME encuestadas que son castigados por parte de maestros o profesores como forma de corrección según tipo de castigo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas.</li> <li>• Talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de edad entre los 9 y 17 años del cantón de Atenas.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia, 2015.

**CAPÍTULO IV.**  
**ANÁLISIS DE RESULTADOS**

## **4.1 IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES**

La garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad es de interés público, es decir, que es responsabilidad de todas y todos los ciudadanos velar por su cumplimiento, así lo cataloga el Código de la Niñez y Adolescencia (1998). Sin embargo, hay ciertas disposiciones, responsabilidades o competencias particulares que les han sido asignadas a diferentes actores institucionales, como es el caso del MEP, CCSS, PANI, Ministerio de Salud, Municipalidades, entre otros.

El presente apartado da a conocer cuáles son las competencias o responsabilidades que el CNA les asigna a los diferentes actores sociales en materia de niñez y adolescencia, así como su respuesta ante estas disposiciones.

En el nivel internacional, hay guías de interpretación sobre la responsabilidad que tienen las empresas de respetar los derechos humanos, producidos por la Secretaría General de las Naciones Unidas, en el año 2012.

El CNA por su parte, en las Disposiciones Finales, dedica un capítulo para aclarar sanciones a posibles violaciones en que incurran funcionarios públicos por acción u omisión de las disposiciones establecidas en este Código.

### **4.1.1 Descripción de las competencias de cada uno de los actores sociales**

Los actores sociales son aquellos individuos, organizaciones o grupos involucrados en iniciativas sociales que pueden influir en los resultados de ese trabajo, a continuación se procede a describir brevemente cada uno de ellos y su injerencia en el estudio.

#### **4.1.1.1 Personas menores de edad (PME)**

Al involucrar las PME como actores protagónicos en la presente investigación, se pretende captar sus percepciones sobre la garantía y defensa de sus derechos en el cantón de

Atenas. Ya que estos tienen la responsabilidad de ejercerlos y respetarlos según lo indica el CNA, en el Artículo N° 11.

Tomar en cuenta diferentes puntos de vista de una situación específica, conduce a un acercamiento más preciso de la “realidad”, que en este caso de los derechos violentados o garantizados.

Los NNA al verse afectados directamente por diferentes situaciones violatorias de derechos se convierten en actores claves para la identificación, proposición y desarrollo de estrategias que ayuden a mitigarlas. O bien, la generación de acciones que colaboren a mantener los derechos ya garantizados.

#### **4.1.1.2 Comisión Interinstitucional de Niñez y Adolescencia (CINAA)**

La Cinaa nace en agosto de 2013 en respuesta a la participación de la Municipalidad de Atenas en el programa CAI. Es un grupo conformado por instituciones públicas y diferentes organizaciones en materia de niñez y adolescencia presentes en el Cantón. La representante municipal es quien actúa como coordinadora y líder de las reuniones periódicas cada mes.

Los objetivos que tiene la Comisión son:

- A. Promover la garantía de los derechos de todas las PME en el cantón de Atenas.
- B. Impulsar la verdadera participación de los NNA que les permita incidir y liderar en el proceso de la garantía y cumplimiento de sus derechos mediante su incidencia política, participación ciudadana y de fiscalización.
- C. Asesorar a diferentes actores sociales sobre temas de niñez y adolescencia.

Al ser una organización relativamente nueva, aún no constituye su misión y visión.

Los derechos de las PME que le corresponde a la Comisión son todos los que contempla el CNA, de acuerdo al Artículo N°. 3, cuando menciona que el cumplimiento de los

derechos de todos los NNA es de interés público. Con especial compromiso para aquellas que hayan sido creadas para este fin.

#### 4.1.1.2.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 7. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Cinaa, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
1	Divulgación política de NA.	Para que todas las PME, y población ateniense en general conozca las nuevas disposiciones que la Cinaa estableció en una política a favor de la NA, y que fue producto del Programa de Cantones Amigos de la Infancia.	Local
2	“Informe CAI Atenas 2015”.	Es un resumen de las actividades realizadas por la Comisión en el período 2013-2015, se encuentra en un informe detallado denominado “Informe CAI Atenas 2015”, que se encuentra resguardado por la Municipalidad, específicamente por el departamento de Gestión Ambiental.	Local

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representante de la Municipalidad de Atenas.

#### 4.1.1.3 Municipalidad de Atenas

Las municipalidades están conceptualizadas como:

Una corporación que representa a una comunidad vecinal (municipio) asentada sobre determinado territorio (cantón), para la gestión administrativa autónoma de los intereses propios (locales) mediante un gobierno electivo y representativo (gobierno municipal) que opera descentralizadamente en términos territoriales (IFAM, 2004).

La Municipalidad de Atenas, tiene como misión:

Nuestra misión es promover el desarrollo del cantón de Atenas como centro social, económico y cultural, brindando una mejor calidad de vida de los habitantes y usuarios en armonía entre las comunidades. Sus funcionarios serán respetuosos y

competentes, ofreciendo servicios ágiles, eficaces y de calidad”. (Municipalidad de Atenas, 2010)

Y como visión:

Ser una Municipalidad competitiva con un alto nivel en la calidad de los servicios, con un desarrollo ordenado, productivo y sustentable, orientado a la ciudadanía, en equilibrio social y ambiental; para satisfacer las necesidades de infraestructura, equipamiento urbano, sistema vial, de transporte y la oferta de desarrollo social, cultural y recreativo (Municipalidad de Atenas, 2010)

Las funciones de las municipalidades se dividen en dos: Las políticas y las Administrativas.

Las primeras hacen referencia a:

- 1) Ejercicio de la representación popular.
- 2) Fomentar la participación popular.
- 3) Coordinación, coparticipación y colaboración intermunicipal e interestatal.
- 4) Decisiones y políticas generales de la corporación.
- 5) Lineamiento para la planificación local.
- 6) Ordenamiento territorial-urbano.
- 7) Actuar como eje del desarrollo local, aglutinando y dándole cohesión a las diversas fuerzas comunales.
- 8) Ejercer la potestad reglamentaria.
- 9) Fomentar y facilitar el desarrollo local.
- 10) Velar por los intereses de la comunidad.

Sus funciones administrativas tienen que ver con Planeamiento, organización, fiscalización y vigilancia. Dentro de las que menciona el IFAM están:

- 1) Planificación y renovación urbana.
- 2) Formulación de planes y proyectos de desarrollo.
- 3) Organización para la administración financiera y tributaria.

- 4) Concesión de licencias y permisos.
- 5) Administración del recurso humano.
- 6) Vigilancia tratándose del poder de policía, en sus diferentes manifestaciones: urbanística, de higiene pública, de costumbres, seguridad, orden público, medio ambiente.

El accionar de las municipalidades busca el beneficio y garantía de los derechos de todas las personas que habitan una determinada localidad, esto quiere decir que incluso el de los NNA. Es importante para efectos de esta investigación resaltar que esta población se encuentra inmersa en el quehacer de la institución.

#### 4.1.1.3.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 8. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Municipalidad de Atenas, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
1	Programa Cantones Amigos de la Infancia.	Para promocionar los derechos de los NNA atenienses y prevenir situaciones violatorias de derechos.	Local
2	Comisión Interinstitucional de la Niñez y Adolescencia.	Creada para ejecutar el programa de CAI en Atenas.	
3	Feria vial con enfoque de derechos para las PME.	Para sensibilizar sobre los derechos de los NNA en el tema vial.	
4	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (Cecudi).	Una alternativa para las mujeres jefas de hogar o que deban trabajar, y que no cuenten con los ingresos necesarios para costar un centro de cuido.	

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representante de la Municipalidad de Atenas.

#### 4.1.1.4 Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

El PANI, de acuerdo con su **misión** es la institución rectora de políticas de niñez y adolescencia, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de las PME y sus familias, en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones del Estado y demás actores sociales (PANI, 2015).

Su **visión** está en función de ejercer liderazgo en la formulación y ejecución de políticas de NA, articulando y facilitando la participación de los diferentes actores sociales, para lograr una nueva cultura jurídica y social que entienda a las PME como sujetos sociales de derechos. Pretende realizarlo como una institución moderna, eficiente y eficaz, que gerencia recursos, con funcionarios idóneos y comprometidos, en ambientes adecuados, con tecnología e infraestructura apta, para brindar un servicio de calidad.

La página web del PANI, da un amplio pero a la vez resumido abordaje de las atribuciones y acciones concretas que debe realizar como institución rectora. A continuación se brinda el listado de ellas:

##### Los Objetivos Estratégicos Institucionales

1. Brindar una respuesta oportuna y de calidad a los niños, niñas y adolescentes ante las diferentes situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos. (Vinculado a prioridad 2).
2. Disminuir los factores de riesgo de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y promover entornos protectores de las personas menores de edad en las instituciones, la comunidad y las familias. (Vinculadas a prioridad 3).

3. Lograr que los niños, niñas y adolescentes ubicados en alternativas de protección se les garantice el ejercicio pleno de sus derechos. (Vinculados a las prioridades 1 y 2).

4. Promover una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforma el Sistema Nacional de Protección (Vinculado a las prioridades 1 y 3).

5. Asegurar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, el cumplimiento y respeto de sus garantías procesales y sustantivas en el marco de los procesos especiales de protección (Vincula a la prioridad 1). (PANI, 2014).

#### **4.1.1.4.1 Atribuciones del PANI en materia de rectoría**

Algunas atribuciones del PANI en materia de Rectoría son direccionar la protección integral de los NNA en sistemas regionales y locales que permitan consolidar, junto al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, un Sistema Nacional de Protección, en cumplimiento de lo establecido por el CNA mediante las siguientes acciones:

- 1) Formular políticas públicas en materia de niñez y adolescencia.
- 2) Ejercer el rol previsor, promotor, coordinador, articulador y sensibilizador para garantizar los derechos humanos de los NNA.
- 3) Asesorar y monitorear el cumplimiento de la Política Pública.
- 4) Abogar por la inversión social en NA para garantizar la asignación de recursos a las instituciones llamadas a cumplir con la Política Pública
- 5) Promover y apoyar el trabajo con la sociedad civil en un marco participativo y de acción concertada.

#### 4.1.1.4.2 Acciones concretas en el ejercicio de la rectoría

Las acciones que se proponen a continuación deben ser desarrolladas a nivel nacional, regional y local, según el Plan Operativo Institucional del año 2014 del PANI:

- Posicionar el liderazgo mediante jornadas de trabajo con los actores del Sistema de Protección en los niveles nacional, regional y local, articulando los pronunciamientos que inspiran esta Rectoría con el espíritu de la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley Orgánica del PANI.
- Capacitar y sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad, por medio de la realización de talleres de análisis y discusión del Rol Rector del PANI en sus nueve regiones y a nivel externo.
- Mantener espacios periódicos de discusión y análisis.
- Orientar modelos homogéneos de trabajo para las diferentes regiones y oficinas locales.
- Clarificar las competencias en todos los niveles, particularmente con miras a clarificar las de cada una de las instituciones.
- Desarrollar un sistema de evaluación y monitoreo con base en indicadores.
- Desarrollar un sistema de información.
- Monitorear los planes de acción de las instituciones para el cumplimiento de la Política Pública con base en los indicadores propuestos (PANI, 2014).

#### 4.1.1.4.3 Planes, programas o proyectos

**Tabla 9. Planes, Programas o Proyectos implementados por el PANI, 2015**

	<b>Nombre del Programa o Proyecto</b>	<b>Detalle</b>	<b>Nivel</b>
1	Centros comunitarios de promoción integral de escolares y promoción a la familia.	Busca orientar a las familias con la Academia de crianza y el apoyo del IMAS e Instituto Nacional de Aprendizaje.	Nacional
2	Academias de Crianza.	Se trabaja en tres modalidades que son la Academia de Crianza Abierta (cualquier persona puede participar), para Familias de Riesgo Moderado y para Familias en Atención Especial.	Nacional
3	Unidades móviles de prevención, educación y consultoría.	Son equipos interdisciplinarios de cuatro funcionarios (as), con vehículos y equipo tecnológico que se desplazarían desde las Oficinas Regionales a lugares alejados.	Nacional
4	Oficinas Locales	Estas oficinas se abrirán en Pavas, Paraíso, La Uruca y Alajuela. Cada Oficina con equipos interdisciplinarios y con nuevas modalidades de trabajo.	Nacional
5	Observatorio de la Niñez y Adolescencia.	Con el fin de contar con información actualizada sobre la situación de la niñez y la adolescencia en el nivel nacional, regional y local y la población de PME atendida en diversas instituciones, servicios y programas. El Observatorio realizará actividades de recolección, procesamiento, análisis, publicación y disseminación de información.	Nacional
6	Semana de la Juventud.	Esta semana está destinada a trabajar temas particulares de carácter preventivo como "Ciberacoso" y "Derechos & Deberes" por medio de cine foros, concierto y rally, en el Liceo de Atenas y el Colegio Técnico Profesional de Atenas.	Local

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representante de la Oficina Local del PANI Alajuela.

#### 4.1.1.5 Ministerio de Educación Pública (MEP)

El MEP es la institución del estado garante del derecho a la educación en el país, tiene como **misión**:

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social (MEP, 2015).

Su **visión** es

Ser un Ministerio renovado y moderno, al servicio de los estudiantes y sus familias, docentes, directores de centros educativos y comunidades. Caracterizado por una gestión administrativa eficiente, oportuna y transparente, que promueve el desarrollo integral del ser humano y las capacidades humanas necesarias para vivir e integrarnos en una sociedad global, con base en el ingenio, el conocimiento y las destrezas (MEP, 2015).

Al MEP le corresponde:

Poner en ejecución de los planes, programas y demás determinaciones que emanan del Consejo Superior de Educación, pero también el CNA le asigna una serie de responsabilidades o deberes con la niñez y adolescencia, que para efectos de esta investigación se le presta mayor atención (Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública., 1965, p. 1)

#### 4.1.1.5.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 10. Planes, Programas o Proyectos implementados por el MEP, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Descripción	Nivel
1	Cyber Labs Kids.	Plataforma digital para el aprendizaje del idioma Inglés	Nacional
2	Entreculturas.	Responde al derecho que tienen los estudiantes a una educación de calidad, que partiendo de sus propias realidades, propicie el desarrollo de todo su potencial". Para que ello sea posible, es necesaria la educación intercultural, porque en el siglo XXI la educación será intercultural o no será pertinente, tampoco será buena, bella, ni útil.	Nacional
3	Proyecto Aulas Hermanas.	Fortalece la formación del maestro y del alumno, en las áreas de participación, liderazgo y trabajo colaborativo, con la finalidad de minimizar las barreras geográficas, así como de crear y compartir visiones de futuro.	Nacional
4	Programa Bandera Azul.	Busca la adopción de prácticas sostenibles, sustentables, y amigables con el ambiente para materializar de esta forma, la transversalidad de la educación ambiental.	Nacional
5	Conectados	Promueve en los estudiantes la práctica de crear, expresar, investigar, compartir y hacer visible su proceso de construcción de aprendizajes con la computadora XO, la cual permite la expresión en diversos lenguajes: escrito, numérico, gráfico, oral, multimedia, musical, matemático, de programación, entre otros.	Nacional
6	Programa de Becas.	Sistema de becas por medio del Fondo Nacional de Becas, que ayuda a los estudiantes de escasos recursos económicos a cursar y concluir exitosamente el proceso educativo.	Nacional
7	Programa Convivir.	Promueve el desarrollo de actividades participativas en los centros educativos de forma permanente. Sus objetivos se dirigen a fortalecer las relaciones de convivencia en la comunidad educativa, así como a propiciar relaciones basadas en el respeto, el disfrute de la diversidad, la participación y el sentido de pertenencia e identidad.	Nacional
8	Plan de Mejora de los Centros Educativos.	Se evaluación a los centros educativos para su mejora, y tomar decisiones a nivel local y con perspectivas nacionales y regionales. La gestión de la biblioteca escolar, como un espacio de construcción y encuentro en el centro educativo, que a su vez; apoyará la gestión en el aula a partir de sus recursos.	Nacional

Nombre del Programa o Proyecto		Descripción	Nivel
9	Programa de Alimentación y Nutrición (Panea).	Es un programa, que ofrece alimentación complementaria a la población estudiantil. En él se promueven hábitos alimentarios saludables, hábitos de higiene y comportamientos adecuados en torno a la alimentación diaria.	Nacional
10	Programa de Gestación.	Respuesta institucional que conlleva: En primer lugar, que las niñas y adolescentes se mantengan en el sistema educativo como medida de protección y en segundo lugar; brindar una respuesta institucional a su condición y situación, bajo un ambiente seguro, de calidad y libre de toda discriminación.	Nacional
11	Programa de Gobiernos Estudiantiles.	Posiciona la participación como plataforma para la promoción y protección de derechos de NNA.	Nacional
12	Programa de Transporte Estudiantil.	Beneficia económicamente a las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo.	Nacional
13	Programa de Servicio Comunal Estudiantil.	Permite complementar la formación integral de los y las estudiantes y favorecer el desarrollo pleno de su individualidad y de su ciudadanía.	Nacional
14	Programa Educación del Pensamiento Científico Basado en la Indagación	Promueve desde la infancia las habilidades científicas favoreciendo el gusto por la ciencia y la tecnología, al “pensar, hacer y comunicar”.	Nacional
15	Proyecto Entre Pares.	Consiste en un modelo de formación docente, que aplica la tecnología a los contenidos curriculares para favorecer el aprendizaje.	Nacional
16	Proyecto Estrategias de Innovación Didáctica con el Uso de Tecnologías Digitales en la Enseñanza General Básica de C.R.	Propuesta de modelo didáctico para la innovación docente, mediante el uso de tecnologías digitales; adaptadas a los procesos de aprendizaje para la Educación General Básica costarricense.	Nacional

Nombre del Programa o Proyecto		Descripción	Nivel
17	Programa Ética, Estética y Ciudadanía.	Se dirige a la población estudiantil secundaria con la intención de desarrollar entre estudiantes la sensibilidad, destrezas y habilidades necesarias para enfrentar el saber convivir.	Nacional
18	Proyecto Evaluación de las Competencias del siglo XXI (ATC21s).	El objetivo es adaptar los instrumentos desarrollados por ATC21s, para promover un grupo colaborativo de trabajo, que contribuya a acelerar la reforma educativa.	Nacional
19	Programa Nacional de Feria de Ciencia y Tecnología.	Promueve la planificación, exposición, presentación y discusión de los trabajos, estudios y proyectos elaborados por los estudiantes.	Nacional
20	Programa Nacional de Huertas.	Busca reforzar el plan de estudios de la materia de Agricultura, a través de la ejecución de labores prácticas y productivas, que permitan generar productos consumibles en los comedores escolares.	Nacional
21	Proyecto Proeduca.	Identificar a los estudiantes que están en mayor riesgo abandono y generar estrategias para evitar su salida del centro educativo. Nuestra meta es mejorar el panorama actual en esos colegios y crear mayores capacidades para atender la problemática”, dijo el director de MEP-Proeduca.	Nacional
22	Proyecto Profe en Casa.	Pretende promover la difusión de buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje de docentes y estudiantes, mediante de una colección de vídeos para la autoformación e intercambio de experiencias en diversas áreas, mediante su publicación en un sitio Web, que será administrado por el MEP.	Nacional
23	Proyecto Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Mediación Andragónica en Jóvenes y Adultos.	Facilitar el acceso, el equipamiento, la capacitación y el seguimiento; de tres centros Cindea con el apoyo de la empresa Intel.	Nacional
24	Proyecto te Invito a Leer Conmigo.	Constituye una ambiciosa iniciativa con la que se pretende lograr que las y los estudiantes de Iberoamérica mejoren sus competencias básicas en el conocimiento y uso de su lengua materna, junto con el apoyo y fortalecimiento de aquellas otras lenguas presentes en cada uno de los países.	Nacional
25	Proyecto Tecnoambientes de aprendizaje	Tiene como meta promover el desarrollo integral de la población estudiantil de preescolar, mediante la inclusión y el aprovechamiento de tecnologías digitales, en las que se	Nacional

Nombre del Programa o Proyecto		Descripción	Nivel
	en Educación Preescolar.	consoliden como recurso para explorar, experimentar y aprender en ámbitos socio afectivo, psicomotriz y cognitivo.	
26	Proyecto Yo me Apunto.	Es una estrategia oportuna e integral para que los estudiantes del III Ciclo de la Educación General Básica y Diversificada permanezcan o se reincorporen en el sistema educativo.	Nacional
27	Convivir	Se trabaja en la Escuela y Colegio. Se implementó hace 3 años, lo desarrollan docentes y adolescentes. Y se realizan actividades como talleres sobre relaciones intrapersonales y bullying; convivios o rallys y se presentan películas.	Local
28	FEA (Festival de las Artes)	Se trabaja en Escuela y Colegio. Este programa se hace en el nivel local, circuital, Regional y Nacional.	Local
29	Nutrición y Salud	Se trabaja en Escuela y Colegio. Se trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud y lo que procura es velar porque los comedores escolares funcionen de la mejor manera posible, y cumpliendo con las reglas de sanidad requeridas.	Local
30	Feria Científica	Se trabaja en Escuela y Colegio. Este programa se hace en el nivel local, circuital, Regional y Nacional.	Local
31	Comité de Becas	Se trabaja en Escuela y Colegio. Responde al programa de Becas que implementa el MEP, pero va más allá de gestionar con Fonabe, sino que también se ofrecen útiles escolares a los niños y niñas cuando lo necesiten.	Local
32	Escuela para padres	Actualmente, solo se trabaja en la Escuela Central. Este es un programa es iniciativa de la institución, específicamente del Departamento de Orientación, cuando se identifiquen casos especiales de violencia, abuso o igual se trabaja de manera preventiva. La última que se realizó asistieron 20 padres de familia y consta de 6 talleres.	Local
33	Aprendo a valerme por mi mismo(a)	Se desarrolla en la Escuela Central. Es un programa desarrollado por IAFA y promueve la enseñanza y práctica de las Habilidades para Vivir en la población de preescolar y escolar, como estrategia para prevenir y rechazar el consumo de drogas.	Local
34	Comité de Deportes	Se trabaja en Escuela y Colegio. Lo lidera el profesor de educación física y trata de fortalecer algunos deportes en los que se destaca el Cantón, como voleibol y futbol.	Local

Nombre del Programa o Proyecto		Descripción	Nivel
35	DARE	Actualmente solo se trabaja en Escuela. Implementado por Fuerza Pública para promover en los NNA habilidades para tomar decisiones que contribuyan en la prevención del uso y abuso de drogas legales e ilegales y la violencia. Además; capacitar a padres de familia y en la época de vacaciones escolares, trabajar con jóvenes no escolarizados, en la misma línea de prevención. El último programa DARE que se hizo en el Liceo fue en el año 2013.	Local
36	Programa Afectividad y Sexualidad	A cargo de los profesores de ciencias, pero en asesoría de los Orientadores del Liceo, para los niveles de sétimo, octavo y noveno.	Local
37	Concurso deletreo en inglés. Spelling bee	Oportunidad para que los estudiantes muestren sus competencias lingüísticas A cargo de profesores en esta materia, y consta de un festival de deletreo a nivel local, circuital y regional.	Local
38	Bienestar Estudiantil	Con este programa nace la comisión “Padrinos de Amor” conformado por personal docente, donde se le entrega a los educando uniformes, zapatos, dinero para pasajes, útiles escolares, entre otros artículos indispensables para su asistencia al centro educativo.	Local
39	Bienestar Estudiantil	Con este programa nace la comisión “Padrinos de Amor” conformado por personal docente, donde se le entrega a los educando uniformes, zapatos, dinero para pasajes, útiles escolares, entre otros artículos indispensables para su asistencia al centro educativo.	Local

**Fuente:** Información construida a partir de entrevista realizada a orientadora de La Escuela Central de Atenas, 2015.

#### 4.1.1.6 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, en el ámbito nacional, tiene la **misión** de

Garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población en general, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad (Ministerio de Salud, 2015).

Tiene la **visión** de “ser una institución desconcentrada, articulada internamente, coherente en su capacidad resolutive, con una cultura caracterizada por la orientación a los resultados y a la rendición de cuentas, con funcionarios debidamente calificados, apropiados de su papel y proactivos” (Ministerio de Salud, 2015).

Los **Objetivos institucionales** que el Ministerio de Salud pretende alcanzar para el 2016 son:

1. Haber liderado a las instituciones del sector para conseguir una reducción a la mitad en la Razón de Mortalidad Materna RMM; la Tasa de Mortalidad Infantil y la Desnutrición Crónica.
2. Haber conseguido con el esfuerzo coordinado de las instituciones del sector disminuir la incidencia acumulada de las principales enfermedades transmisibles y controlado su propagación.
3. Haber conseguido avanzar en la política de promoción de la salud instalando una mayor cultura en la población sobre la necesidad de una alimentación sana, estilos de vida saludable y práctica de actividad física como base para una buena salud, así como la implementación en todos los niveles pero principalmente en el primer nivel de atención de prácticas preventivas y detección temprana de enfermedades crónicas y degenerativas.
4. Se ha conseguido avanzar en la aplicación de la Ley Marco de Aseguramiento Universal brindando la asistencia técnica orientada a la especialización de funciones consolidando a las IAFAS E IPRES.
5. En el período del plan se ha reducido la brecha de recursos humanos en especial en las zonas menos favorecidas y se ofrece las atenciones comprendidas en el PEAS a un mayor número de asegurados.
6. El Ministerio de Salud en el marco del Consejo Nacional de Salud ha conseguido que el sector cuente con un Plan Concertado y Coordinado de Inversiones en Infraestructura, Equipamiento y Tecnología de mediano y largo plazo que se actualiza cada 3 años, modulando de esta manera la inversión de los agentes públicos del sector y la de los gobiernos regionales, haciéndola más racional y complementaria. Además orienta la inversión privada.

7. Mediante una mejor negociación se ha logrado alcanzar un gasto público en salud que acerca al país al promedio de gasto público en salud de la región y con ello se ha mejorado las condiciones generales del sector.

8. Se ha conseguido que la población por medio del aseguramiento universal tengan acceso a medicamentos de calidad al haber mejorado su gestión ejerciendo una política efectiva de regulación y apelando a mecanismos de economía de escala que permita precios asequibles a las mayorías.

9. Se ha avanzado en el tránsito de una administración gubernamental tradicional y burocratizada a una administración gubernamental más ágil, moderna, eficaz y eficiente simplificando y ordenando el sector para hacerlo más gobernable y reestructurando el Ministerio de Salud en dos campos de especialización (Ministerio de Salud, 2012).

De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud (1973) se describe como atribuciones de éste Ministerio:

a) Elaborar, aprobar y asesorar en la planificación que concrete la política nacional de salud y evaluar y supervisar su cumplimiento.

b) Dictar las normas técnicas en materia de salud de carácter particular o general; y ordenar las medidas y disposiciones ordinarias y extraordinarias que técnicamente procedan en resguardo de la salud de la población.

c) Ejercer el control y fiscalización de las actividades de las personas físicas y jurídicas, en materia de salud, velando por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

d) Ejercer la jurisdicción y el control técnico sobre todas las instituciones públicas y privadas que realicen acciones de salud en todas sus formas, así como coordinar sus acciones con las del Ministerio.

e) La fiscalización económica de las instituciones de asistencia médica o que realicen acciones de salud en general, cuando sean sostenidas o subvencionadas,

total o parcialmente, por el Estado o por las municipalidades o con fondos públicos de cualquier naturaleza.

f) Realizar las acciones de salud en materia de medicina preventiva, sin perjuicio de las que realicen otras instituciones.

g) Otorgar las prestaciones de salud en materia de medicina curativa y de rehabilitación, por medio de los organismos creados al efecto, sin perjuicio de las que realicen otras instituciones.

Estos servicios se cobrarán de conformidad con la capacidad económica del usuario, entendiéndose que las personas de escasos recursos los recibirá gratuitamente, todo conforme lo determine el reglamento respectivo.

h) Realizar todas las acciones y actividades y dictar las medidas generales y particulares, que tiendan a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, con miras a la protección de la salud de las personas.

i) Importar en forma exclusiva y directa, drogas estupefacientes, sustancias y medicamentos que por su uso pueden producir dependencia física o psíquica en las personas.

j) Mantener un sistema de información y estadística, relativo a la materia de salud, para cuyos efectos todas las instituciones que realicen acciones de salud pública y privada, están obligadas a remitir los datos que el Ministerio solicite, todo conforme al reglamento respectivo.

k) Cualquier otra que señalen la ley o los reglamentos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud.

Desde su estratégico define lineamientos que permitan operacionalizar las políticas programas, proyectos y servicios de la institución. El Ministerio de Salud es el responsable directo en el nivel político, de planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades sustantivas y de apoyo dirigidas al logro de los objetivos institucionales.

#### 4.1.1.6.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 11. Planes, Programas o Proyectos implementados por el Ministerio de Salud, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
1	Estrategia Nacional para la Prevención, Control y Vigilancia de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) <sup>1</sup> y de las enfermedades neurocognitivas en la población.	Pese a que no especifica que son destinados a NA, estas poblaciones de igual forma se benefician ya sea directa o indirectamente, mejorando sus entornos, calidad de vida tanto de la PME como de sus familiares y la preservación de la vida. A continuación una lista de ellos:	Nacional
2	Detección temprana, control y rehabilitación de las personas con cáncer.		
3	Acceso y oportunidad de los servicios de salud.		
4	Promoción de estilos de vida saludables en la población.		
5	Programa Nacional de Atención de los Trastornos Mentales, del Comportamiento y de las Adicciones.	Pese a que no especifica que son destinados a NA, estas poblaciones de igual forma se benefician ya sea directa o indirectamente, mejorando sus entornos, calidad de vida tanto de la PME como de sus familiares y la preservación de la vida. A continuación una lista de ellos:	Nacional
6	Programa de CEN-Cinai.		
7	Estrategia para la atención de pacientes que sufren accidentes de tránsito y laborales.		
8	Programa Nacional para el Abastecimiento de Agua de Calidad Potable a la Población.		Nacional
9	Programa Nacional de Protección y Recuperación del Ambiente Humano.		
10	Desarrollo de la infraestructura para el fortalecimiento de las acciones del Sector.		
11	Ponele a la Vida.	Busca motivar adolescentes del sistema educativo entre los 13 y 17 años de edad para que tengan una vida más activa y se alimenten saludablemente ante la problemática de obesidad mórbida y sedentarismo que presentan principalmente los adolescentes Y responde al Plan Nacional de Actividad Física y Salud.	Local

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
12	Programa Salud y Nutrición Escolar.	Se realiza en conjunto con el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la CCSS. Busca supervisar que las condiciones físicas y sanitarias del inmueble, en este caso comedores de los centros educativos sean las adecuadas para su funcionamiento, de carácter permanente.	
13	Huertas Escolares.	Por medio de la ONG “Casa de Semillas” hacen cultivos de hortalizas para ayudar a mejorar la nutrición y enseñar el método.	
14	Comité del Niño Agredido.	Se hace estudio de casos específicos que son atendidos en las diferentes áreas de salud con el fin de brindar soporte a las PME y sus familias.	Local
15	Vacunación.	Método preventivo hacia todo tipo de patologías.	
16	Fumigación.	Busca la radicación de enfermedades como Dengue y Chikungunya.	Local
17	Giras de protocolo de lavado de manos en centros educativos.	Para prevenir enfermedades causadas por bacterias.	

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representantes del Ministerio de Salud de Atenas.

#### 4.1.1.7 Ministerio de Seguridad Pública (MSP) o Fuerza Pública

El Ministerio de Seguridad Pública o La Fuerza Pública de Costa Rica es:

Un cuerpo policial, permanente, de naturaleza civil, que por mandato constitucional, al que le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, 1973).

**Misión:** Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y libertades en el territorio nacional en alianza con la comunidad

**Visión:** Ser una institución profesional, eficiente y confiable, integrada a la comunidad en una cultura de seguridad humana

Objetivos:

1. Promover intensamente la prevención del delito para disminuir el índice de criminalidad.
2. Transformar la cultura institucional con el propósito de lograr una mayor eficiencia en su gestión.
3. Incrementar la percepción de seguridad en los habitantes para contribuir al desarrollo del país. (Ministerio de Seguridad Pública, 2015)

#### 4.1.1.7.1 Planes programas o proyectos

**Tabla 12. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Fuerza Pública en el nivel nacional, 2015**

Nombre del programa		Detalle del programa	Nivel
1	PRAD (Programa Regional Antidrogas).	Tiene como fin inspeccionar las aulas, salveques y lugares de esparcimiento para prevenir y combatir las drogas.	Local
2	Pinta Seguro.	El objetivo es brindar medidas de prevención a estudiantes de primer a cuarto grado de primaria y promover conductas asertivas, habilidades sociales y medidas de autoprotección a los niños y niñas. Así como mejorar la imagen de la policía en la población estudiantil, padres de familia, docente y administrativo centros educativos.	
3	DARE (Drugs Abuse Resistance Education)	Programa Preventivo que significa: "Educación para resistir el uso y abuso de las drogas y la violencia" y tiene como duración 14 semanas, tiempo durante el cual los oficiales del Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) enseñan a los menores a que aprendan habilidades para la vida y también acerca de los modelos de toma de decisiones.	
4	Seguridad Comunitaria.	Brinda herramientas para que los participantes adquieran medidas de seguridad en sus hogares, barrios y en lo personal. Además, se les enseña a trabajar organizadamente la parte de seguridad y también otras áreas.	

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública, 2015.

#### 4.1.1.8 Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

La CCSS es la institución pública encargada de la seguridad social en Costa Rica. Está conformada por un conjunto de establecimientos de salud organizados por regiones y niveles de atención, con distintos grados de complejidad y capacidad resolutive, interrelacionados entre sí.

**Misión:** Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

El respeto a las personas y a los principios filosóficos de la CCSS: Universalidad, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Obligatoriedad, Equidad y Subsidiaridad.

1. El fomento de los principios éticos, la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo en los funcionarios de la Institución.
2. La orientación de los servicios a la satisfacción de los clientes.
3. La capacitación continua y la motivación de los funcionarios.
4. La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.
5. El aseguramiento de la sostenibilidad financiera, mediante un sistema efectivo de recaudación.
6. La promoción de la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la gestión administrativa.

**Visión:** Seremos una Institución articulada, líder en la prestación de los servicios integrales de salud, de pensiones y prestaciones sociales en respuesta a los problemas y necesidades de la población, con servicios oportunos, de calidad y en armonía con el ambiente humano (Caja Costarricense de Seguro Social., 2015)

Sus **funciones** se orientan a brindar atención integral de la salud y promover su conservación en el individuo, familia, comunidad y ambiente, así como garantizar la

protección económica a los diferentes grupos de la población del país, inclusive las PME, su accionar se ha organizado en tres áreas estratégicas: Salud, Pensiones y Administración para la gestión.

#### **4.1.1.8.1 Planes, programas o proyectos**

Si bien la representante de la CCSS ante la Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas (Cinaa) manifiesta no sentir que desde la institución se esté apoyando el quehacer de la Comisión, lo cierto es que esta institución aporta criterio técnico oportuno y relevante que ayuda a tomar decisiones a la hora de definir actividades que promuevan la garantía y defensa de los derechos de la población menor de edad, desde el tema salud.

Por otro lado, cabe resaltar que el quehacer de la CCSS está asociado a los Planes que promueve el Ministerio de Salud, como es el caso de la Vacunación, luchas contra el Dengue y Chikungunya o el Programa de Salud y Nutrición Escolar que están destinados a mejorar la calidad de vida de los NNA, aunque representantes de la no lo visualicen de esa manera.

La lucha contra el dengue y Chikungunya, ayuda a resguardar el ambiente, promoviendo la garantía del derecho a la salud y entornos protectores para toda la sociedad civil, inclusive la menor de edad.

Desde la creación de la Cinaa, la CCSS ha participado en la gran mayoría de las sesiones coordinadas por esta Comisión, sin embargo la representante de la Caja expone que a su parecer no se ha hecho de una manera activa y protagónica a la hora de realizar las actividades destinados a NA.

#### 4.1.1.9 Fundación Cristiana Oasis de Atenas (Funat)

FUNAT es una empresa privada dentro de la industria de “organizaciones miembro” en Alajuela. Trabaja de forma preventiva y voluntaria sobre temas que las comunidades necesitan.

Actualmente, realizan charlas y talleres sobre prevención del uso de sustancias psicoactivas, principalmente con población menor de edad, sin embargo no se descarta el trabajo con adultos. Estas charlas o talleres se llevan a cabo en escuelas, colegios o grupos organizados de NNA, que así lo soliciten.

Sin embargo, también desarrollan campamentos y convivencias, para engendran en los NNA y jóvenes espiritualidad.

##### 4.1.1.9.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 13. Planes, Programas o Proyectos implementados por Funat, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
1	Pago de dominio web.	El pago del dominio de la página web <a href="http://www.atenasamigodelainfancia.go.cr">www.atenasamigodelainfancia.go.cr</a> , destina para que NNA conozcan sobre programas, proyectos o actividades que ha realizado, realiza y realizará la Cinaa para la población menor de edad en Atenas, las instituciones que forman la Comisión entre otros temas de interés relacionados con sus derechos y deberes.	Local

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representantes de Funat.

#### 4.1.1.10 Cruz Roja

La Cruz Roja Costarricense es “...una institución privada de carácter humanitario, auxiliar de los poderes públicos, afiliada a un movimiento mundial que alberga a 187 naciones y se rige bajo los principios fundamentales de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Universalidad y Unidad.

**Misión:** Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables, movilizando el poder de la humanidad.

**Visión:** Ser una organización humanitaria de carácter voluntario; líder en la reducción de los riesgos y la asistencia en situaciones de emergencias y desastres, promotora de la participación de los jóvenes, la salud y el desarrollo en las comunidades, los principios y valores humanitarios y el respeto por la dignidad humana (Cruz Roja Costarricense, 2015).

Actualmente, la Cruz Roja se destaca en la atención de emergencias, desastres, en el sistema de salud pública, la prevención de desastres, atención prehospitalaria y el servicio de ambulancia. Además, se considera que su labor influye significativamente en la calidad de vida de los costarricenses.

Algunas de las **funciones** que desempeña la Cruz Roja costarricense son:

- Atender, urgentemente, a las personas que sufren algún percance mediante técnicas de socorrismo y primeros auxilios.
- Transporte sanitario para aquellos pacientes que requieran una evacuación a un centro sanitario de referencia.
- Garantizar las comunicaciones radiotelefónicas.
- Atención personalizada según el caso, con especial atención a los NNA, incluyendo actividades para ellos (Cruz Roja Costarricense, 2015).

Si bien el CNA no dedica un artículo que ligue o responsabilice directamente a la Cruz Roja con un derecho particular, lo cierto es que esta institución trabaja para resguardar el derecho a la salud que tienen todos los NNA del país, a tener una atención oportuna, inmediata y de la mejor calidad.

Igualmente se puede decir, que aplica el principio de discriminación positiva o acciones afirmativas que menciona la PNNA, al trabajar con personas, en este caso menores de edad, vulnerables o que corren algún riesgo de salud.

#### 4.1.1.10.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 14. Planes, Programas o Proyectos implementados por la Cruz Roja en el nivel nacional, 2015**

	Nombre del Programa o Proyecto	Detalle	Nivel
1	"Cruz Roja Juventud" (CRJ).	Es una agrupación de voluntarios juveniles en la Cruz Roja, integrada por niñas, niños y jóvenes en todo el mundo, que se caracteriza por su proceso de formación de acuerdo con la misión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.	Nacional
2	Cruz Roja Juventud.	Este grupo forma a sus miembros respecto a la misión de esta organización que es mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables, movilizand o el poder de la humanidad. CRJ forma parte de la Cinaa, asiste regularmente a la reuniones periódicas y apoya activa y protagónicamente de las actividades que se desarrollan para los NNA atenienses.	Local

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representantes de Cruz Roja.

#### 4.1.1.11 Guías y Scout de Costa Rica

Guías y Scout de Costa Rica es una asociación de niños, niñas, jóvenes y adultos comprometidos en forma libre y voluntaria por medio de la educación no formal, que busca crear mejores ciudadanos y ciudadanas. El programa educativo que utiliza se basa en el Escultismo y el Guidismo.

Cada semana, en todo el territorio nacional miles de Guías y Scouts se reúnen a disfrutar de esta aventura. El punto de encuentro es un parque, local o espacio comunal para encontrarse con los que consideran amigos y amigas para aprender a ser Guía y Scout, que más que una opción de vida es una acción de vida, que se vive y se siente día a día. Esta organización se dedica a realizar actividades educativas con niñas, niños y jóvenes como: juegos, proyectos de servicio, caminatas, expediciones, campamentos, canciones,

danzas, entre otras, que buscan garantizar a la niñez y juventud experiencias que construyan la labor formativa de la organización.

Cada grupo de Guías y Scout establecido en una localidad se encuentra dividido por cuatro sub-grupos que son:

**Tabla 15. Grupos que conforman el movimiento Guías y Scout Costa Rica**

Nombre de Grupo	Características del grupo
Manada.	Lo conforman niños y niñas entre 7 y 11 años de edad y se denominan lobatos y lobatas los cuales viven aventuras y desarrollan sus habilidades por medio del juego.
Tropa.	Lo conforman NNA entre 10 y 15 años de edad, se denominan a las mujeres Guías y a los hombres Scout, los cuales viven aventuras al aire libre y a traes de estas desarrollan un sin número de actividades divertidas y retadoras.
Wak Tsurí.	Lo integran adolescentes y adultos entre los 14 y 18 años de edad y se denominan Tsurí. Se organizan en pequeños equipos para desarrollar diferentes actividades, compartir, conocerse y descubrir su proyecto de vida, en el marco de las tradiciones indígenas costarricenses.
Comunidad.	Lo conforman adolescentes y adultos entre 17 y 21 años de edad, los hombres son llamados Rovers y las mujeres Guías mayores. Forman comunidades en donde se preparan para dar el gran salto hacia el proyecto de vida, en un ambiente que busca integrarlos con su comunidad por medio del servicio.

**Fuente:** Brochure sobre Guías y Scout Costa Rica, celebración 100 años, “Nuestra Historia, un compromiso permanente con la Patria”.

Al igual que la Cruz Roja, a Guías y Scout no se le dedica un artículo en el CDN, sin embargo, instituciones como esta ayuda a garantizar primordialmente el Derecho al Desarrollo Integral así como a la “Cultura, Recreación y Deporte” (Artículo N°. 7 y Capítulo VI del CNA).

Esta es una organización que no se encuentra participando en la Cinaa, sin embargo para efectos de esta investigación, colaboraron con el llenado de encuestas, lo que quiere decir

que la percepción, ideas, opiniones y comentarios sobre el estado de los derechos de esta población se encuentra inmerso en el análisis de los resultados.

#### 4.1.1.11.1 Planes, programas y proyectos

**Tabla 16. Planes, Programas o Proyectos implementados por Guías y Scout, 2015**

Nombre del Programa o Proyecto		Detalle	Nivel
1	Programa educativo basado el Escultismo y el Guidismo.	El fin de este programa es "...contribuir al desarrollo de la niñez y juventud mediante la realización plena de sus potencialidades espirituales, sociales, intelectuales y físicas como individuos, como ciudadanos responsables y como miembros de sus comunidades local, nacional e internacional".	Nacional
2	Grupos Guías y Scout.	En el cantón de Atenas existe un grupo de Guías y Scout, desde el 22 de agosto de 2009, el cual se reúne todos los sábados a partir de la 1 pm, en el parque de Atenas. Cuenta con una población menor de edad de 65 NNA aproximadamente, repartido en los cuatro grupos que conforman el movimiento.	Local

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representantes de Guías y Scout.

#### 4.1.1.12 Consejo de la Persona Joven (CPJ)

El CPJ es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al MCJD. Es la institución rectora de las Políticas Públicas de la Persona Joven y tiene como finalidad elaborar y ejecutar la política pública de las personas jóvenes. Está dirigido por una Junta Directiva, que es la encargada de nombrar a la dirección ejecutiva.

Las personas jóvenes en Costa Rica cuentan con dos instrumentos que promueven sus derechos, defiende y exige, que son la Ley General de la Persona Joven (2002) y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2008).

De acuerdo con la Ley General de la Persona Joven, en su Artículo N°. 2 define a las personas jóvenes como: *Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.*

Las funciones de este Consejo están explícitas en su página web (Consejo de la Persona Joven, 2015). Que son:

- Elaborar lineamientos y estrategias para promover la participación de las personas jóvenes a nivel de la sociedad civil y de las instituciones del Estado.
- Brindar capacitación, asesoría y promover la organización de las personas jóvenes para facilitar su participación en distintos espacios sociales, a nivel local y nacional, en los establecidos en la Ley General de la Persona Joven y en otros que respondan a los principios de la ley.
- Promover, coordinar, facilitar, informar, implementar y dar soporte al acceso de las personas jóvenes a oportunidades y espacios de participación mediante formas alternativas, para el ejercicio de derechos.

La Ley General de la Persona Joven, en su Artículo N°. 4 declara que *La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema.*

Y adicionalmente señala que las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°. 7 739.

A nivel local, el CPJ se denomina Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), el cual es una instancia municipal de participación, integrada por jóvenes del cantón que representan distintas agrupaciones, por un periodo de un año. Su objetivo principal es elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que contribuyan a la construcción de

la política nacional de las personas jóvenes bajo los fines y principios de la Ley de la Persona Joven (Ley No. 8 261).

#### 4.1.1.12.1 Planes, programas o proyectos

**Tabla 17. Planes, Programas o Proyectos implementados por el CPJ, 2015**

	Nombre del Programa o Proyecto	Detalle	Nivel
1	Voluntariado Juvenil.	Se hacen actividades como campamentos y visitas a comunidades para colaborar con problemáticas específicas.	Local
2	Casa de Jóvenes.	Son Centros de Formación y Recreación, marco organizativo y físico, en donde los jóvenes encuentran el ambiente apropiado para la utilización de su tiempo libre, desarrollando una variada gama de actividades, con énfasis en el análisis de los problemas comunales y nacionales.	
3	Skate board.	Con financiamiento del comité de la persona joven de Atenas, y se contó con la participación de 100 personas jóvenes.	
4	Campaña SOY JOVEN / YO VOTO, YO DECIDO.	No es una campaña política, sino un llamado a la población joven a participar, a votar y a decidir.	
5	Recolección de Alimentos.	Para las familias más pobres del Cantón. Denominada: ¡Vos podes ayudar!	
6	Empoderamiento de los espacios de integración y participación de las personas jóvenes en Atenas.	Aprobado el 14 de abril de 2015 con el objetivo de Generar un proceso en donde se empoderen los espacios de participación e integración de los jóvenes en Atenas, que les permita vivir y participar de la diversidad sociocultural.	

**Fuente:** Elaboración propia basada en información suministrada por representantes del CPJ.

#### 4.1.1.13 Otras instituciones en materia de niñez y adolescencia

Tal y como expresa el Artículo N°. 3 del CNA, los derechos y garantías de las PME es de interés público; es decir, que todas las personas, incluso las menores de edad son responsables de velar porque se cumplan, defiendan y se promuevan. Con mucha más razón las instituciones u organizaciones que se crean para este fin.

Como se ha expuesto a lo largo de este apartado, el CNA menciona en algunos de sus artículos a diferentes actores sociales como responsables directos de realizar actividades, programas o proyectos que salvaguarden y promuevan derechos específicos.

Se profundizó en los actores sociales que desde el año 2013 se encuentran trabajando en la línea de prevención y promoción de los derechos de la NA ateniense bajo el nombre de Cinaa. Sin embargo, hay instituciones que no participan de la Comisión pero que tienen deberes o responsabilidades directas de acuerdo al CNA.

Con lo anterior, no se descarta que existan otras instituciones, organizaciones o empresa privada que trabajen con el tema de niñez y adolescencia, solo que no lo hacen de manera articulada con la Comisión.

#### **4.1.2 Derechos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia que les compete explícitamente a los diferentes actores sociales**

Según el CNA todos los derechos y garantías establecidos en él, son de interés público, es decir que todas las personas, incluso las menores de edad son responsables de velar por su cumplimiento y defensa. Sin embargo, hay algunas disposiciones específicas para los distintos actores sociales.

La Tabla 18 da a conocer esas disposiciones específicas para cada uno de esos actores.

**Tabla 18. Derechos o deberes explícitos para los diferentes actores sociales según el Código de la Niñez y Adolescencia, 1998**

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Protección Especial	Derecho a la Protección Estatal.	Artículo N°. 13	Ante cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral de las PME; se debe brindar las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social de todas las PME.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
				IMAS	Promoción y desarrollo humano social.
				MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
	Control de Salidas.	Artículo N°. 16	Las salidas del país de las personas menores de edad serán controladas por la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Seguridad Pública. Para evitar que abandonen de manera ilegítima el territorio nacional.	Fuerza Pública	Resguarda la seguridad.
	Denuncias ante el MEP.	Artículo N°. 66	Sin perjuicio de otras obligaciones en el ámbito del Derecho Penal, las autoridades competentes de los establecimientos públicos o privados de enseñanza preescolar, general, básica y diversificada, además de lo que por su competencia les corresponde, para aplicar las medidas necesarias, estarán obligadas a comunicar al MEP lo siguiente: a) Los casos de maltrato físico, emocional, abuso sexual o trato corruptor, que involucren al alumnado. b) Los casos de drogadicción. c) La reiteración de faltas injustificadas y la deserción escolar. d) Los niveles de repetición por reprobación y un diagnóstico de sus posibles causas.	MEP	Promotor de la Educación.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Protección Especial	Prohibición de sancionar por embarazo.	Artículo N°. 70	Se les prohíbe a las instituciones educativas tanto públicas como privadas emitir algún tipo de sanción a PME por esta causa. Por el contrario, le asigna al MEP a desarrollar un sistema que conduzca a la continuidad y fin de los estudios de estas PME.	MEP	Promotor de la Educación.
	Representación del PANI.	Artículo N°. 111	Estipula que en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en que se involucre el interés de una PME, el PANI representará los intereses del menor cuando su interés se contraponga al de quienes ejercen la autoridad parental. En los demás casos, el Patronato participará como coadyuvante.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
	Asistencia a víctimas.	Artículo N°. 120	Las PME víctimas de delitos siempre deberán ser asistidas y reconocidas por expertos en tratar a este grupo.	Poder Judicial	Promotor de la justicia.
	Políticas Laborales.	Artículo N°. 81	El MTSS será el encargado de dictar las políticas para el trabajo de las personas adolescentes.	MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
	Reglamentación de contratos laborales.	Artículo N°. 83	El MTSS deberá velar por la protección y el cumplimiento de los derechos laborales de la persona adolescente. Para cumplir sus fines deberá reglamentar todo lo relativo a su contratación en especial el tipo de labores permitidas y las condiciones necesarias de trabajo.	MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
	Trabajo y Educación.	Artículo N°. 87	El derecho y la obligación de educarse de las PME deberán armonizarse con el trabajo de las personas adolescentes. Para ello, su trabajo deberá ejecutarse sin detrimento de la asistencia al centro educativo. El MEP diseñará las modalidades y los horarios escolares que permitan la asistencia de esta población a los centros educativos.	MEP	Promotor de la Educación.
				MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
Prohibición Laboral.	Artículo N°. 92	Prohíbese el trabajo de las personas menores de quince años. Quien por cualquier medio constate que una de ellas labora, violando esta prohibición, pondrá este hecho en conocimiento del Patronato Nacional de la Infancia, para que adopte las medidas adecuadas para que esta persona cese sus actividades laborales y se reincorpore al sistema educativo.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.	

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Desarrollo Integral	Derecho a la Información.	Artículo N°. 20	Legitima el derecho que tienen los NNA de obtener información sin importar su fuente y modo de expresión, en especial la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental. Sin embargo, se aclara que el ejercicio de este derecho deberá ejecutarse de manera responsable y bajo la orientación de los padres, representantes o educadores.	Persona Menor de Edad.	Garante del Derecho.
	Derecho a la Identidad.	Artículo N°. 23	Todos los NNA tienen derechos a un nombre, nacionalidad y un documento de identidad costeados por el Estado y expedido por el Registro Civil. Y en caso de que sean privados ilegalmente de algún tributo, el PANI debe prestar la asistencia y protección adecuadas.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
	Derecho al Honor.	Artículo N°. 26	Con este derecho se menciona que todas las PME tendrán derecho de ser protegidas en su honor y reputación y que el PANI dará el asesoramiento necesario para defenderlo.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
Familia	Derecho a la Educación del Hogar.	Artículo N°. 31	Ante el derecho que tienen las PME a crecer y ser educadas en el seno de una familia; siempre se les asegurarán la convivencia familiar y comunitaria. Le asigna al PANI en conjunto con el IMAS y MTSS encargarse de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez, en caso que peligre por razones socioeconómicas, educativas y ambientales.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
				IMAS	Promoción y desarrollo humano social.
				INA	Fomenta la educación.
				MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Familia	Depósito del Menor.	Artículo N°. 32	Cuando ninguno de los padres pueda encargarse del cuidado personal de sus hijos menores de edad, el PANI deberá comunicar esta situación al juez e, inmediatamente, ordenará el depósito de los menores, según los procedimientos establecidos en el Código de Familia.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
	Derecho a la permanencia con la Familia.	Artículo N°. 33	Las PME no podrán ser separados de su familia, salvo en circunstancias especiales establecidas por la ley. En este caso, tendrán derecho a la protección y asistencia técnica gratuitas por parte del PANI.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
	Derecho al contacto con el círculo Familiar.	Artículo N°. 35	Los NNA que no vivan con su familia tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión. La negativa a este contacto deberá ser considerada y obligará a quien tenga su custodia a solicitar, a la oficina local del PANI, que investigue la situación.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
Apoyo Económico	Subsidio Supletorio.	Artículo N°. 38	Cuando el obligado preferente se ausentare, presentare incapacidad temporal o imposibilidad de hecho para cumplir con el deber de brindar alimentos a una persona menor de edad o una embarazada, el Estado, por medio del PANI, CCSS, Ministerio de Salud, IMAS y MTSS brindará supletoriamente los alimentos por medio de la incorporación de estas familias a procesos de promoción social y desarrollo humano, mediante programas interinstitucionales de acuerdo con su situación particular.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
				Ministerio de Salud.	Atiende la Salud desde el eje de la prevención y promoción.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Apoyo Económico	Subsidio Supletorio.	Artículo N°. 38	Cuando el obligado preferente se ausentare, presentare incapacidad temporal o imposibilidad de hecho para cumplir con el deber de brindar alimentos a una persona menor de edad o una embarazada, el Estado, por medio del PANI, CCSS, Ministerio de Salud, IMAS y MTSS brindará supletoriamente los alimentos por medio de la incorporación de estas familias a procesos de promoción social y desarrollo humano, mediante programas interinstitucionales de acuerdo con su situación particular.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.
				IMAS	Promoción y desarrollo humano social.
					MTSS
	Derecho a la asistencia económica.	Artículo N°. 51	A falta del obligado preferente, las niñas o adolescentes embarazadas o madres en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por parte del Estado, mediante los programas de las instituciones afines. Durante el período prenatal y de lactancia, tendrán derecho a un subsidio económico otorgado por el IMAS.	IMAS	Promoción y desarrollo humano social.
	Demanda de Alimentos.	Artículo N°. 40	Las PME tienen acceso a la autoridad judicial competente para demandar alimentos, en forma personal o por medio de una persona interesada. La solicitud basta para iniciar el proceso que corresponda. Sin embargo debe existir un representante legal de esta PME, en caso de que no exista, el PANI debe fungir como su representante legal.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Seguridad	Derecho a la Seguridad Social.	Artículo N°. 42	En respuesta a este derecho, el Estado, por medio de la CCSS debe brindar seguridad social a una PME que no se encuentre cubierta por ningún otro régimen.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.
Salud	Vacunación.	Artículo N°. 43	Ante este derecho, se le asigna a la CCSS el deber de suministrar y aplicar vacunas a las PME contra las enfermedades que las autoridades de salud determinen. Sin embargo el padre, la madre, los representantes legales o las personas encargadas serán los responsables de que la vacunación obligatoria de las NNA a su cargo se lleve a cabo oportunamente.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.
	Competencias del Ministerio de Salud.	Artículo N°. 44	Describe las competencias de este Ministerio como por ejemplo: Asegurar la atención integral de este grupo, procurando la participación activa de la familia y la comunidad y garantizar el acceso a los servicios de atención médica de calidad, especializados en niños y adolescentes.	Ministerio de Salud	Promotor de la Salud.
	Derecho al tratamiento contra el SIDA.	Artículo N°. 53	Salvo criterio médico en contrario, la Caja Costarricense de Seguro Social garantizará a la madre portadora del virus VIH (SIDA) el tratamiento médico existente, con el fin de evitar el contagio del niño nasciturus. Asimismo, toda PME portadora del VIH o enferma de SIDA tendrá derecho a que la Caja le brinde asistencia médica, psicológica y, en general, el tratamiento que le permita aminorar su padecimiento y aliviar, en la medida de lo posible, las complicaciones producidas por esta enfermedad.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Salud	Deberes de los Centros de Salud.	Artículo N°. 54	Se desglosa una serie de deberes que deben respetar los centros de salud que componen la CCSS, como por ejemplo: a) Llevar registros actualizados del ingreso y el egreso de PME, donde conste el tratamiento y la atención médica que se le brindó. b) Permitir que la persona recién nacida tenga contacto inmediato y alojamiento con su madre desde el nacimiento.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.
Educación	Permanencia en el sistema educativo.	Artículo N°. 57	El MEP deberá garantizar la permanencia de las PME en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.	MEP	Promotor de la Educación.
	Principios Educativos.	Artículo N°. 60	El MEP tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las PME, con fundamento en los siguientes principios: a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país. b) Respeto por los derechos de los educandos. c) Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos. d) Respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de este grupo.	MEP	Promotor de la Educación.
	Derecho a la publicación técnica.	Artículo N°. 61	Las personas mayores de quince años que trabajen tendrán derecho a la enseñanza adecuada a sus condiciones y habilidades laborales. El INA diseñará programas de capacitación técnica, dirigidos especialmente a esta población.	INA	Fomenta la educación.
	Deberes del MEP.	Artículo N°. 65	Es deber de este Ministerio censurar a las PME que cursan la enseñanza primaria o secundaria, además de disponer de los mecanismos idóneos que aseguren su presencia diaria en los establecimientos educativos y evitar la deserción.	MEP	Promotor de la Educación.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Educación	Procedimientos disciplinarios.	Artículo N°. 67	Planteada la denuncia, sea por la persona menor de edad, sus padres o representante, las autoridades o los encargados educativos, el MEP iniciará inmediatamente los procedimientos disciplinarios y adoptará las medidas cautelares que estime necesarias en interés de la persona afectada, incluso la separación del puesto de la persona denunciada mientras se tramita la investigación y hasta que se adopte la decisión respectiva.	MEP	Promotor de la Educación.
	Derecho a la Educación.	Artículo N°. 72	Deberes que el educando debe respetar para garantizarlo como: Asistir regularmente a lecciones, Respetar y obedecer a sus maestros y superiores, Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema; Participar activamente en el proceso educativo y brindar, los estudiantes de la educación diversificada, un servicio a su comunidad durante ocho horas por mes, como mínimo, mediante programas que cada centro educativo desarrolle.	Persona Menor de Edad.	Garante del Derecho.
	Labor ministerial.	Artículo N°. 74	El MEP y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes fomentarán la creación, producción y difusión de libros, publicaciones, obras artísticas y producciones audiovisuales, radiofónicas y multimedia dirigidas a las PME.	MEP	Promotor de la Educación.
				MCJD	Promotor del Derecho a la Cultura, Juego y Recreación.
	Acceso a servicios de información.	Artículo N°. 77	El MEP y MCJD crean y ejecutan programas e infraestructura adecuada con el fin de garantizar a la población menor de edad el acceso a servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares.	MEP	Promotor de la Educación.
				MCJD	Promotor del Derecho a la Cultura, Juego y Recreación.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Cultura, Juego & Recreación	Infraestructura recreativa y cultural.	Artículo N°. 75	El MCJD en conjunto con las municipalidades debe facilitar a todos los NNA, espacios adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales por medio de acciones pertinentes y establecimiento de políticas.	Municipalidad Atenas.	Velar por los intereses y servicios locales.
				MCJD	Promotor del Derecho a la Cultura, Juego y Recreación.
	Uso de instalaciones privadas.	Artículo N°. 76	Al MEP junto con el MCJD crean incentivos adecuados para las entidades privadas de enseñanza que colaboren, facilitando sus instalaciones para el esparcimiento de las PME.	MEP	Promotor de la Educación.
				MCJD	Promotor del Derecho a la Cultura, Juego y Recreación.
Institucional	Coordinación institucional.	Artículo N°. 82	De acuerdo al régimen especial del trabajador adolescente, el PANI debe responder a las coordinaciones que haga el MTSS con el fin de proteger a las PME mayores de 15 años que se encuentren laborando formal o informalmente.	PANI.	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
				INA	Fomenta la educación.
				MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Institucional	Notificaciones de despido.	Artículo N°. 90	El patrono deberá notificar el despido con responsabilidad patronal de una persona adolescente trabajadora a la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo del MTSS dentro del plazo del preaviso, para que le brinde a la afectada el asesoramiento necesario acerca de los derechos indemnizatorios originados en el despido.	MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
	Trabajo propio.	Artículo N°. 96	Se responsabiliza a las municipalidades a levantar un censo anual de los menores que trabajan por cuenta propia en su jurisdicción y deben remitirlo al PANI para lo de su competencia.	Municipalidad Atenas	Velar por los intereses y servicios locales.
	Seguimiento de labores.	Artículo N°. 97	El MTSS brindará seguimiento a las labores de las personas adolescentes. Por medio de los funcionarios de la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo, visitará periódicamente las empresas, para determinar si emplean a PME y si cumplen con las normas para protegerlas.	MTSS	Promoción y el desarrollo humano social.
	Procedimientos en las Oficinas Locales del PANI.	Artículo N°. 133	Una vez que exista una denuncia, será responsabilidad de las oficinas locales constatar la situación, escuchar a las partes involucradas y recibir pruebas presentadas, para dictar una resolución final o medidas de protección que correspondan a la PME involucrada.	PANI	Promotor y Defensor de los Derechos de todos los NNA.
	Solicitud de informe.	Artículo N°. 122	En todo proceso por delito sexual contra una PME, la autoridad judicial deberá solicitar un informe al Departamento de Trabajo Social y al Departamento de Psicología del Poder Judicial. El documento deberá remitirse en un término máximo de quince días.	Poder Judicial	Promotor de la justicia.
	Asistencia.	Artículo N°. 123	El Departamento de Trabajo Social y el Departamento de Psicología del Poder Judicial deberán asistir al menor ofendido y a su familia durante el proceso. Finalizado este, la persona menor de edad deberá ser remitida a la institución correspondiente para el debido tratamiento.	Poder Judicial	Promotor de la justicia.

Eje	Derecho y/o Deber	Artículo o CNA	Detalle del Derecho	Actor Social	Detalle
Institucional	Integración.	Artículo N°. 172	La responsabilidad que tiene la CCSS de pertenecer al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia que tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco de este Código y de acuerdo con los principios aquí establecidos.	CCSS	Atiende la Salud desde los ejes de la atención, prevención y promoción.
				IMAS	Promoción y desarrollo humano social.
				INA	Fomenta la educación.

**Fuente:** Elaboración propia en el Código de la Niñez y Adolescencia, 1998.

### 4.1.3 Resumen de aspectos relevantes

**Tabla 19. Aspectos positivos, interesantes y negativos que se generaron posteriormente a las consultas realizadas a instituciones u organizaciones en materia de niñez y adolescencia, cantón de Atenas 2015**

Positivos	Interesantes	Negativos
Voluntad institucional para participar en proyectos que promuevan y defiendan los derechos de las NNA del cantón de Atenas.	La buena coordinación o articulación entre las diferentes instituciones u organizaciones que trabajan el tema de niñez y adolescencia en el cantón de Atenas.	Las instituciones no cuentan con datos estadísticos actualizados que ayuden a la presente investigación.
Colaboración para brindar entrevista a los estudiantes para la realización de la presente investigación.	Es común que la empresa privada brinda patrocinios para que se ejecuten proyectos a favor de la promoción y defensa de los derechos de las PME en el cantón de Atenas.	Exceptuando la Comisión Interinstitucional de Niñez y Adolescencia de Atenas; las instituciones públicas se dedican a realizar actividades donde las PME participan de manera simbólica o decorativa, sin promover la verdadera participación ciudadana que conlleva la toma de decisiones.
Apertura de las instituciones públicas para aportar recursos técnico, audiovisual o didáctico en proyectos a favor de la NNA independientemente de la institución que genere o promueva la actividad.		

**Fuente:** Elaboración propia basada en la experiencia con las instituciones y organizaciones locales durante la investigación.

Es relevante conocer todas las competencias de los diferentes actores sociales, explícitos en el CNA, ya que a corto, mediano y largo plazo cada uno debe asumir sus compromisos con el desarrollo integral de los NNA atenienses.

## **4.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE LOS DERECHOS DE LAS PME ENTRE LOS 9 Y 17 AÑOS DE EDAD, DEL CANTÓN DE ATENAS**

Para analizar el estado de la situación de los derechos de las PME en el Cantón de Atenas, es preciso conocer las opiniones, ideas o apreciaciones que tienen los NNA entre los 9 y 17 años de edad, sobre la garantía y defensa de sus derechos en los ámbitos familiar, comunal e institucional.

Por lo anterior, se realizó la consulta a 376 PME entre los 9 y 17 años de edad, sobre cómo perciben la garantía y defensa de nueve derechos en particular, que son: Derecho a Denunciar, Cultura, Juego y Recreación, Educación, Libertad de Expresión, Derecho a la Salud, a no trabajar si tienes menos de 15 años, Respeten tu Cuerpo, Recibir Alimentación y a Vivir en Familia.

La elección de estos derechos se hace con base en un libro instructivo que el PANI utiliza con la población menor de edad, elaborado por Natalia Rodríguez como proyecto de graduación y que fue supervisado por el promotor Social de la Oficina Local del PANI San José Oeste, Johnny Chavarría Espinoza; y que se encuentra fundamentado en el Código de la Niñez y Adolescencia.

La información recolectada de las encuestas aplicadas a los NNA de la muestra, se relacionó con la información que brindaron diferentes instituciones en cuanto a estadísticas, programas y proyectos en materia de niñez y adolescencia, con el fin de tener un acercamiento más preciso de la realidad, y así saber si un derecho está siendo garantizado y promovido, o por el contrario violentado.

Antes de profundizar en cada uno de los derechos consultados, se realizará una caracterización de la población encuestada, así como cuáles son los derechos más conocidos, quiénes deberían garantizar esos derechos y por último qué se puede hacer para que los NNA obtengan una mejor calidad de vida.

#### 4.2.1 Caracterización general de la población encuestada

La aplicación de la encuesta destaca características específicas de las PME y sus familias, tales como edad, género, contexto familiar, lugar de procedencia, entre otros. Para la simplicidad del análisis de datos, estos se agrupan según los rangos de edad y género:

**Tabla 20. Cobertura de la población encuestada según rango de edad y género. Cantón de Atenas, 2014-2015**

Rangos de edad	Femenino		Masculino		Total	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
De 9 a 11 años	53	14%	63	17%	116	31%
De 12 a 14 años	64	17%	73	19%	137	36%
De 15 a 17 años	62	16%	61	16%	123	33%
<b>Total general</b>	<b>179</b>	<b>48%</b>	<b>197</b>	<b>52%</b>	<b>376</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Según los resultados del Censo 2011, en ese año los porcentajes según género para las PME comprendidas entre los rangos de edad abarcadas por el presente estudio era de 51% hombres y 49% mujeres para el cantón en estudio, por lo que puede apreciarse que la cobertura de la población encuestada refleja, en gran medida, a esta distribución, siendo así un 52% de hombres y un 48% de mujeres.

De igual manera, se pretendió que la procedencia distrital de las personas menores de edad encuestadas coincidiera porcentualmente con la cantidad de PME dentro del rango de edad analizado que habitan en cada distrito del cantón de Atenas.

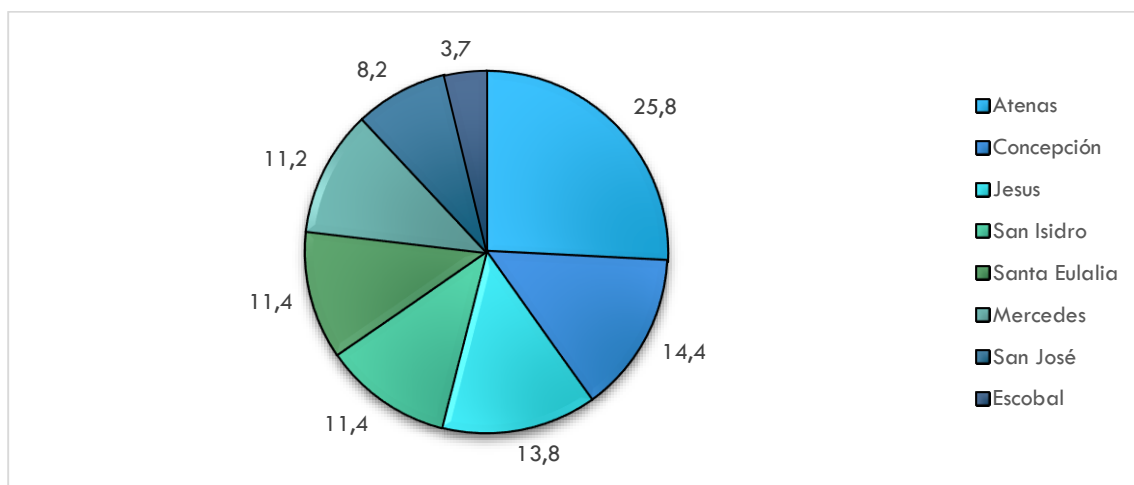
**Tabla 21. Procedencia de las PME según distrito. Cantón de Atenas, 2014-2015**

Cantón	Cantidad de NNA	
	Absoluto	Relativo
Atenas	1 039	28%
Jesús	539	14%
Concepción	524	14%
San Isidro	457	12%
Mercedes	448	12%
Santa Eulalia	314	8%
San José	294	8%
Escobal	109	3%
<b>TOTAL</b>	<b>3 724</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Censo 2011, INEC.

De esta manera, la mayoría de las personas son provenientes del distrito central de Atenas, seguido por los distritos de Concepción y Jesús con un 14% cada uno, por último se encuentra Escobal, ya que su población es muy reducida, porque es el distrito más alejado del centro. Esta información se presenta con mayor detalle en el siguiente gráfico:

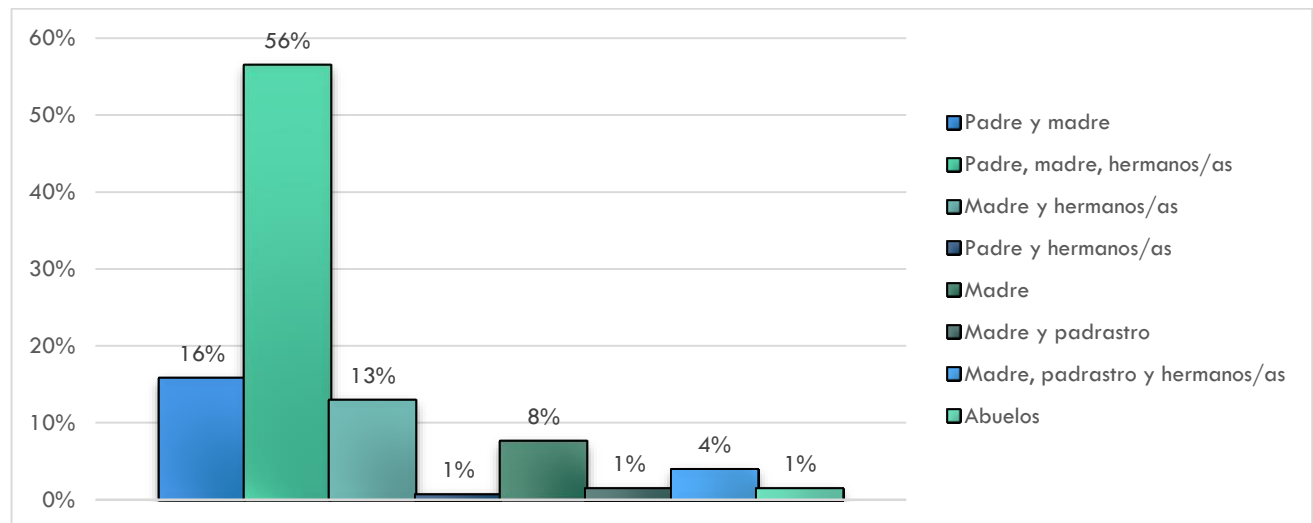
**Figura 6. Cobertura distrital de las PME encuestadas por distrito. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Para la caracterización del núcleo familiar en el que se desenvuelven las PME encuestadas, se les preguntó directamente de qué manera está conformada su familia, obteniendo así la siguiente distribución:

**Figura 7. Conformación del núcleo familiar de las PME encuestadas. Cantón de Atenas, 2014-2015**

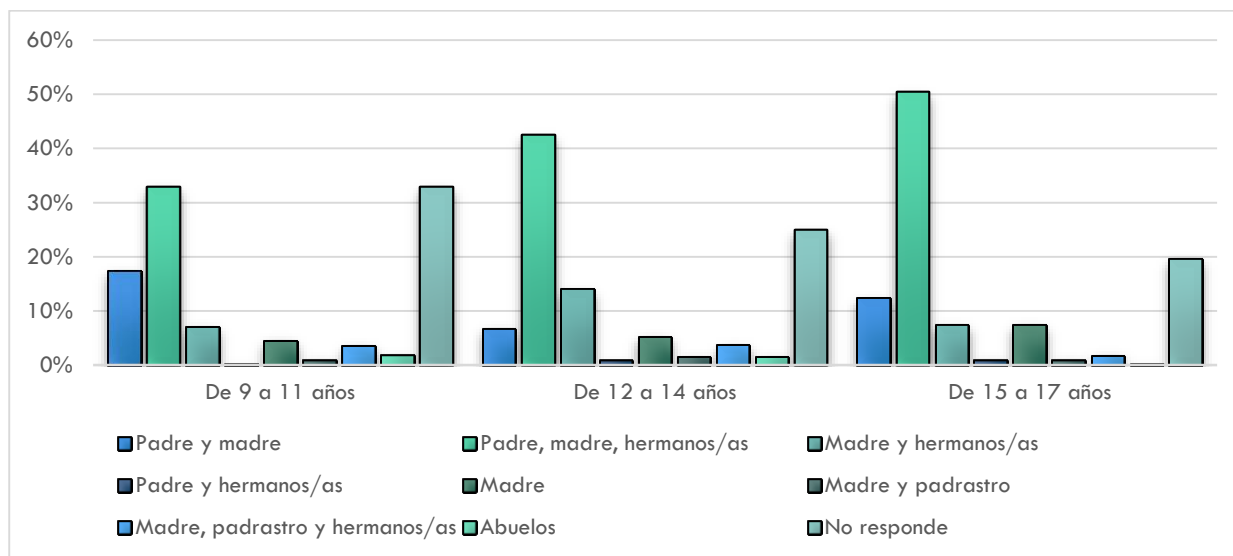


**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Se puede apreciar como el núcleo familiar tradicional, con padre y madre presentes, es el que tiene mayor frecuencia, sumando el 72% de los hogares de las PME encuestada. Cabe destacar que de igual manera hay personas externas al núcleo familiar que conviven con las personas encuestadas, como tíos, sobrinos y cuñados, pero esto se da en menor grado.

Desagregando la conformación familiar por rango de edad obtenemos que lo expuesto anteriormente se presenta también en cada grupo etario, a saber, el núcleo familiar tradicional conformado por padre y madre alcanza un 50% en las familias de las personas entre 9 a 11 años, un 49% en las familias de las personas de 12 a 14 años y un 63% en las familias de las personas entre 15 a 17 años de edad. Esta información se puede apreciar con mayor detalle en el gráfico siguiente:

**Figura 8. Conformación del núcleo familiar de las PME encuestadas según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Esta información indica que, a pesar de la gran cifra de hogares divididos que se presenta actualmente a nivel nacional, la mayoría de los hogares en el cantón de Atenas mantiene su estructura tradicional, lo cual resulta beneficioso para las PME, ya que cuentan tanto con el modelo paterno, como materno durante su desarrollo.

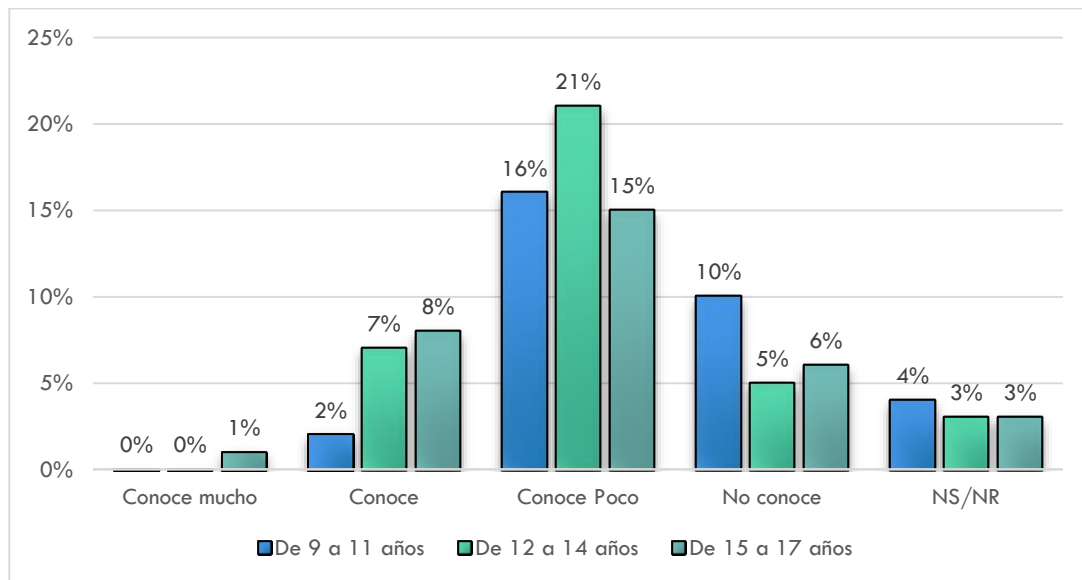
La legislación otorga la obligación del Estado de adoptar todas aquellas medidas o acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los derechos reconocidos. Por lo que el siguiente análisis muestra la percepción de las personas menores de edad del cantón de Atenas encuestadas sobre este hecho.

#### 4.2.2 Conocimiento sobre derechos humanos de las PME del cantón de Atenas

Los derechos humanos son aquellos inherentes al ser humano, sin ningún tipo de discriminación. Son inalienables, lo que significa que nadie puede otorgarlos o quitarlos e igualmente son aplicables para todos.

Sobre el tema de derechos humanos, hay mucha literatura que busca sensibilizar sobre la importancia de conocerlos y garantizarlos. Incluso, mucha de ella enfocada a la niñez y adolescencia como es el caso del libro “La enseñanza de los Derechos Humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias” de las Naciones Unidas. En Costa Rica, el PANI fabrica libros interactivos para NNA donde menciona que los derechos para las PME son normas que protegen a esta población, permitiéndoles vivir libremente sin importar el color de piel, país donde nacieron, religión o género (Solano, 2011). Pero ¿Qué tanto saben los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas sobre sus derechos?, por lo anterior se les consultó a los NNA ¿Qué son los derechos de las PME? El siguiente gráfico muestra ese nivel de conocimiento.

**Figura 9. Nivel de conocimiento de las PME entre 9 y 17 años de edad sobre sus derechos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

En términos generales, el mayor conocimiento sobre los derechos lo tienen los adolescentes entre los 12 y 14 años de edad. Sin embargo, en la categoría “Conoce mucho” se destaca el grupo de 15 y 17 años de edad, mencionando que los derechos son

normas inherentes a los seres humanos, que se adquieren desde la concepción, que no pueden trasladarse a otras personas y que son irrenunciables.

Se les asignó la categoría “Conoce”, a todas aquellos NNA que escribieron una lista de derechos como por ejemplo a la Vida, Educación, Salud, Familia, a Recibir Alimentos, entre otros. Igualmente, el grupo etario entre 15 y 17 años de edad son quienes tienen mayor conocimiento de sus derechos, o la lista de algunos de ellos.

Se categorizó en “Conoce poco” a todos aquellas PME que no concretaron su respuesta, por ejemplo: “cosas” que pueden tenerse, leyes, lo que nos hacen felices, para citar algunas. En esta categoría sobresalen los NNA entre 12 y 14 años de edad.

Se ubicó en la categoría “No Conoce” aquellos NNA que escribieron explícitamente “No sé” o quienes confundieron derechos con valores por ejemplo: Derecho al respeto, amistad, a la honestidad, entre otros valores. En esta clasificación son los niños y niñas entre 9 y 11 años de edad quienes desconocen mayormente qué son los derechos.

Por último, “No sabe / No Responde” (NS/NR), se asignó aquellas respuestas en blanco. El gráfico de la Figura 9 refuerza el principio de “autonomía progresiva” que hace referencia la PNNA, al mencionar que a mayor edad los NNA los niños, niñas y adolescentes van adquiriendo progresivamente la capacidad de accionar sus derechos y de exigir su cumplimiento.

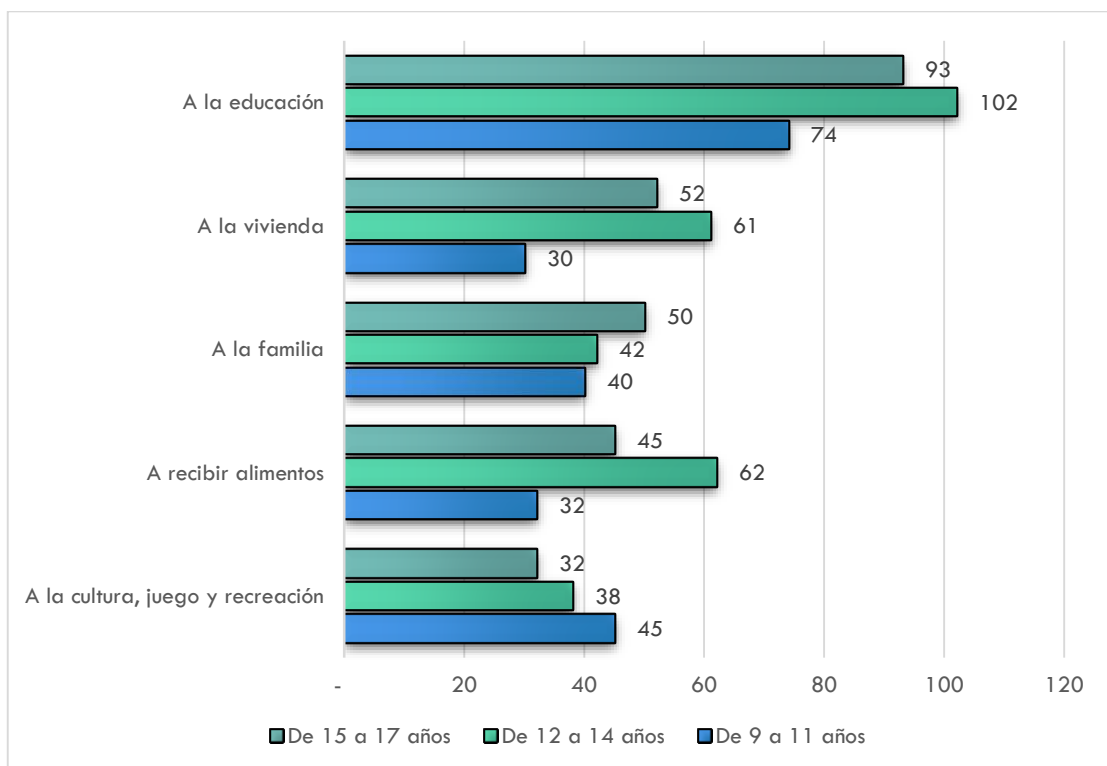
#### **4.2.3 Derechos más conocidos**

Es importante conocer, cuáles son los derechos más populares o conocidos por las PME del cantón de Atenas, no solo para reforzar el conocimiento que tienen sobre ellos, sino para divulgar y promover aquellos que pasan desapercibidos.

La única manera para que los NNA del cantón de Atenas puedan defender sus derechos y el de otras PME, tal y como lo menciona el Código de Niñez y Adolescencia, es teniendo plena conciencia de cuáles son. Los cinco derechos más populares son el de la educación,

vivienda, recibir alimentos a la familia y a la Cultura, Juego y Recreación. El gráfico de la Figura 10 muestra este detalle por rango de edades.

**Figura 10. Derechos más conocidos entre los NNA de 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015. En términos absolutos**



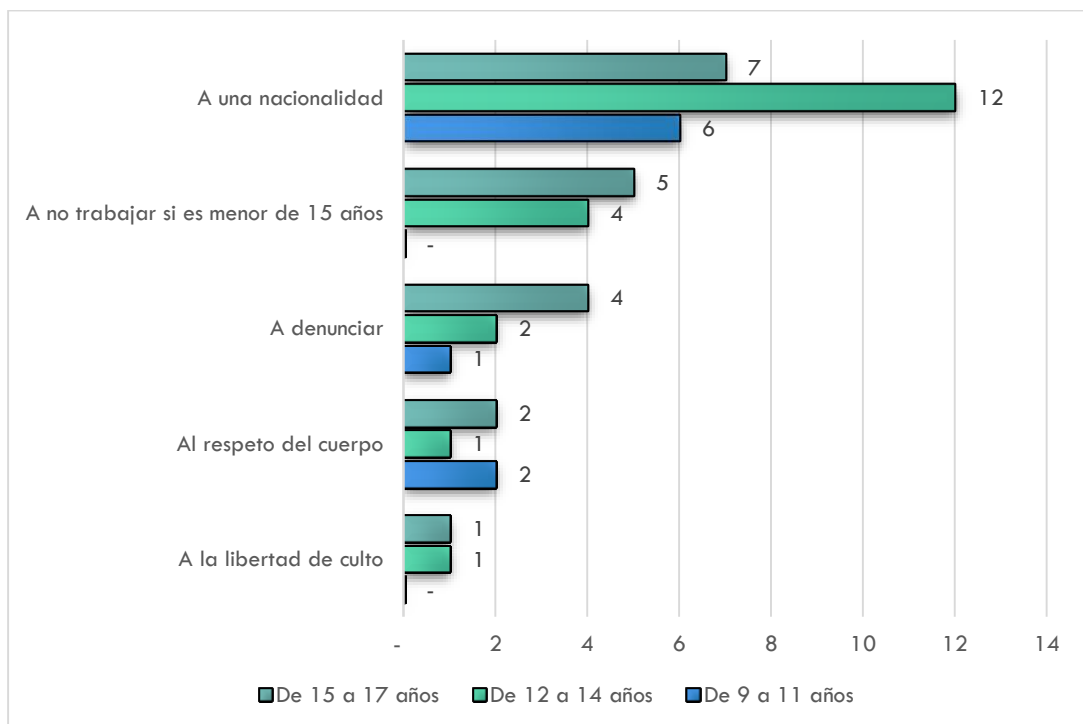
**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

En el gráfico anterior se denota que 269 NNA reconocen el Derecho a la Educación como el más popular, seguido de los derechos relacionados con supervivencia como vivienda, y alimentos. El grupo etario que más conoce sobre estos derechos son los adolescentes entre 12 y 14 años de edad. El derecho a la familia es mayormente reconocido por los adolescentes entre 15 y 17 años.

El derecho a la Cultura, Juego & Recreación es más identificado por los niños y niñas entre los 9 y 11 años de edad, mostrando una relación que: a mayor edad este derecho va perdiendo popularidad.

Por otro lado, los cinco derechos menos conocidos y populares por los NNA entre los 9 y 17 años de edad son:

**Figura 11. Derechos menos conocidos por los NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas 2014-2015. En términos absolutos**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Todos los derechos aportan a resguardar la integridad de las personas, principalmente a las menores de edad, por lo que resulta de suma importancia que derechos como que Respeten su Cuerpo y Denunciar, estén presentes en todo momento, en lo cotidiano. La importancia radica en que un NNA que no sepa que tiene derecho a que respeten su cuerpo, no va a denunciar este tipo de abusos.

Los derechos son como una cadena, uno le sucede al otro, es por esto que vale la pena invertir en la divulgación y promoción de los derechos de las personas menores de edad,

en los centros educativos, grupos organizados como catecismo, equipos deportivos, guías y scout, entre otros.

Relacionando las Figuras 9, 10 y 11 se demuestra que la mayoría de los NNA entre 12 y 14 años de edad (52%), al solicitarle una definición sobre Derechos humanos, lo hacen citando una serie de ellos, sin comprender lo que esto significa, implica y el efecto que tienen en sus vidas.

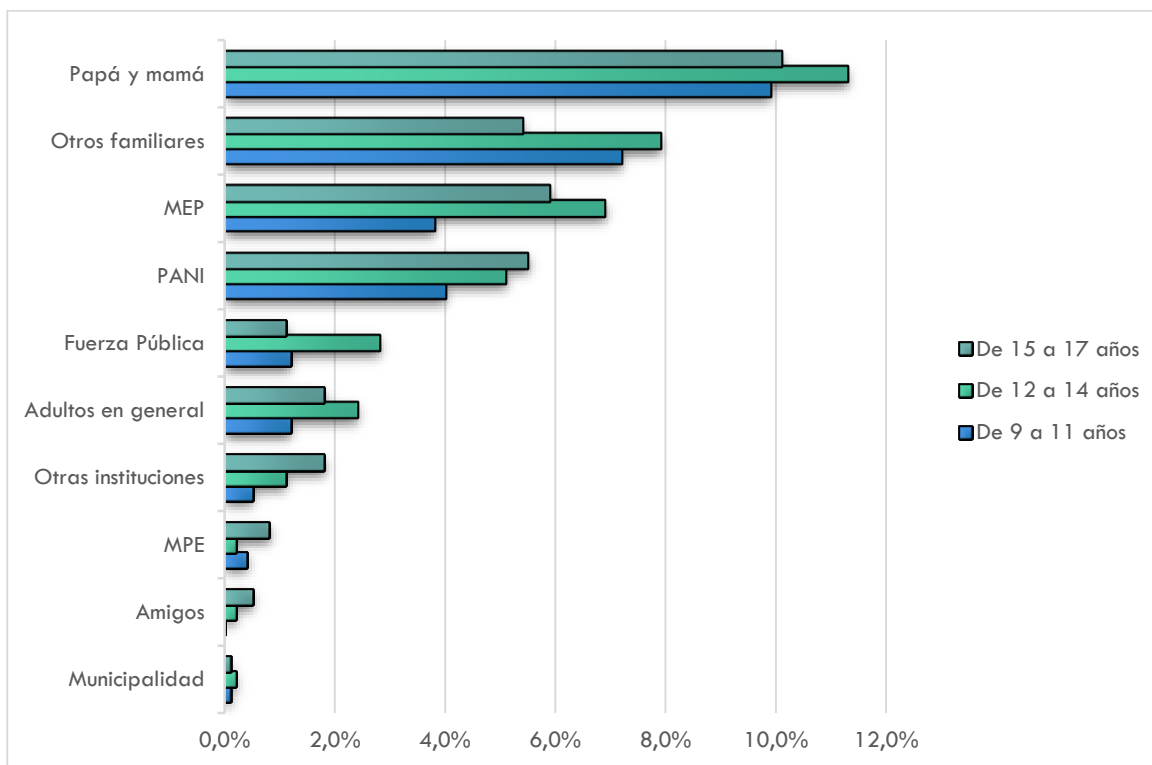
Los derechos más reconocidos, son aquellos que responden a su cotidianidad, como ir a la escuela, regresar a casa, compartir con sus familias, recibir alimentos y desarrollar actividades recreativas. El mayor desconocimiento se da en aquellos que les brindan mayor protagonismo y participación ciudadana en las comunidades donde se desarrollan como es la Libertad de Expresión, asociación y pensamiento o los que buscan proteger su integridad como es el Derecho a Denunciar y No trabajar si es menor de quince años.

#### **4.2.4 Responsables de vigilar la garantía y defensa de los derechos de las PME del cantón de Atenas**

Si bien los derechos y garantías de toda la población menor de edad son de interés público, de acuerdo al Artículo N°. 3 del CNA, lo cierto es que no todos lo perciben de ese modo. Para los NNA entre los 9 y 17 años de edad, los principales responsables de vigilar por que se cumplan sus derechos son los padres, madres y otros familiares, es decir, que el núcleo familiar es quien debe resguardarlos.

Posterior a la familia, se reconoce al MEP y el PANI como las principales instituciones que deben garantizar y defender los derechos de las PME. Es natural que una institución como el MEP sobresalga ante otras instituciones, ya que es el segundo lugar donde esta población (los NNA, entre 9 y 17 años de edad) pasa la mayor parte del tiempo.

**Figura 12. Responsables de vigilar por la garantía y defensa de los derechos de las PME, según NNA entre 9 y 17 años de edad del cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

El gráfico de la Figura 12 evidencia que “Papá y Mamá” son los principales responsables de vigilar la garantía y defensa de los derechos de sus hijos e hijas, primordialmente identificado por los NNA entre 12 y 14 años de edad.

La Fuerza Pública es una de las instituciones reconocidas por los adolescentes entre 12 y 14 años de edad. Otras Instituciones se refiere al Ministerio de Salud, CCSS, bomberos, cruz roja, el gobierno en general, entre otras.

Entre los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, se destacan los “Amigos” como responsables de vigilar el cumplimiento de sus derechos, esto refuerza que es en esta edad en que la vida social es mucho más importante que para los de 9 a 14 años.

#### **4.2.5 Acciones para garantizar y defender los derechos de la niñez y adolescencia ateniense, según PME**

Tradicionalmente, la idea de que los NNA participen en la toma de decisiones en los temas que les compete, provoca reacciones de desconfianza, duda o miedo por parte de los adultos; y algunas veces se cree que darles la oportunidad de expresar sus ideas es sinónimo de ceder el control total de una determinada situación.

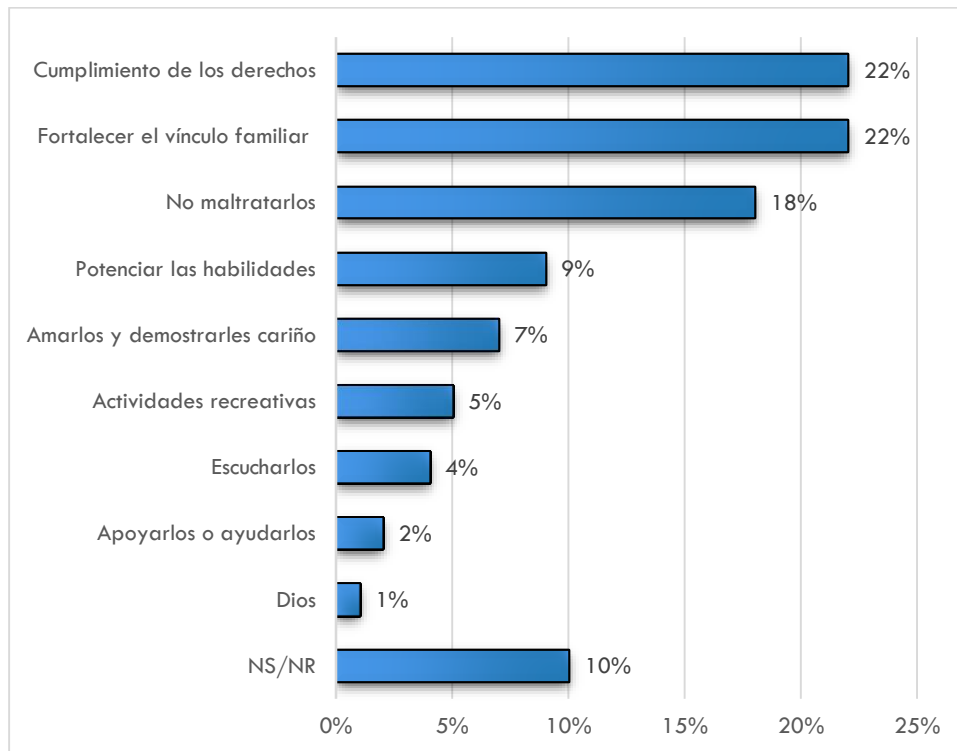
Precisamente éste es el paradigma que viene a cambiar la CIDN, dándoles mayor protagonismo político para poder incidir en las decisiones que les compete.

Pero lo cierto es que no hay nadie que sepa mejor lo que se puede hacer para que los NNA obtengan un desarrollo integral, que los mismos NNA. Por esta razón, se les consultó sobre sus intereses, necesidades, demandas, entre otros temas.

Hacer la consulta a PME es un grado de participación ciudadana donde se les informa y consulta y se toma en cuenta sus opiniones. De esta manera las instituciones y organizaciones en materia de NA, garantizan que sus planes, programas o proyectos responden a sus competencias.

Por este motivo, y tomando en cuenta que la presente investigación servirá de herramienta para las diferentes instituciones y organizaciones dedicadas a la NA, se consultó a PME entre 9 y 17 años de edad del Cantón de Atenas, qué se puede hacer para que los NNA sean felices. Sus respuestas están representadas en la Figura 13.

**Figura 13. Aspecto que los NNA entre 9 y 17 años de edad creen que deben tomarse en cuenta para hacerlos felices. Cantón de Atenas 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Los principales aspectos que los NNA consideran que deben tomarse en cuenta para garantizar sus derechos son el “Cumplimiento de los derechos” y el “Fortalecimiento del Vínculo Familiar” con un 22% cada uno.

En tercer lugar, los NNA solicitan “No ser Maltratarlos” con un 18% y un cuarto lugar es “Potenciar sus habilidades” con un 9%.

Las habilidades para la vida, es uno de los aspectos que colaboran en el desarrollo integral de los NNA, como el autoconocimiento, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, manejo de problemas y toma de decisiones, por citar algunas.

Por otro lado, se observa que son los mismos NNA quienes demandan que se cumplan sus derechos, lo que demuestra que los NNA entre los 9 y 17 años de edad son

conscientes de que garantizando sus derechos, obtienen una mejor calidad de vida y desarrollo integral.

#### **4.2.6 Derechos consultados**

En este apartado dará a conocerse de forma detallada los resultados que se obtuvieron durante el proceso de investigación a través de las técnicas utilizadas. Para una mejor comprensión de este análisis, se presentará cada derecho por separado seguido del análisis respectivo.

##### **4.2.6.1 Derecho a denunciar**

La denuncia es utilizada cuando alguien avisa o establece frente a las autoridades correspondientes que se ha cometido algún tipo de delito o crimen. La denuncia puede tomar diversas formas, especialmente cuando hablamos de los ámbitos judiciales y legales en los cuales se conforman reglas y procedimientos para establecerla. La acción de denunciar o de realizar una denuncia puede también darse fuera del ámbito jurídico o legal y el término puede usarse también de manera informal cuando una persona denuncia o avisa de algún error en alguna situación de la vida cotidiana.

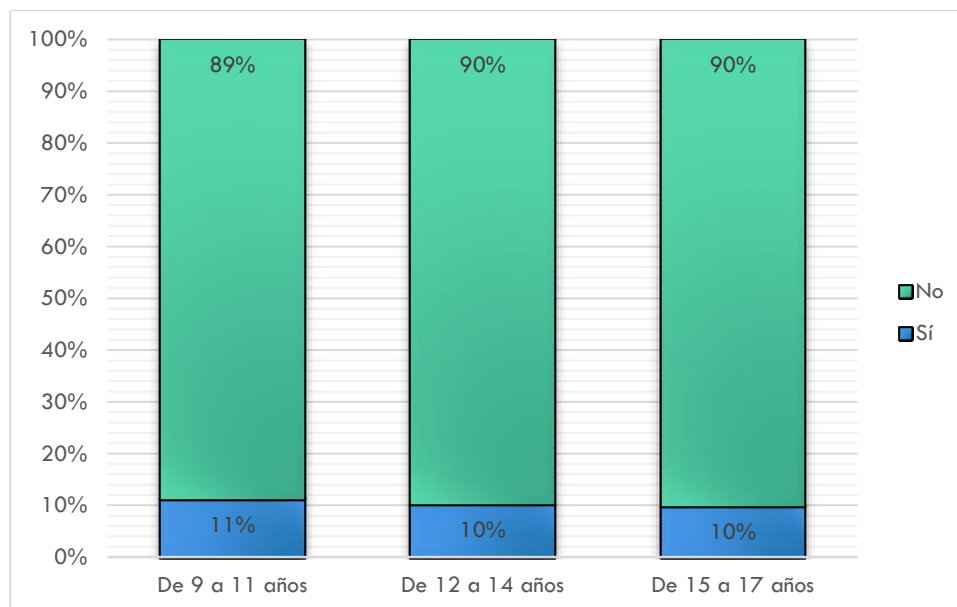
El CNA N°. 7739 indica en su Artículo N°. 104 como sigue: “Derecho de denuncia. Se garantiza a las personas menores de edad el derecho a denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, las acciones civiles correspondientes”.

Así mismo, el Artículo N°. 49 del mismo Código menciona el deber que tienen las personas adultas que trabajen con PME o tengan algún tipo de relación con ellas y perciban que existe algún caso que amerite ser presentado ante las autoridades. Este artículo en parte menciona: “Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, adonde se lleven PME para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el

Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas”.

A este respecto, se le consultó a las PME del Cantón de Atenas si en alguna ocasión se habían visto en la necesidad de plantear una denuncia, a lo que cerca del 30% de los encuestados contestaron de manera afirmativa, este dato se desglosa por edades en el siguiente gráfico.

**Figura 14. Porcentaje de PME que han presentado alguna denuncia por violación de algún derecho, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

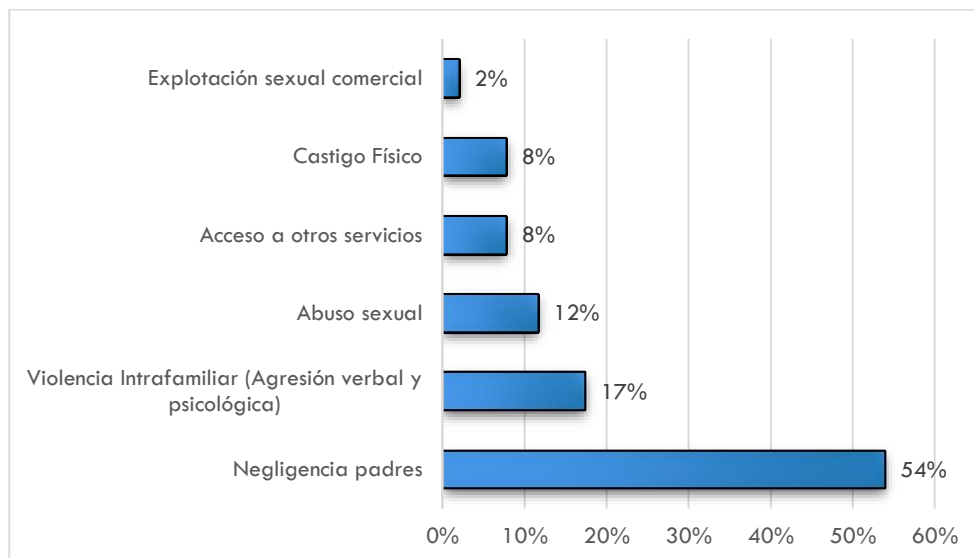
Las principales razones por las que dichos encuestados plantearon una denuncia son porque para ellos es el procedimiento indicado y porque ya no querían continuar en la misma situación por la que estaban pasando.

Sin embargo, un 3% del total de las PME encuestadas indicaron que no han planteado una denuncia a pesar de estar pasando una situación que lo ameritaba, y los principales

motivos de su silencio fueron por miedo a que empeore el caso o porque sintieron que no les pondrían atención, lo cual refleja la carencia de información sobre la importancia de plantear la denuncia y sentir el apoyo necesario por parte de las personas adultas.

En relación con este tema, dentro de los registros de denuncias planteadas que lleva el PANI, se contabilizan 1038 denuncias en el nivel nacional por parte de menores de edad durante el periodo 2014 a junio del 2015, específicamente en el cantón de Atenas se registraron 52 denuncias. El principal motivo de las denuncias planteadas en dicho cantón ha sido la negligencia por parte de los padres de familia, alcanzando poco más de la mitad de las denuncias presentadas, seguido por la violencia intrafamiliar, a saber, la agresión verbal y psicológica, que alcanza un 17% del total de las denuncias.

**Figura 15. Motivo de atención a las denuncias de PME, atendidas por el PANI. Cantón de Atenas, 2014 – 2015**

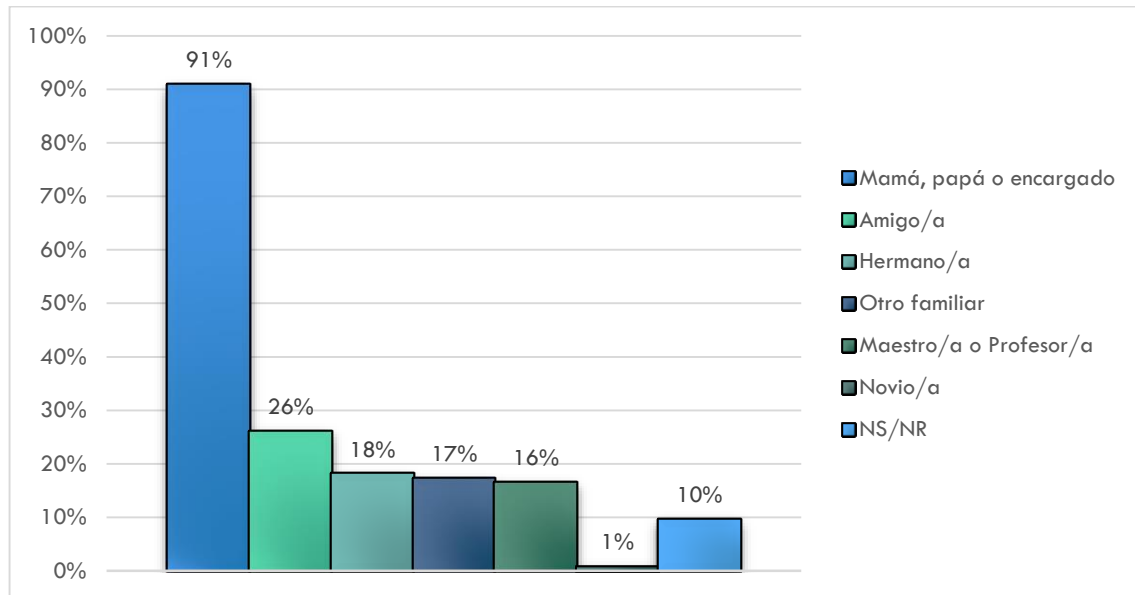


**Fuente:** Registro de denuncias del PANI, 2014 a junio de 2014-2015.

Un aspecto fundamental para que el NNA proceda a plantear una denuncia es tener a una persona de confianza que le informe, oriente y acompañe durante este proceso, que según sea el caso, puede resultar ser un proceso largo y difícil, por lo que se procedió a consultar

a las PME encuestadas que si estuvieran pasando por una situación que ameritara ser denunciada a quién acudirían, a lo que respondieron de la siguiente manera:

**Figura 16. Parentesco de las personas a las que los NNA acuden en caso de vivir una situación violatoria de derechos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Según el gráfico de la Figura 16, se puede apreciar como el 91% de los encuestados expresaron poder confiar en sus padres o encargados para buscar ayuda en caso de vivir una situación que atente contra su integridad, lo cual deja ver el buen vínculo que existe entre las familias del Cantón analizado.

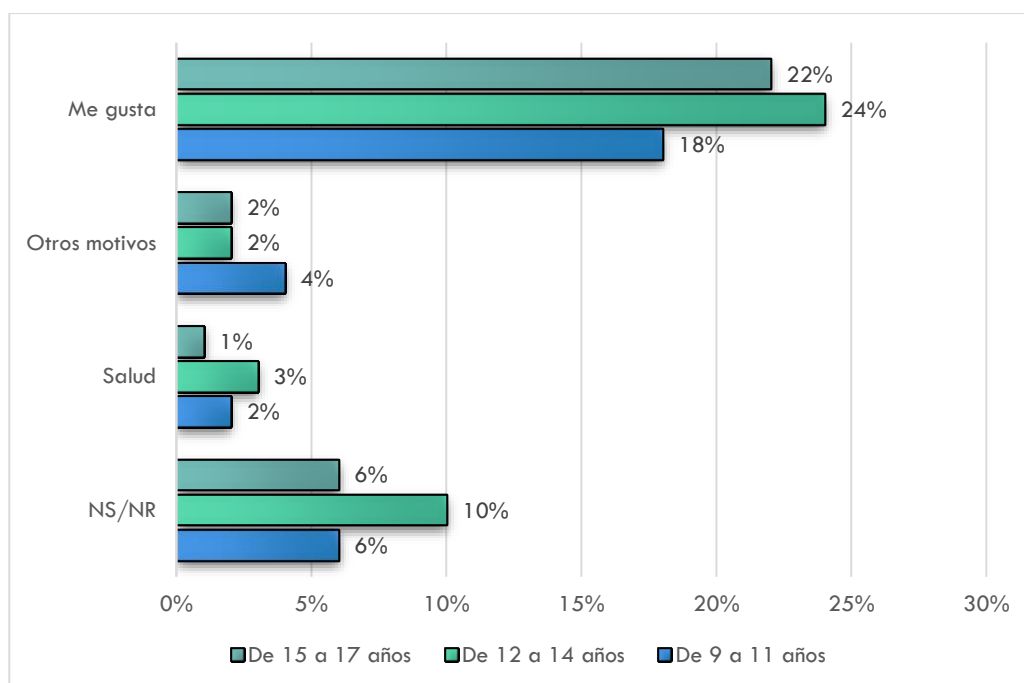
Por otra parte el 26% indica que los amigos, el 18% hermanos o hermanas, el 17% demás miembros de la familia y el 16% maestros o profesores también son personas dignas de confianza, sin embargo un 10% de los encuestados mencionaron que no sabrían a quién confiar o a quién acudir en una situación de estas lo cual es una señal de alerta y una carencia que debe solventarse brindando información sobre las ayudas que ofrece el Estado para atender estas situaciones.

#### 4.2.6.2 Derecho a la cultura, juego y recreación

La cultura, juego y recreación es uno de los derechos más demandados e identificados por los NNA, y Atenas no es la excepción. Este derecho se encuentra entre los 5 más reconocidos entre las PME de 9 a 17 años de edad.

Del total de los encuestados el 85% afirma que realiza algún tipo de actividad física o deporte. Dentro de las razones que exponen para realizarlo están:

**Figura 17. Motivos por lo que los NNA entre 9 y 17 años practican deporte o actividad física. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas 2014- 2015.

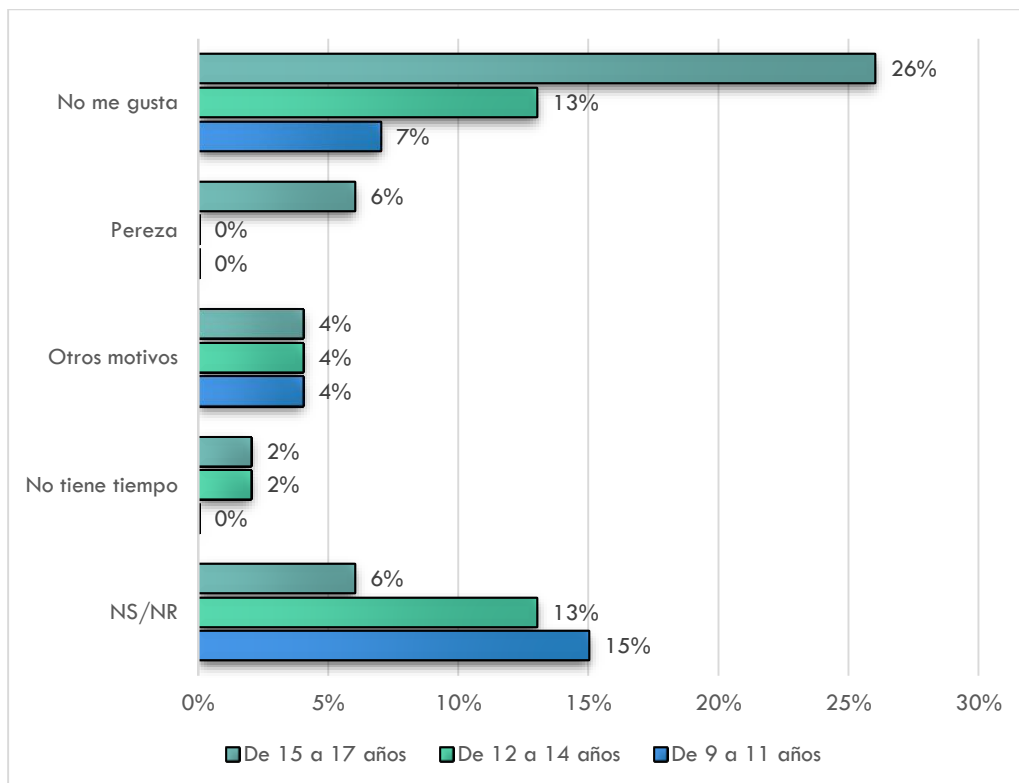
Del total de los NNA que afirman realizar deporte, el 64% menciona que realizan deportes porque les gusta o les llama la atención realizar actividad física, lo cual es positivo, no solo por temas de salud, sino porque la recreación es necesaria para la salud mental; de este porcentaje, el 24% corresponde a NNA entre 12 y 14 años de edad, el 22% a adolescentes entre 15 y 17 años, por último, el 18% son niños y niñas entre 9 y 11 años.

El importante que desde tempranas edades, como es el caso de los niños y niñas entre 9 y 11 años, identifiquen el deporte no solo como actividades divertidas, que entretienen, sino también que fomentan estilos de vida saludables y la salud mental, como se expuso anteriormente.

También era relevante consultar a los NNA si siempre tenían tiempo para divertirse, jugar o hacer deporte, ya que es determinante conocer si las PME que no realizan actividad física se debe a que los padres, madres o encargados no les permiten hacerlo.

Como resultado, el 83%, aproximadamente 303 PME afirman que siempre tienen tiempo para realizar actividad física y divertirse, mientras que un 17% no.

**Figura 18. Motivos por lo que los NNA entre 9 y 17 años no practican deporte o actividad física. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas 2014- 2015.

Dentro de las razones que exponen los NNA sobre por qué no realizan deporte el 46% menciona que “No les gusta”, expresado principalmente en los adolescentes entre 15 y 17 años de edad con un 26%.

El trabajo de campo realizado en el Cantón de Atenas, ayudó a determinar que existen pocos espacios públicos destinados a la recreación y deporte, y que a cambio se muestran muchísimos lotes vacíos que a determinadas horas se convierten espacios peligrosos de muy poco tránsito y seguridad.

La Figura 19 ayuda a visualizar la situación de los espacios físicos destinados para garantizar el derecho a la recreación y deporte. Se trata de espacios poco o nada atractivos, peligrosos por la tarde y noche, ya que no cuentan con alumbrado eléctrico ni vigilancia, condiciones del césped que imposibilita utilizar la plaza de deportes para su fin último, ¡hacer deporte!

**Figura 19. Plaza de Deportes del distrito Concepción, Balsa**



**Fuente:** Elaboración propia, Plaza de Deportes de Balsa.

Las mismas condiciones de Balza, se pudieron comprobar en San Isidro, Eulalia y Jesús, que fueron distritos visitados para la aplicación de encuestas.

Es importante que todas aquellas instituciones y diferentes organizaciones que les compete directamente el tema de la recreación y deporte, articulen con otras organizaciones en materia de niñez y adolescencia para mejorar y potenciar estos espacios.

#### **4.2.6.3 Derecho a la educación**

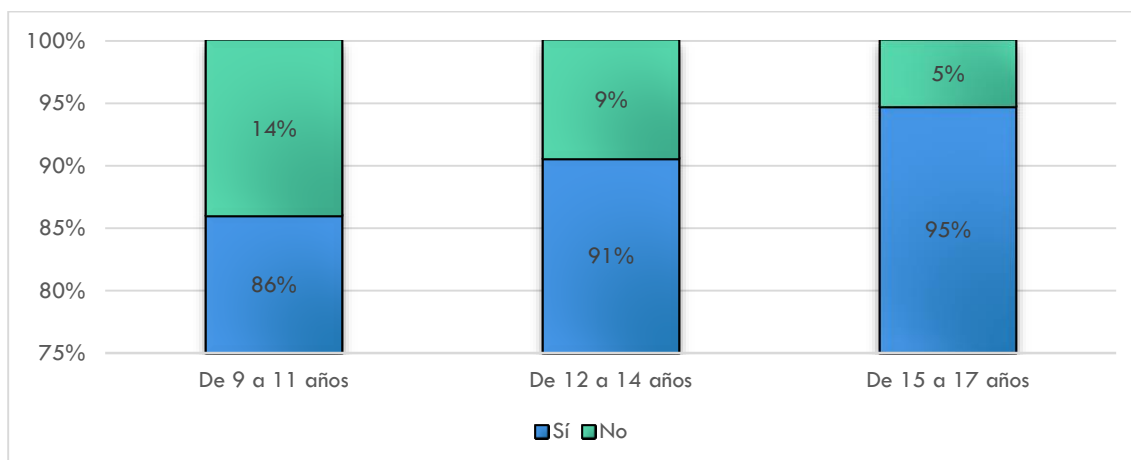
Para atender a la población menor de edad de Atenas se cuenta con 25 escuelas de enseñanza primaria (de ellas dos son privadas), de las cuales 23 imparten educación preescolar. En secundaria se tiene un liceo diurno público, dos colegios privados (uno de ellos bilingüe) y una telesecundaria en el distrito Santa Eulalia.

Así mismo, se cuenta con la Academia de Capacitación, Educación y Formación (ACEF) y un Programa de Educación Abierta. Estas dos últimas alternativas para la capacitación de estudiantes que laboran o que desertaron del sistema Educativo Formal. Además en dos colegios se imparten cursos de computación.

Según la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), se entiende por Derecho a la Educación lo que sigue “Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.”

Respecto de este asunto, en el cantón de Atenas se tiene conocimiento, en la mayoría de los casos, de que la educación debe ser gratuita y obligatoria, así lo reflejan los resultados de las encuestas aplicadas a las PME, las personas de 9 a 11 años indican en un 86% que sí saben de la existencia de este derecho, mientras que en las personas de 12 a 14 años este porcentaje aumenta a un 91%, y en las personas de 15 a 17 años de edad a un 95%. Dicha información se puede apreciar en la Figura 20.

**Figura 20. Grado de conocimiento que tienen las PME del cantón de Atenas sobre la gratuidad y obligatoriedad del derecho a la educación, según rango de edad, 2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo Humano Local Cantón de Atenas 2010-2020 indica que existe un patrón durante los últimos años de abandono de la educación, ya que hay un alto número de personas que no completaron la primaria, muy probablemente, porque un grupo importante de personas en el Cantón se dedican a la agricultura y deben abandonar los estudios para colaborar con sus padres y familiares en ese quehacer<sup>3</sup>. Esto concuerda con lo que se detalla en el Censo 2011, donde se expone que el porcentaje de la población con educación primaria incompleta es de un 15%.

De igual manera, se da un alto número de PME que no terminan la secundaria, siendo esta cifra mayor que el de las personas que sí terminan; podría sugerirse que esto responde a la situación socio económica que enfrentan las familias atenienses.

La necesidad de mayores ingresos económicos a los hogares puede estar obligando a las y los jóvenes a retirarse de los centros educativos sin haber concluido su bachillerato y cabe analizar también el grado de motivación que tienen los niños, niñas y jóvenes hacia la preparación profesional.

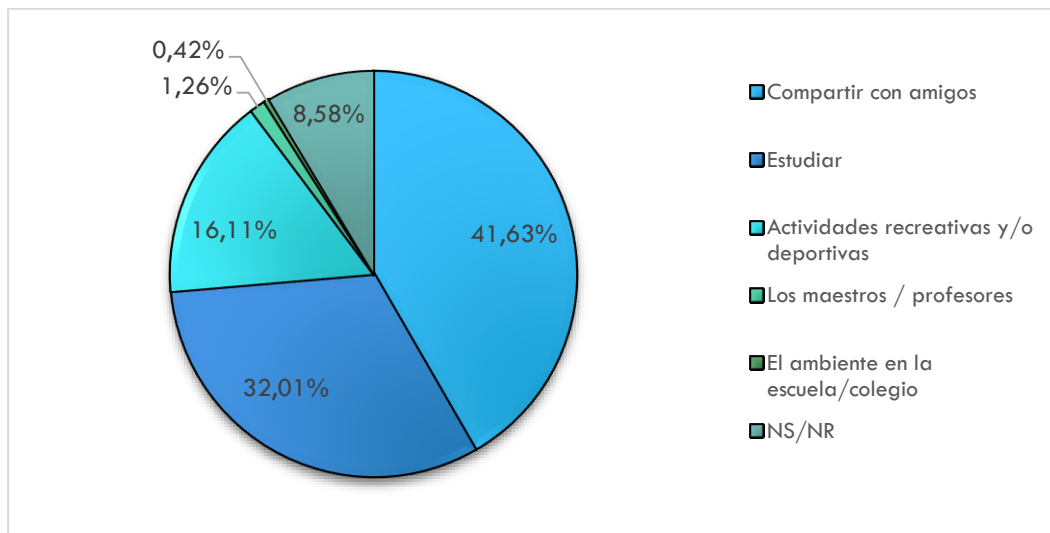
<sup>3</sup> En el análisis del derecho a no trabajar si se tiene menos de 15 años se amplía esta información.

Sin embargo, en el cantón de Atenas, el porcentaje de alfabetismo ha mejorado conforme han pasado los años, de acuerdo con el Censo 2011 es de 98%, mientras que en el año 2000 era de 95,9%.

El 2,37% de la población de 10 años y más se encuentra sin educación alguna. El 41% de la población de 20 años y más cuentan al menos con educación secundaria completa, y de este mismo grupo etario el 22% cuenta con educación universitaria. Es importante considerar que de cada 100 personas entre 10 y 24 años saben leer el 99,3%.

Debido a esto, se determinó importante conocer qué motiva a los estudiantes a permanecer en los centros educativos y qué es lo que más les gusta de asistir a clases, se realizó la consulta a la población menor de edad encuestada y estos fueron los resultados:

**Figura 21. Motivos para asistir y permanecer en los centros educativos según NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



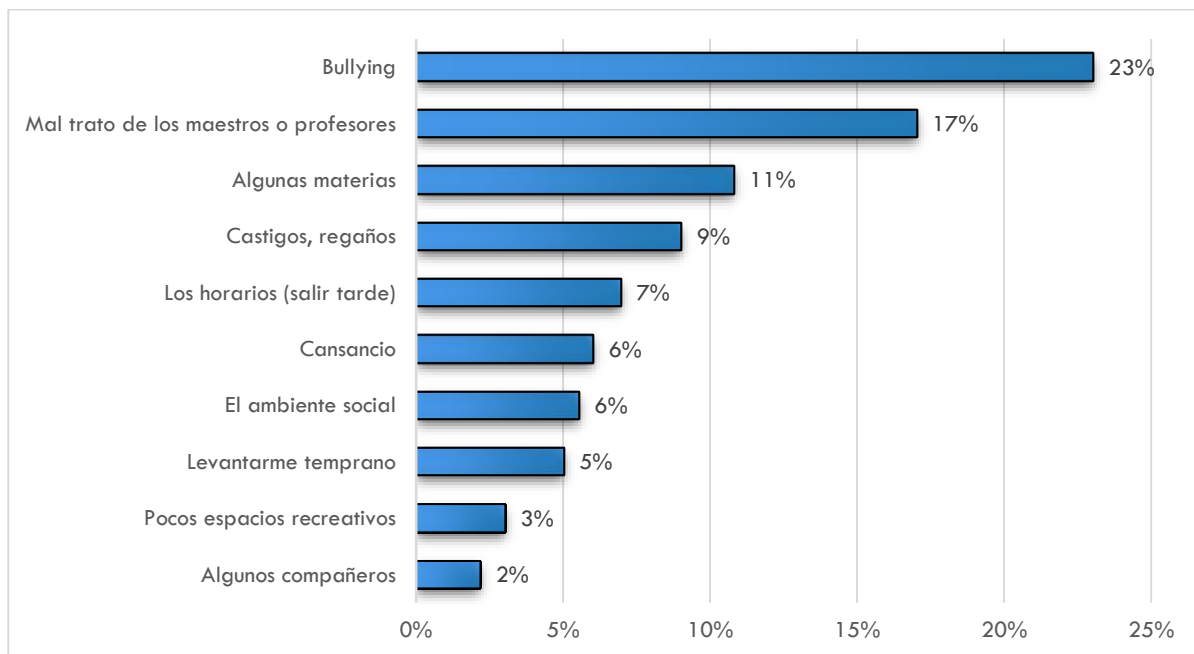
**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Según la información presentada en el gráfico anterior, se puede rescatar la importancia de generar espacios de esparcimiento en los centros educativos donde los y las estudiantes puedan compartir con sus compañeros de estudio y a la vez puedan potenciar

sus habilidades y destrezas. Esto contribuirá en gran manera a que los niños, niñas y adolescentes se sientan mayormente motivados a concluir sus estudios.

De igual manera se consultó a la población menor de edad sobre los aspectos que los desmotivan para asistir a la escuela o colegio y continuar con sus estudios, a lo que se obtuvieron tres grandes temas, el ambiente social presente en los centros educativos (incluye asuntos relacionados con el bullying,<sup>4</sup> presencia de drogas en las instalaciones o sus alrededores, peleas entre compañeros(as)), el trato que reciben por parte de los maestros y profesores y los castigos que estos les imponen, y los horarios de estudio, que en ocasiones terminan muy tarde lo que genera cansancio en los niños, niñas y adolescentes. Esta información es detallada en la siguiente Figura:

**Figura 22. Aspectos que desmotivan a los NNA entre 9 y 17 años de edad a continuar con sus estudios en primaria y secundaria. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

<sup>4</sup> “El bullying se refiere a toda forma de agresión verbal o física producida entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado” MEP (2012)

#### 4.2.6.2 Derecho a la salud

El Derecho a la Salud, la PNNA lo clasifica dentro del Primer Nivel denominado: Políticas Sociales Básicas, *y son aquellas cuyos bienes y servicios tienen cobertura universal, porque es el "...derechos de todos y deber del Estado garantizarlos".*<sup>5</sup> Y de acuerdo al CNA se hace referencia al derecho que tienen las PME a la atención inmediata, Seguridad Social y la Vacunación (Artículos 41, 42 y 43).

En Costa Rica, el sistema de salud ha estado en función de las personas adultas, lo que ha limitado que las diferentes áreas de salud se especialicen en servicios dirigidos para PME. El Hospital Nacional de Niños, es un ejemplo de servicios dirigidos a niños y niñas, sin embargo cuando estos cumplen doce años, son direccionados a Clínicas, EBAIS y Hospitales que no cuentan con el mismo enfoque o trato. Causando en muchos casos resistencia a una Salud Integral.

##### 4.2.6.2.1 Atención médica

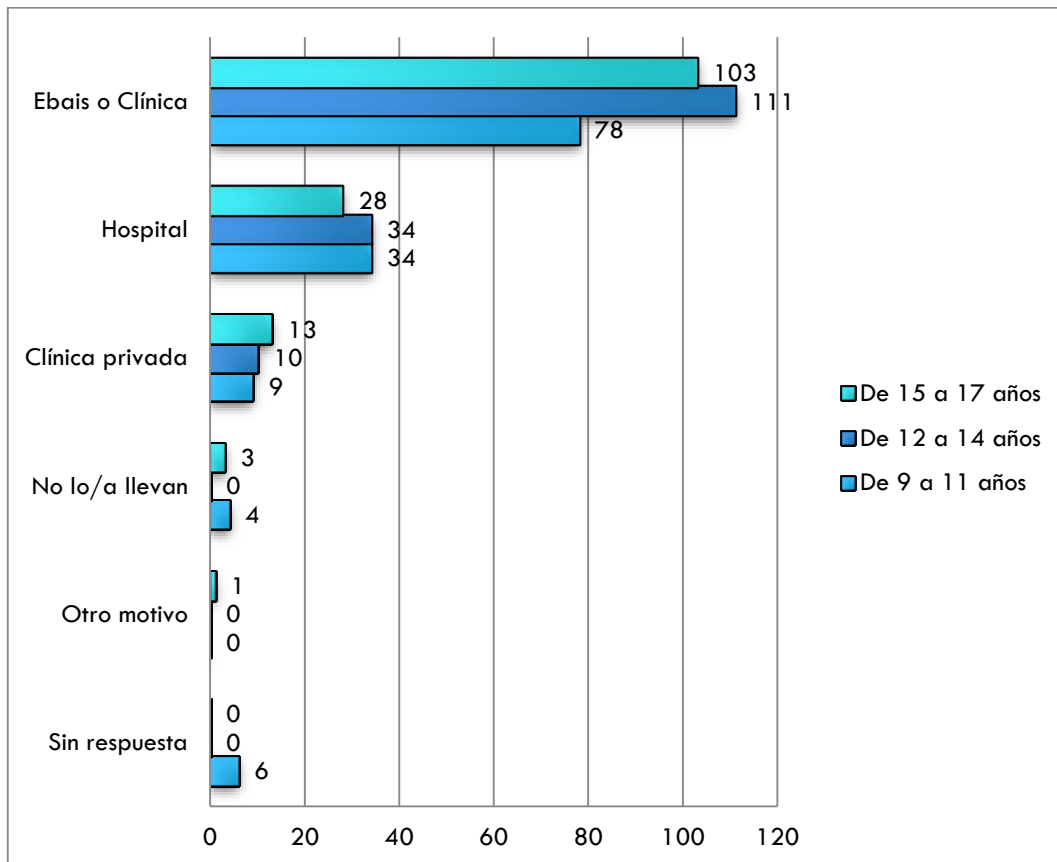
En cuanto a la atención médica, la Figura 23 muestra que los centros de salud más frecuentados por las PME de 9 a 17 años de edad, en primer lugar y con gran cantidad se encuentra las Clínicas o Ebáis, en segundo lugar el Hospital.

Se denota que las Clínicas privadas son poco frecuentes, con relación a la Clínica y Hospital. Es importante determinar si la incidencia de estos Centros se debe al buen trato o servicio que brinda, o si es una condición de poder adquisitivo, puesto que es sabido que los centros de salud públicos son más accesibles económicamente que las clínicas privadas.

---

<sup>5</sup> Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021.

**Figura 23. Centro médicos más visitados por PME entre 9 a 17 años de edad. Cantón de Atenas 2014-2015, en números absolutos**

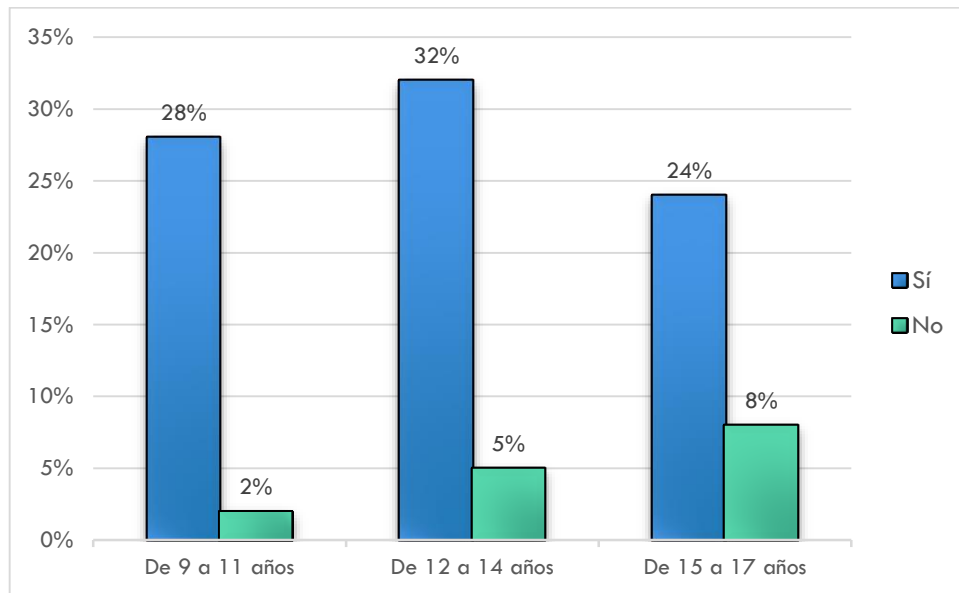


**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas 2014- 2015.

Con respecto a lo anterior, se hizo la consulta a los NNA sobre cómo perciben el trato o la atención que reciben al hacer uso de los servicios de salud, donde el 85% afirma que se les trata con respeto y cariño cuando visitan estos centros médicos.

La mayor crítica a la atención médica la hacen los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, ya que un 8% expresa que no se sienten tratados con cariño, el 5 y 2% restante, es para el grupo etario de 12 a 14 y de 9 a 11, respectivamente. Lo anterior se denota en el gráfico de la Figura 24.

**Figura 24. Número de PME entre 9 y 17 años que perciben que se les trata con cariño en los centros de salud. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas 2014-2015.

La situación actual de este derecho, la PNNA lo describe como: *progresiva pérdida de acceso a los servicios de salud, que padece la población menor de edad avanza conforme aumenta la edad. Así, mientras la cobertura media nacional de personas menores de 1 año es de 89% durante el año 2006, entre 1 y 6 años de edad la cifra es de 56,1% durante el mismo período; y 31,9% si se trata de adolescente (PNNA, 2009)*. Es decir, que son los adolescentes quienes hacen el menor uso de los servicios de salud.

Con respecto a lo anterior, vemos como el Derecho al Desarrollo Integral que expone el CNA en su artículo 29, puede verse amenazado para los adolescentes, ya que las visitas médicas rutinarias están asociadas al desarrollo físico, intelectual y emocional de las personas, y no a la reacción ante la enfermedad, por lo que la importancia de controles rutinarios debe ser prioridad para los padres o encargados que velan por el bienestar de sus hijos.

Por otro lado, en el artículo 44 del mismo código le otorga al Ministerio de Salud la responsabilidad de velar, porque se verifique el derecho al disfrute del más alto nivel de salud.

Otro dato importante que reflejó la consulta a este derecho, es el desconocimiento sobre poder hacer uso de los servicios de salud de forma gratuita. El CNA claramente en su artículo 41 establece que: *Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado.*<sup>6</sup>

En Atenas, tan solo el 82% de los NNA identifican la gratuidad del derecho a la Salud, el mayor desconocimiento se da entre los adolescentes de 15 a 17 años representado en un 7%, posteriormente los grupos etarios entre 9 a 11 y 12 a 14 años con un 6 y 5%, respectivamente.

Con esta información se puede relacionar el desconocimiento con la falta de interés, de manera que si los adolescentes constantemente no tienen acceso a la información que les permita conocer que la salud no sólo es una reacción ante la enfermedad, sino que es un asunto de prevención, de generar estilos de vida saludables que les beneficien en otros ámbitos, como el estudio, sentirse felices y saludables.

La Tabla 22 muestra cómo este derecho es vulnerable, ya que en el año 2011 existieron 423 niños, niñas y adolescentes que no se encontraban cubiertos por la CCSS, aproximadamente un 6,3% de los casos, principalmente en etapa de primera infancia y adolescencia.

---

<sup>6</sup>Código de Niñez y Adolescencia, Derecho a la Salud, artículo 41.

**Tabla 22. Tipo de aseguramiento en las PME. Cantón de Atenas, 2011**

Edad	Cantón de Atenas			
	Asegurado (a) familiar	Asegurado (a) por el Estado	Otra forma	No tiene seguro social de la CCSS
0	231	30	2	22
1	258	33	1	18
2	280	28	1	28
3	306	31	5	23
4	294	35	3	26
5	294	27	3	14
6	295	19	3	23
7	307	31	3	15
8	310	26	1	24
9	330	24	3	22
10	330	26	2	39
11	335	15	2	16
12	327	27	6	33
13	398	25	10	18
14	357	32	3	19
15	352	34	4	21
16	404	26	0	27
17	361	26	5	35
<b>TOTAL</b>	<b>5769</b>	<b>495</b>	<b>57</b>	<b>423</b>

Fuente: EBAIS de Atenas 2015.

#### 4.2.6.2.2 Oportunidades en el área de salud

Actualmente, hay dos retos que amenazan la garantía del Derecho a la Salud y que se expone en la PNNA, y son: el porcentaje de niños y niñas que nacen con peso bajo o insuficiente y la limitada cobertura de los servicios especializados a personas con discapacidad, haciendo una clara crítica, a que el sistema tradicionalmente ha estado en función principalmente de las personas adultas.

En el cantón de Atenas, el 87% de los niños nacidos en el año 2011 presentaron un peso que oscila entre los 2 500 y 3 999 gramos, que se encuentra en el rango establecido como peso normal. Seguido de los 2 000 a 2 459 gramos representado en un 5,3% del total de estos, se ubican en el rango considerado bajo peso y 3,4 % de los niños con sobrepeso al nacer.

Es importante recordar que cuando se trata de derechos humanos, los datos de mayor bienestar no debe ser consuelo, sino que siempre debe buscarse cubrir el 100% de la población, especialmente si se trata de NNA.

La limitada cobertura de servicios especializados a personas con capacidades especiales, es una situación violatoria de derechos que afecta a los NNA en general, del país, tanto hombres como mujeres de todas las edades.

En Atenas, las personas con capacidades especiales prácticamente se duplicaron del 2000 al 2011, aumentó de 4,8 a 9,4%.

Por lo tanto, al conocer estos datos, es importante que todas las acciones para la defensa y promoción de los derechos de las PME, contemple a las personas con esta condición.

#### **4.2.6.2.3 Vacunación**

El artículo 43 del CNA comunica que las PME deberán ser vacunadas contra las enfermedades que las autoridades de salud determinen. Suministrar y aplicar las vacunas serán obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social. Con respecto a la situación de este derecho las diferentes áreas de salud exponen a continuación sus resultados de cobertura:

En la Tabla 23 se muestra el estado de la vacunación presentado por el Área de Salud de Atenas.

**Tabla 23. Cobertura estimada de vacunación. Cantón de Atenas, 2011**

Tipo de Vacunación	Dosis Aplicadas	Cobertura %
DTP	311	96
Polio	311	96
H. Influenza	311	96
Hepatitis B	312	96
SRP	313	96
Varicela	316	97,23
Antineumococcica	-	-
BCG	208	67

**Fuente:** Área de Salud de Atenas.

Esta Área expresa que *las vacunas establecidas en el esquema Básico de la CCSS, alcanzaron un 95% de cobertura, porcentaje que en términos generales está establecido para disminuir el riesgo de bolsones de susceptibles. Al observar el trienio 2009-2010 y 2011 se encuentra que se han alcanzado coberturas de vacunación superiores al 95% en los años 2009 y 2011 para las vacunas DPT, POLIO H, Influenza, Hepatitis B, Varicela y SRP, mientras que en el año 2010 las coberturas fueron superiores al 90% años. En el caso de BCG, en estos mismos años se encuentran coberturas de 80% o menor, probablemente porque el reporte de parte de los Hospitales es tardío (Ministerio de Salud, 2009).*

Si bien se habla de mejoras respecto al paso de los años, es importante que se invierta en cubrir al 100% la población menor de edad.

#### **4.2.6.2.4 Situación adolescente madre**

De acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Salud en Atenas en su ASIS, de los 316 nacimientos que se presentaron en el Cantón en el año 2011; 37 corresponden a adolescentes madres, representando un 11,7% del total de nacimientos, siendo el distrito

de Concepción el que tiene el mayor número de embarazos en este grupo etario, (27%) y San José en segundo lugar (22%). Esta información se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 24. Cantidad de embarazos en mujeres adolescentes entre 15 y 19 años. Cantón de Atenas, 2011**

<b>Distrito</b>	<b>TOTAL</b>
San José	8
Concepción	10
Atenas	5
Los Ángeles	1
Jesús	5
Mercedes	4
San Isidro	4
<b>Total</b>	<b>37</b>

**Fuente:** Remes, Área de Salud de Atenas.

No se tienen datos actualizados de adolescentes madres menores de 18 años, sin embargo la cantidad de casos presentados en el año 2011 debe preocupar a organizaciones como la Comisión de Niñez y Adolescencia e insistir en la realización de programas preventivos para disminuir este factor de riesgo.

#### **4.2.6.2 Derecho a no trabajar si tienes menos de 15 años**

Existen diferencias considerables entre las numerosas formas de trabajo realizadas por NNA. Algunas son difíciles y exigentes, otras más peligrosas e incluso censurables desde el punto de vista ético. En el marco de su trabajo, las PME realizan una gama muy amplia de tareas y actividades.

Según la Organización Internacional del Trabajo el término *trabajo infantil* suele definirse como "...todo trabajo que priva a los niños o niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico".

El Artículo N°. 32 de la CIDN indica que el NNA debe "...estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser

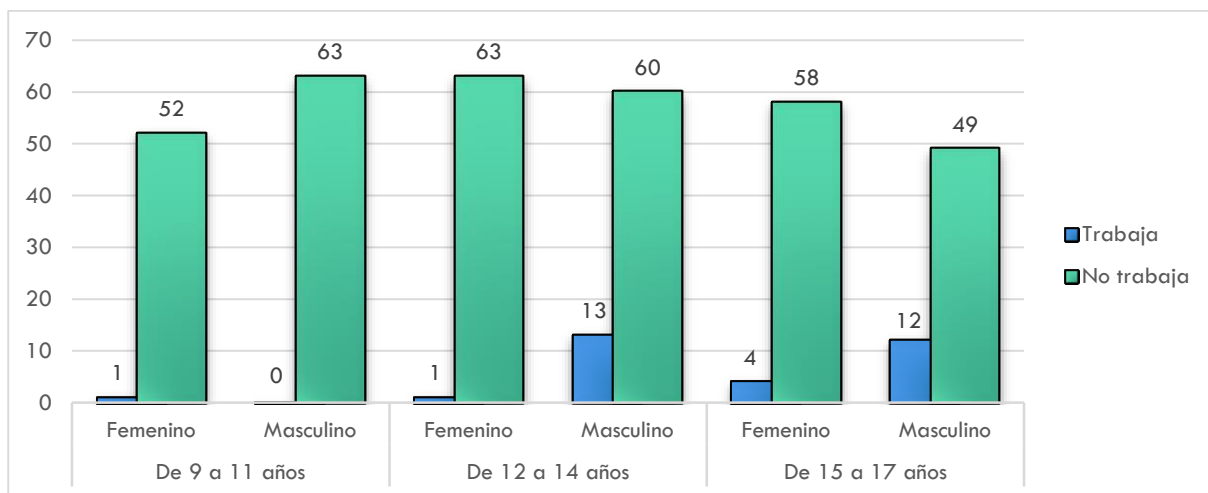
peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

Por lo tanto, es obligación del Estado protegerlos contra el desempeño de cualquier trabajo perjudicial; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

El Informe ASIS (2009) menciona que las características económicas del Cantón, ligadas a las características sociales son variadas y así como en otros cantones las oportunidades de estudio, trabajo, recreación y salud, no están al alcance de todos en igual medida, considerando también si residen en el distrito central o en zonas alejadas.

Se hizo la consulta a las personas menores de edad encuestadas sobre su condición laboral y estos son los resultados:

**Figura 25. Condición laboral de las PME entre 9 y 17 años, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

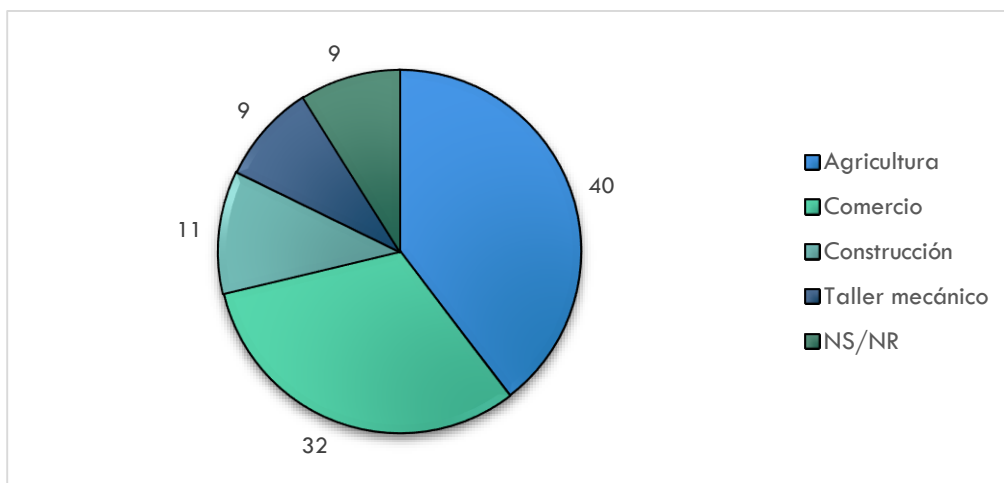
Como se puede apreciar, son muy pocos los casos de NNA que trabajan, los que sí trabajan en su gran mayoría son hombres y por grupo etario, los adolescentes entre 15 a 17 años de edad; las dos principales razones que exponen del por qué trabajan son para ayudar económicamente al hogar, y para poder comprarse sus propias cosas.

Mientras que el grupo de los que no trabajan explican que las razones radican principalmente en que su deber es concentrarse en los estudios, y que no tienen la edad suficiente para trabajar, además indican que son responsabilidad de los padres, por lo tanto no deben trabajar.

Sin embargo, el 16% de los encuestados indica conocer al menos a un menor de edad que sí trabaja, indicando que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que trabajan lo hacen porque sus familias viven en una situación de pobreza que les impide obtener los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades de alimentación, vivienda, vestido, salud, educación, recreación, entre otros. Esto porque muchas veces sus padres o madres no tienen un empleo que le permita ganar el suficiente dinero para garantizar la supervivencia de la familia.

Se les consultó en qué ámbitos trabajan estos menores y las respuestas radican, en su gran mayoría, en la agricultura (ya sea ayudando a algún familiar o en alguna finca productora) y en el comercio, también se dedican a actividades de construcción y en talleres mecánicos.

**Figura 26. Sectores en el que laboran las PME detectadas por otras PME entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

#### 4.2.6.2 Derecho a recibir alimentos

El derecho a la alimentación es fundamental en todos los seres humanos, ya que el alimento es un elemento esencial sin el que los seres humanos no pueden vivir.

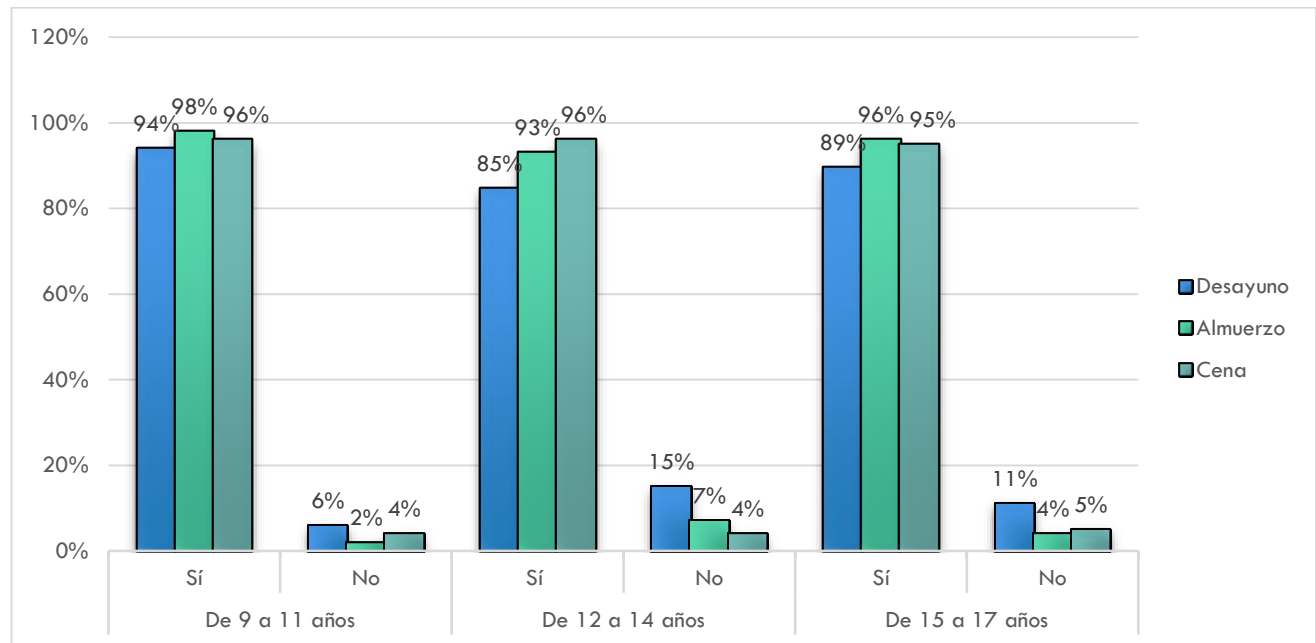
La buena alimentación es una de las claves en el crecimiento de cualquier NNA. No sólo es vital para su desarrollo físico, sino que también fortalece su enriquecimiento personal a través de los valores. Por ese motivo, el derecho a la alimentación también es uno que recoge la Declaración de Derechos del Niño, para defender las necesidades básicas de todos los NNA.

El derecho a la alimentación es incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. Por tal motivo, se consultó a la población encuestada sobre el cumplimiento de al menos los tres tiempos básicos de comida al día, ya sea en el hogar o en el centro educativo al que asisten, obteniendo como resultado la siguiente información<sup>7</sup>:

---

<sup>7</sup> Para información más detallada según género por rango de edad vea el anexo 6.

**Figura 27. Cumplimiento de los tres tiempos de comida básicos en las PME, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Queda constatado que en la mayoría de los hogares se cumple con el derecho a proporcionar el alimento requerido para los NNA; sin embargo, no debe descuidarse los casos en los que se indica lo contrario.

Las principales razones que suministraron los y las encuestadas para no consumir alguno de los tiempos de comida fue la falta de tiempo o ausencia de hambre en el caso del desayuno; para el almuerzo excusaron mayoritariamente no gustar del alimento que se les proporciona la escuela o colegio al que asisten, y para la cena, los principales motivos fueron la falta de apetito por las noches y por problemas relacionados con autoestima, esto último se presenta con mayor frecuencia en la población que va de los 15 a los 17 años, según indican algunos casos quieren bajar de peso porque se sienten con sobre peso o porque los compañeros les molestan con ese tema, lo que viene a reforzar el tema del bullying presentado anteriormente en el análisis del derecho a la educación.

Es importante abarcar estos temas de autoestima de manera temprana, ya que a la larga pueden desencadenar problemas de enfermedades alimenticias tales como la anorexia o la bulimia, tan frecuentes hoy día en las poblaciones jóvenes, o incluso asuntos más serios como la autoflagelación o el suicidio.

#### **4.2.6.2 Derecho a vivir en familia**

El niño y la niña, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a las PME sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

La CIDN detalla que es un derecho de los NNA vivir con su padre y madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del niño o niña. A su vez, indica que "...es derecho del niño o niña mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo".

Como se detalló en el apartado de caracterización de la población encuestada, los hogares de dicha población se encuentran conformados en su gran mayoría, con una figura paterna y una materna.

Según indica el Informe de Análisis de la Situación de Salud (ASIS)<sup>8</sup> 2009-2011 en el Cantón de Atenas, la mayor cantidad de hogares son los considerados tradicionales, el hogar nuclear conyugal con hijos representa aproximadamente el 60% de los hogares, sin embargo el hogar extenso conyugal con hijos y otros familiares tiene un peso importante (11%) dentro de los hogares atenienses. Llama la atención que en tercer lugar y con un

---

<sup>8</sup> Según los Lineamientos técnicos y administrativos de la resolución 003113 de la Dirección de Epidemiología y Demografía (2013) el ASIS, desde la perspectiva social, permite visualizar de manera integral los efectos de la salud y sus determinantes sociales y como parte de esto la respuesta para su atención.

peso muy similar se encuentra el Hogar nuclear mono parental (10%), donde por lo general es la madre la que se mantiene con sus hijos.

Debido a que cada vez es más frecuente la presencia de familias diversas en el país, se modifican por defecto los estilos de crianza de los niños, niñas y adolescentes, así como sus sentimientos de pertenencia y comodidad dentro de la familia.

En la consulta realizada a las personas menores de edad se abarcaron estos dos últimos aspectos en relación de cómo se sienten dentro de su núcleo familiar, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 25. Detalle de sentimientos de pertenencia y comodidad dentro del núcleo familiar de las PME del Cantón de Atenas, según género y rango de edad, 2014-2015**

¿Te gusta tu familia?			Género		Total
			Femenino	Masculino	
Sí	Edad:	De 9 a 11 años	52	62	114
		De 12 a 14 años	64	73	137
		De 15 a 17 años	61	56	117
	Total		177	191	368
No	Edad:	De 9 a 11 años	1	1	2
		De 12 a 14 años	0	0	0
		De 15 a 17 años	1	5	6
	Total		2	6	8
¿Te sientes amado o crees que eres importante en tu familia?			Género		Total
			Femenino	Masculino	
Sí	Edad:	De 9 a 11 años	51	62	113
		De 12 a 14 años	62	73	135
		De 15 a 17 años	59	61	120
	Total		172	196	368
No	Edad:	De 9 a 11 años	2	1	3
		De 12 a 14 años	2	0	2
		De 15 a 17 años	3	0	3
	Total		7	1	8

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

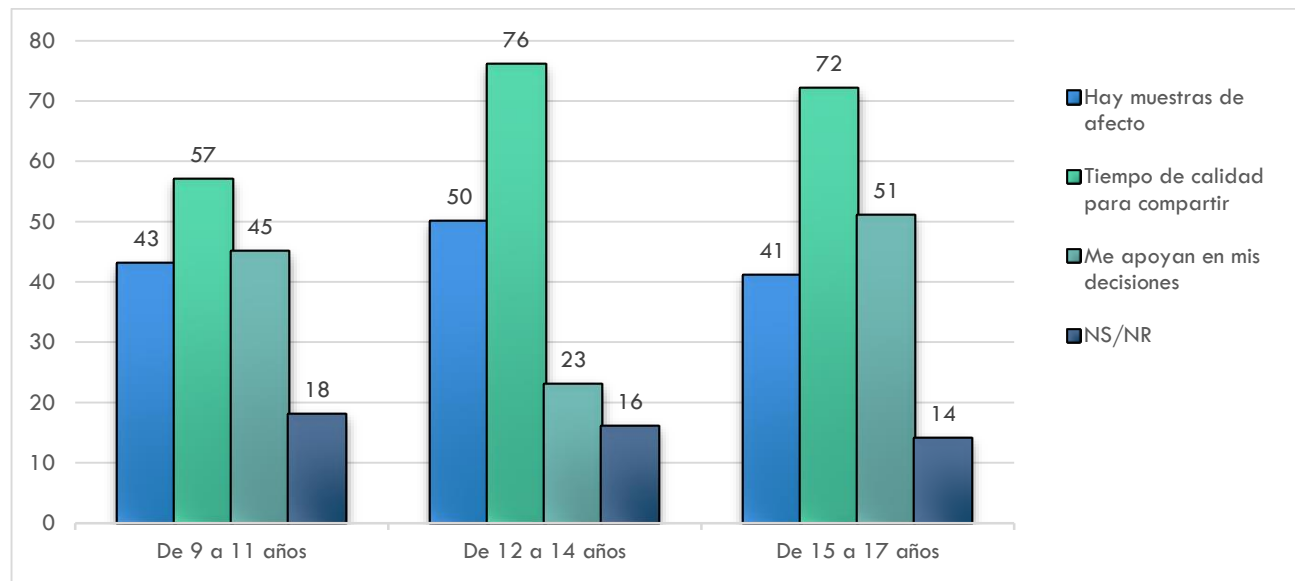
Para justificar el por qué se sienten a gusto dentro de sus familias, 134 PME mencionaron las muestras de afecto que perciben, por ejemplo, que son tomadas en cuenta sus

opiniones para las diferentes decisiones que se presenten, que reciben apoyo y ayuda de parte de sus familiares, y que siempre pueden contar con ellos para recibir algún consejo. Así mismo, se rescata la importancia que tiene, por parte de los familiares, que les hagan sentirse amados y protegidos, tanto con palabras como con hechos.

Por otro lado, los NNA que indicaron no sentirse bien con sus familias se debe al poco tiempo que comparten con ellos y la mala calidad del mismo, también se mencionan los conflictos familiares, como las peleas entre padres, los regaños y castigos que reciben de parte de ellos y la carencia de un trato adecuado.

Esta información se respalda cuando se les consulta qué aspectos dentro de la familia los hace sentirse felices y cuáles situaciones los pone tristes, como resultado se obtuvieron las siguientes respuestas:

**Figura 28. Aspectos familiares que generan sentimientos de bienestar en las PME, según rango de edad, en términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Se mencionan tres grandes aspectos importantes y necesarios para el desarrollo y buen desempeño de los NNA en general. La que fue mencionada con mayor frecuencia (205 PME) es el compartir tiempo de calidad en familia, esto no solamente hace bien a los

menores, si no que resulta en un momento de disfrute para toda la familia, lo cual aporta beneficiosas ventajas como: mejorar los vínculos afectivos, autoestima, fomenta el aprendizaje, y contribuye, en gran manera, a liberar el estrés.

El segundo aspecto en mención son las muestras de afecto, indicadas mayormente entre la población que va de 15 a 17 años de edad, estas fomentan la confianza y seguridad en los adolescentes nutriendo así su autoestima, mejora la comunicación entre los miembros del grupo familiar y estimula la inteligencia.

Como tercer aspecto se menciona el apoyo por parte de los padres y madres en las decisiones que toman sus hijos o hijas. Este aspecto es mencionado con mayor frecuencia entre la población con rango de edad de 15 a 17 años de edad, debido a que en la adolescencia los jóvenes se enfrentan a diferentes situaciones que ponen a prueba su capacidad de decisión. Por lo tanto, es necesario que los y las adolescentes cuenten con el respaldo de sus padres y demás familiares, para que de esta manera visualicen la dimensión real de las decisiones que toman, sean estas grandes o no, pues así aprenderán a tomarlas adecuadamente y serán consecuentes con ellas.

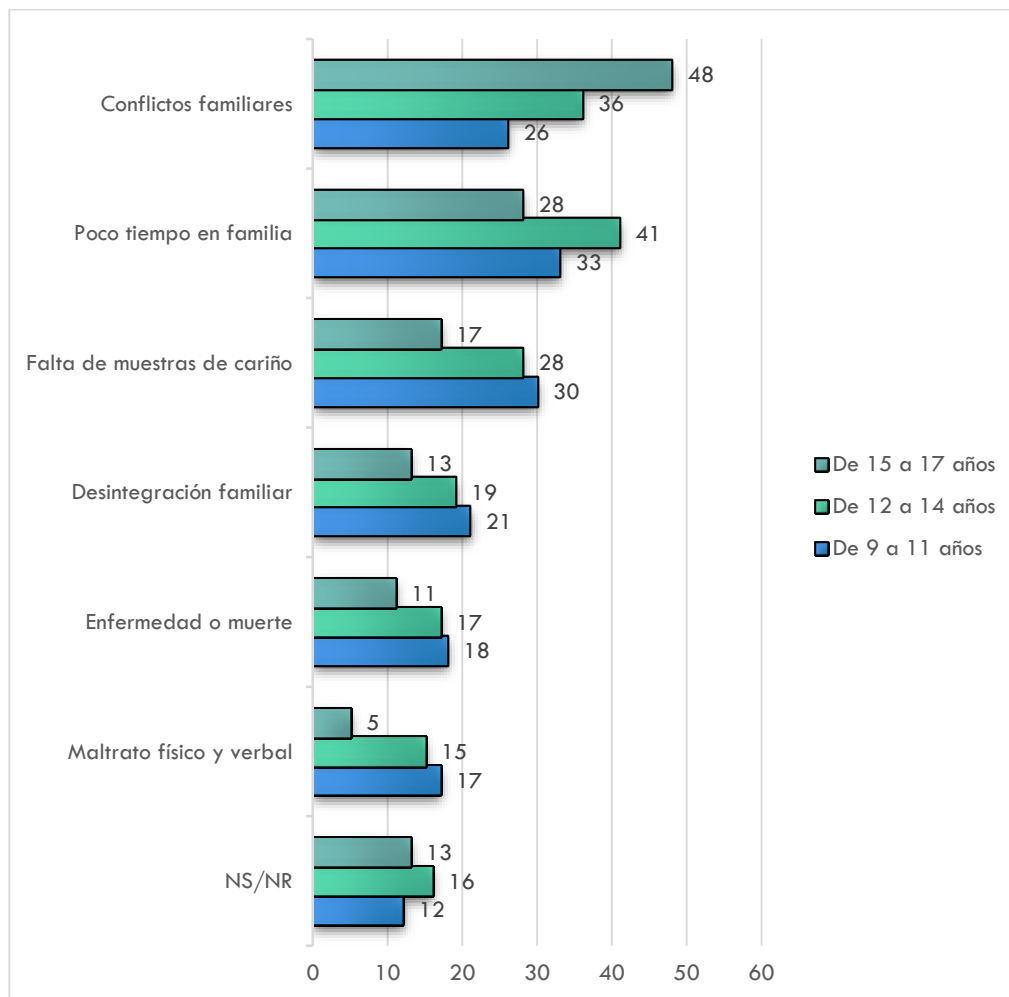
Con relación a los aspectos familiares que provocan sentimientos de disgusto e incomodidad por parte de los menores en sus familias, tenemos que los principales están relacionados a los conflictos familiares internos, tales como pleitos entre padres, alcoholismo, problemas de comunicación, problemas entre hermanos. Los conflictos en las familias son inevitables, esto debido a la multiplicidad de personalidades que la conforman, pero si no son tratados a tiempo pueden resultar ser dañinos y provocar sufrimiento innecesario a todos los involucrados.

Otro aspecto negativo de gran peso es el poco tiempo que se comparte en familia, como se mencionó anteriormente, el dedicar tiempo de calidad a la familia contribuye en gran medida a su fortalecimiento, caso contrario desgasta el vínculo emocional, se crean vacíos

de responsabilidad y afecto, lo que trae consigo la pérdida de autoridad por parte de los padres.

El maltrato físico y verbal fue mencionado por 37 PME y la falta de muestras de cariño por 75 PME. Aspectos que fueron mencionados con mucha frecuencia, en mayor grado entre los más pequeños, pero no deja de afectar a los grandes también. Los actos por parte de los padres que hacen a los menores sentirse de esa manera es que en ocasiones sienten que son ignorados, que no se les escucha ni se les presta atención a las cosas que tienen que decir, y por último al maltrato que suelen recibir mediante gritos y/o castigos. Lo anterior expuesto se detalla en el gráfico de la Figura 29.

**Figura 29. Aspectos familiares que generan sentimientos negativos a las PME entre 9 y 17 años de edad, en términos absolutos, según rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Hay que considerar que la detección temprana de los casos de violencia intrafamiliar, puede ayudar a evitar secuelas tanto físicas, sexuales y emocionales mucho más lesionantes, por ello es fundamental considerar que este tipo de delito no corresponde solamente a nivel de lo privado sino que por el contrario es un problema social y moral que afecta a todos y, por lo tanto, a la sociedad en general. Es importante también señalar que más que prevención debe realizarse la labor de promoción de ambientes de equidad desde los espacios educativos.

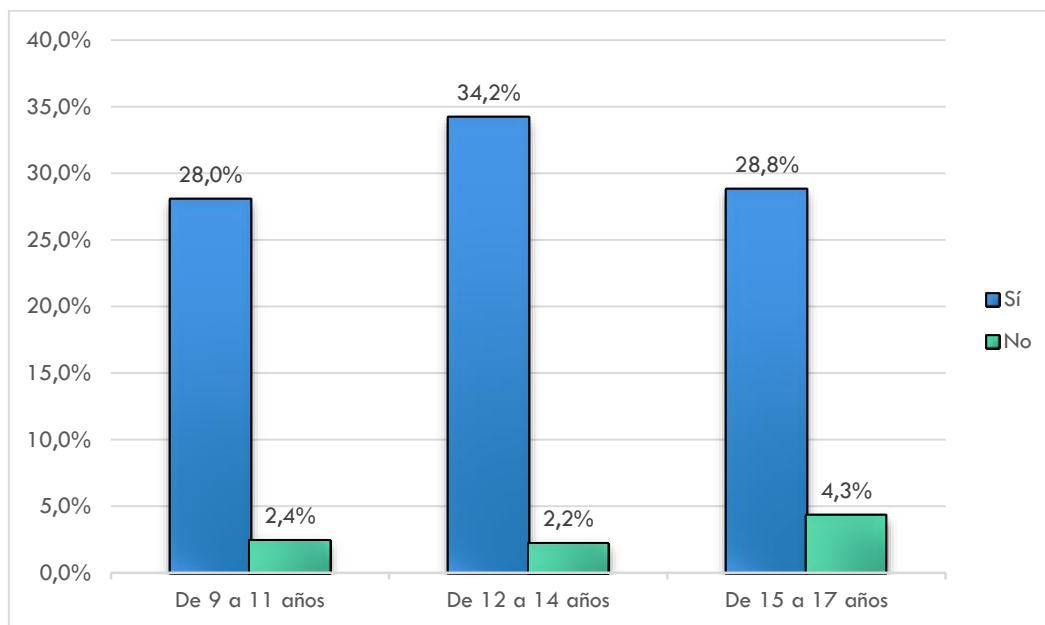
#### 4.2.6.3 Derecho a la libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión de las PME está fundamentado en el Artículo N°. 14 del CNA donde expresa que los NNA tienen derecho a tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico.

Así mismo, el artículo afirma que tienen derecho de expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Indagando sobre esa libertad de expresión en el ámbito familiar, se les consultó a los NNA si pueden o no, dar libremente sus opiniones en su núcleo, donde la gran mayoría contestó que sí, sin embargo, el 4,3% de los adolescentes entre 15 y 17 años de edad expresan que no. El gráfico de la Figura 30 concluye que a mayor edad se hace más difícil expresar libremente las opiniones en el seno familiar, lo que se puede ver influenciado por la compleja etapa de búsqueda de identidad que se vive en la adolescencia, ya que la persona joven se guía por sus impulsos, sus contradicciones, sus errores y sus indecisiones.

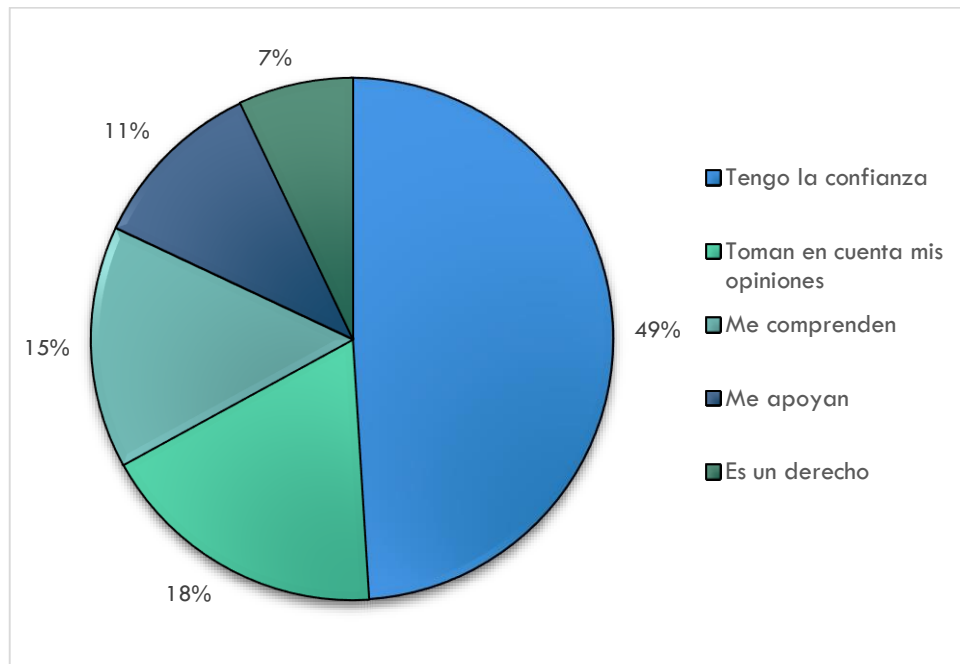
**Figura 30. Porcentaje de PME que pueden expresar libremente sus opiniones en el núcleo familiar. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Algunas de las respuestas que dan los NNA sobre por qué expresan o no sus opiniones en el núcleo familiar se muestran en las ilustraciones 31 y 32. Algunas de las principales razones que ayudan a que los NNA pueden expresar sus opiniones es porque existen relaciones de confianza entre los padres e hijos (as).

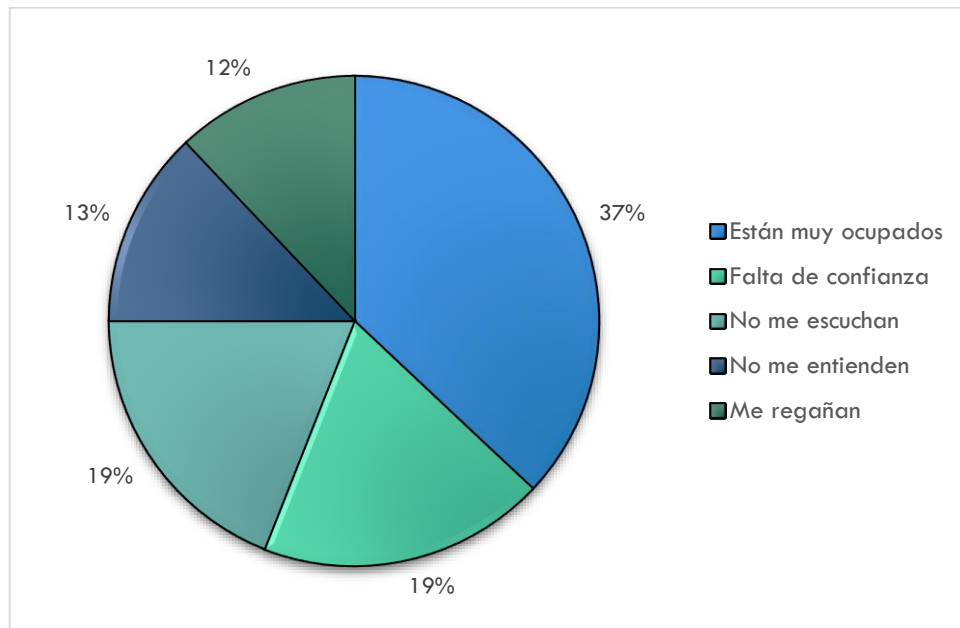
**Figura 31. Motivos por los que las PME entre 9 y 17 años de edad pueden expresar libremente sus opiniones. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

También, hay motivos que provocan que los NNA no se expresen libremente, los cuales son principalmente que los padres y madres se encuentran muy ocupados y que no les tienen confianza, que no se sienten escuchados, comprendidos y, por último, afirman que cuando lo intentan estos los regañan.

**Figura 32. Motivos por los que las PME entre 9 y 17 años de edad no pueden expresar libremente sus opiniones. Cantón de Atenas, 2014-2015**



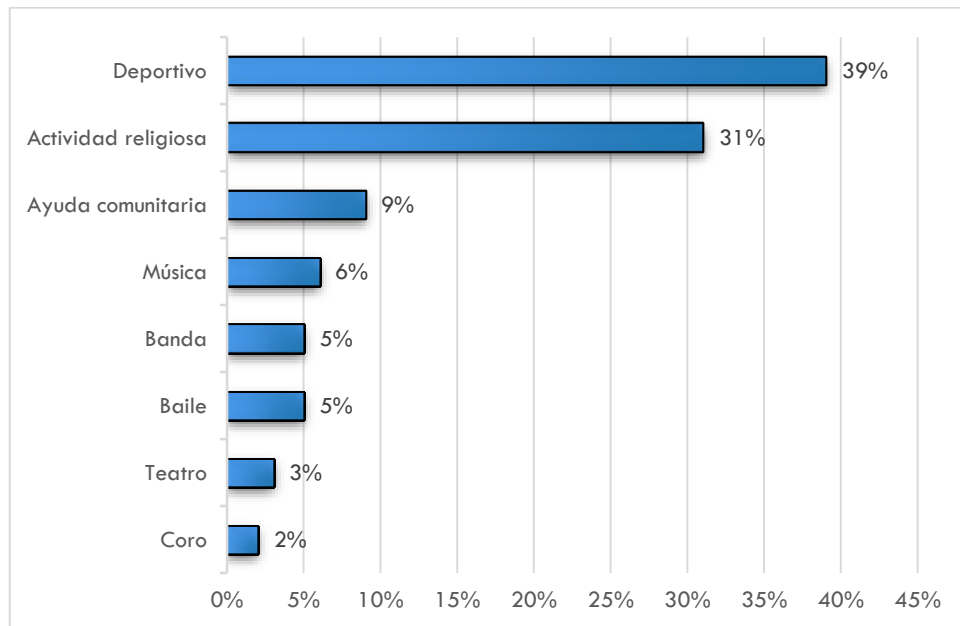
**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

Retomando el artículo N°. 14 que afirma que todos los NNA tienen derecho a expresar su opinión en el ámbito de su vida cotidiana y en comunidad, se les consultó a las PME entre 9 y 17 años de edad si pertenecen o no algún grupo en el que participan otros menores de edad, exceptuando los centros educativos. Es decir, que si realizan o no actividades extra curriculares.

De acuerdo con la consulta anterior, el 62% de las PME entre 9 y 17 años de edad realizan actividades extra curriculares donde participan otros NNA, el 36% afirma que no.

Las principales actividades extra curriculares que realizan las PME entre los 9 y 17 años de edad del Cantón de Atenas son en primer lugar las deportivas, seguido de las religiosas, así como ayuda comunitaria y música. La Figura 33 detalla estas actividades.

**Figura 33. Actividades extra curriculares que realizan los NNA entre los 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Del 100% de los NNA entre 9 y 17 años de edad que realizan actividades extra curriculares, el 96,6% afirman que lo hacen porque les gusta, el 2,6%, porque no hay otra mejor opción y un 0,4%, porque los obligan.

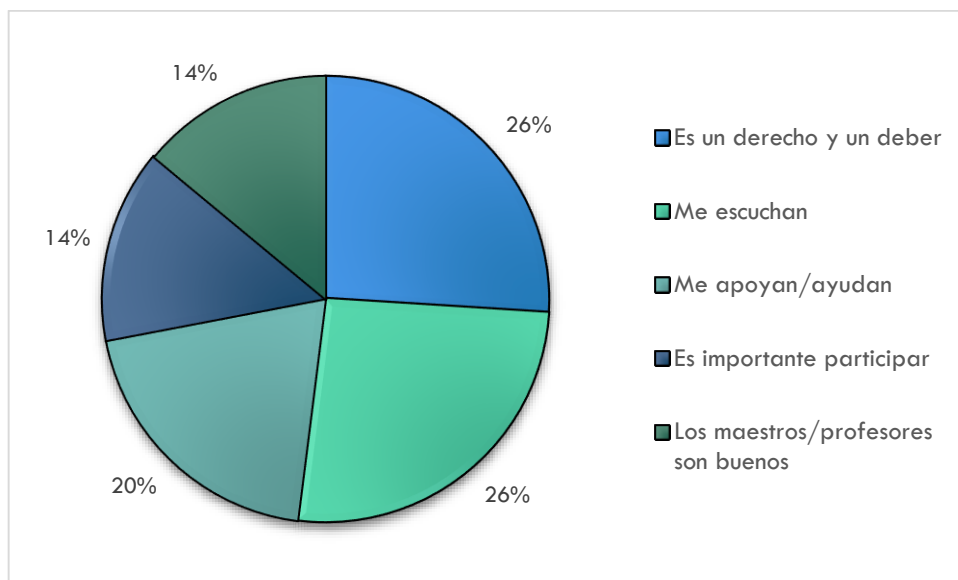
Una vez que se determina que el principal motivo por el que los NNA participan de actividades extra curriculares es por gusto, se indaga si esa participación es real, es decir, si esa participación toma en cuentas sus opiniones, decisiones o percepciones. El 95% responde que sí y el 5% que no.

En el caso de los NNA que afirman que sus opiniones no son tomadas en cuenta mencionan que se trata principalmente porque no les gusta participar o hablar y solo un caso que no le escuchan dentro del grupo etario de 9 a 11 años de edad.

En el ámbito escolar, se les consultó a la población menor de edad entre los 9 y 17 años de edad si sus opiniones son tomadas en cuenta, el 82% menciona que sí, el 10% que no.

Los NNA entre 9 y 17 años que afirman que sus ideas u opiniones son tomadas en cuenta en el centro educativo al que asiste se debe principalmente a que se sienten escuchados, a que es un Derecho y un Deber, así como apoyados o ayudados por los maestros y/o maestras. La Figura 34 detalla todos los motivos.

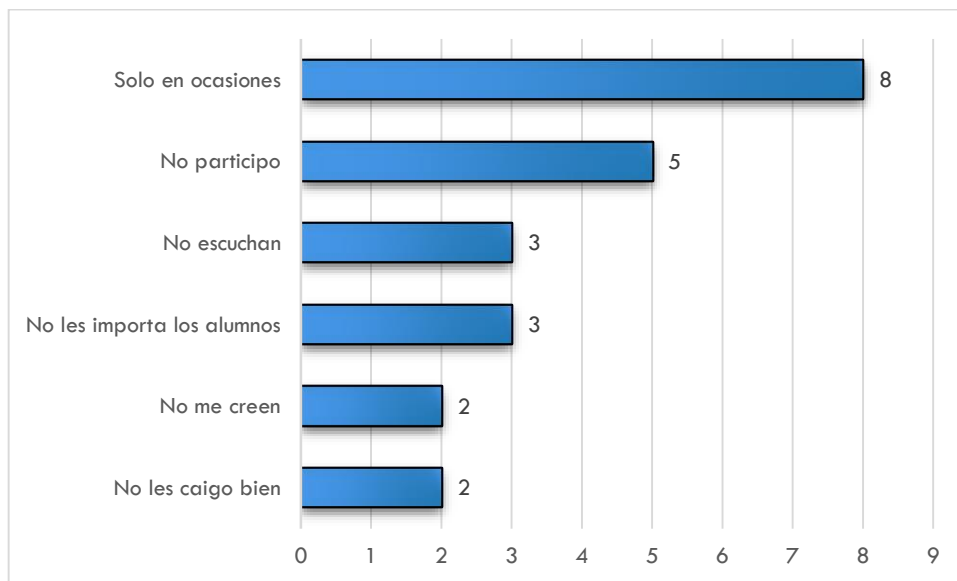
**Figura 34. Motivos por los que los NNA entre los 9 y 17 años de edad sienten que sus opiniones son tomadas en cuenta en los centros educativos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

El 10% de los NNA que afirman que no sienten que sus opiniones sean tomadas en cuenta por parte de los maestros (as) o profesores, se debe fundamentalmente a que solo en ocasiones les permiten opinar, no les importa los alumnos, no escuchan, perciben que no les caen bien y que cuando mencionan temas importantes para ellos, sienten que no les creen.

**Figura 35. Motivos por los que los NNA entre los 9 y 17 años de edad sienten que sus opiniones no son tomadas en cuenta en los centros educativos, en términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

A lo largo de este apartado se analiza si a los NNA entre 9 y 17 años de edad se les garantiza su derecho a la Libertad de Expresión en los ámbitos que se desenvuelven, especialmente en la familia, comunidad y escolar, concluyendo así que siempre hay lugares en los que los NNA ven reprimidas sus opiniones, ideas o sentimientos.

A pesar de que los porcentajes de los NNA que alegaron no sentirse escuchados en los diferentes ámbitos es mucho menor en comparación con los que sí, lo cierto es que cuando se trata de Derechos Humanos, en este caso de las PME, no puede permitirse ningún caso que viole dichos derechos. Así existiera un solo caso, debe trabajarse para radicarlo.

#### **4.2.6.4 Derecho al respeto del cuerpo**

El derecho a que respeten el cuerpo de los NNA va más allá de un abuso sexual, también se trata del derecho que tiene la población menor de edad a ser disciplinados o disciplinadas sin gritos, sin palabras humillantes y que los hagan sentir mal.

El país ha avanzado en la creación de un marco legal que proteja a todos los NNA, iniciando con el CNA, que significó un cambio cultural y paradigmático bajo la concepción de que las personas menores de edad son sujetos de derechos y que el Estado debe atenderlas integralmente garantizando el ejercicio de sus derechos, así como con la promulgación de otras leyes relevantes, como la Ley 8 654 “Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante” (2008).

A pesar de estos esfuerzos, el cantón de Atenas sigue acumulando las denuncias tanto de abusos sexuales como de castigos físicos, emocionales y negligencia.

En el año 2013, el PANI recibió 4 denuncias por Abuso Sexual hacia PME. Uno de los casos se dio en el distrito San José, otro en Escobal y dos casos en Atenas, específicamente en Los Ángeles. Para el año 2015, se reportaron 7 casos de los cuales seis corresponden a abusos sexuales y uno por explotación sexual comercial, tres se dieron en el distrito Atenas, dos en Barrio San José, uno en Santa Eulalia (el de explotación sexual comercial) y uno no reporta.

Ante los resultados anteriores, se nota una constancia en los distritos San José y Atenas y en ambos casos su aumento es de un caso. Esta información resulta relevante para aquellas instituciones públicas que trabajan para salvaguardar el Derecho a la Integridad de la población menor de edad, como es el caso del PANI, Fuerza Pública, MEP, por citar algunas.

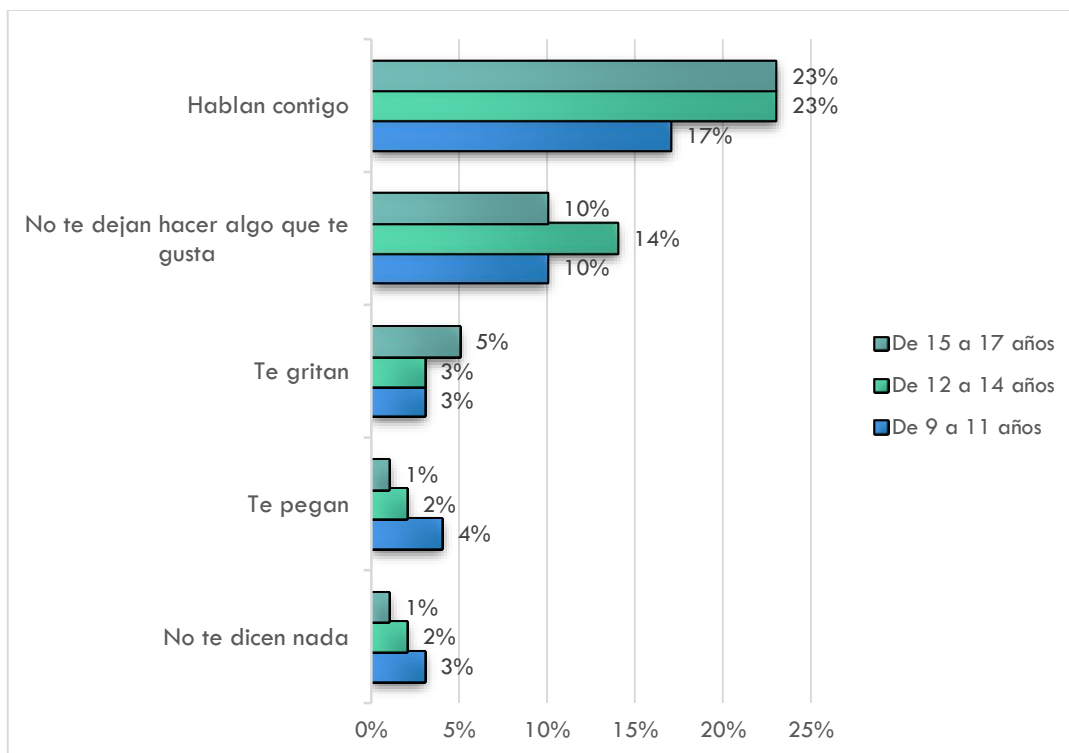
Igualmente. El PANI proporciona el detalle de las denuncias por castigos físicos y emocionales. En el año 2013 se reportaron tres casos; dos de ellos por agresión física y uno por maltrato emocional.

Para el primer semestre del año 2015 el PANI recibió 12 denuncias sobre castigo físico y maltrato emocional o psicológico, de los cuales tres son sobre castigo físico y nueve sobre violencia psicológica.

El aumento de los casos por violencia física ha aumentado en 50% en un período de dos años, y la emocional aumentó nueve veces más. Nuevamente se brinda información relevante para trabajar en la promoción y prevención del Derecho a que Respeten su Cuerpo, así como reforzar el Derecho a Denunciar.

Tomando en cuenta la realidad mencionada en los párrafos anteriores, se les consultó a los NNA entre 9 y 17 años de edad, sobre las formas de castigo que los padres, madres o encargados (as) realizan con sus hijos, hijas o PME a su cargo.

**Figura 36. Formas de castigo que utilizan los padres, madres o encargados(as) para corregir a sus hijos (as) o PME a cargo, entre 9 y 17 años, por rango de edad. Cantón de Atenas, 2014-2015**



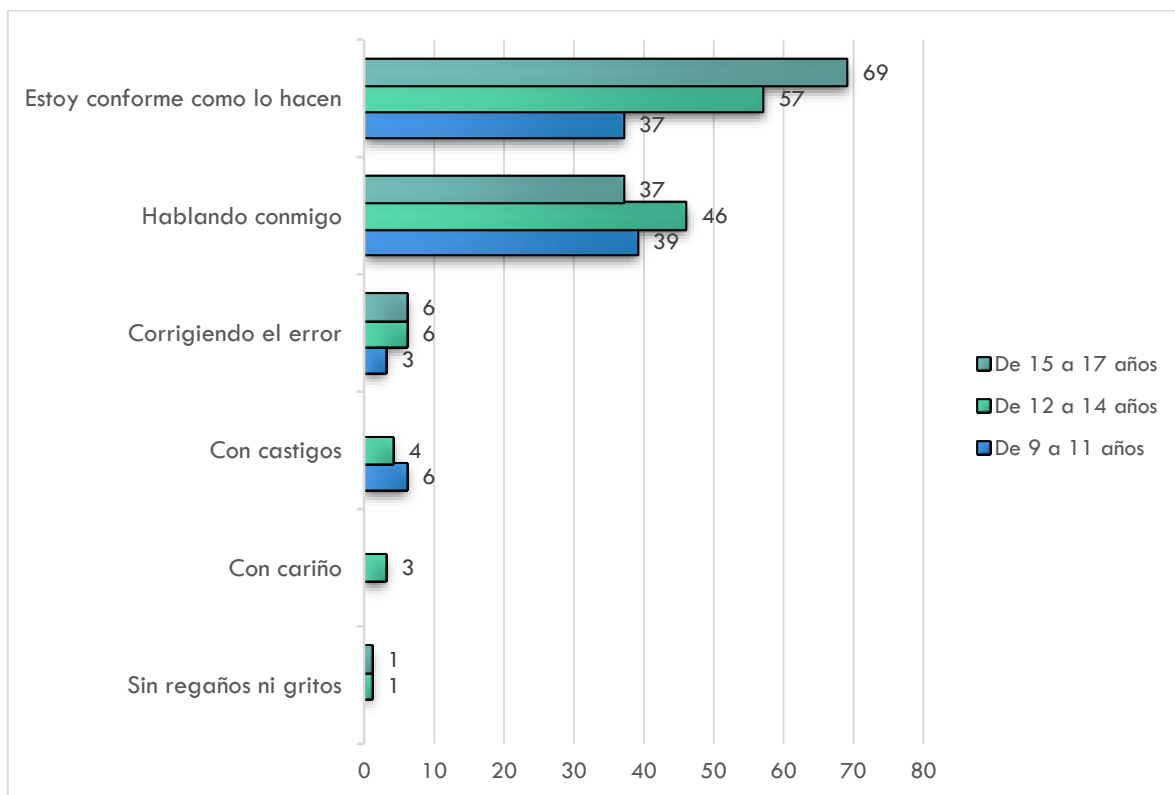
**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

Este gráfico muestra que el castigo físico continúa siendo una manera de corregir a las PME entre los 9 y 17 años de edad, principalmente en los niños y niñas entre los 9 y 11

años de edad, reforzando la teoría de que este tipo de violencia se da por el abuso del poder.

Según la Guía de Atención Integral a los NNA, víctimas de abuso de la CCSS en el 2012, el maltrato, agresión o abuso se da por la relación autoritaria y desigual de poder existente entre quien victimiza y la PME víctima de su acción.

**Figura 37. Formas que los NNA entre los 9 y 17 años de edad desean ser corregidos por sus madres, padres o encargados (as). Cantón de Atenas, 2014-2015**



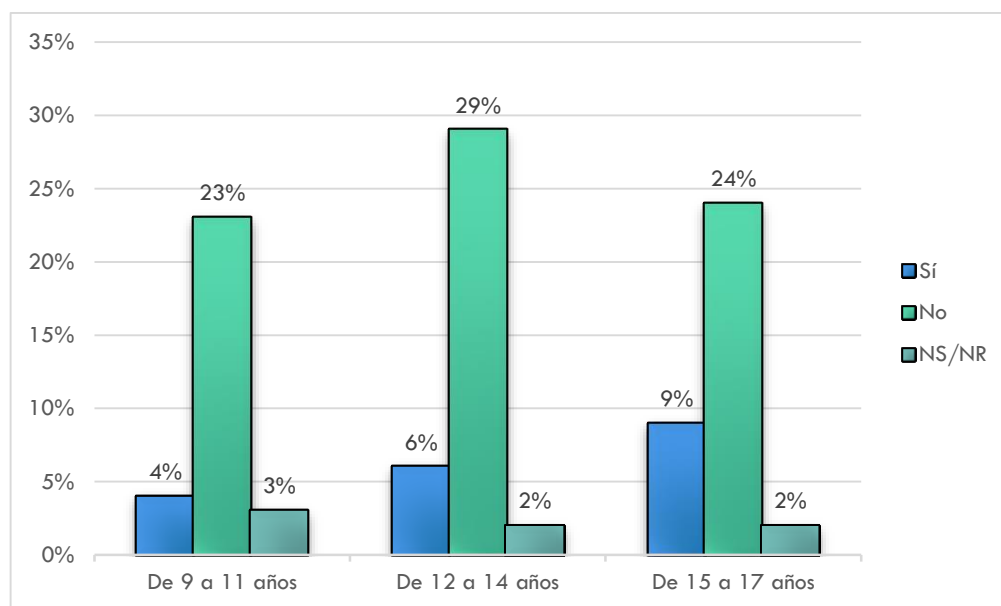
**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014- 2015.

El gráfico de la Figura 37 señala que la mayoría de los NNA entre los 9 y 17 años de edad se encuentran conformes en la manera en que son corregidos por sus padres; sin embargo, también demandan que a la hora de cometer errores se hable con ellos, corrijan el error, y en el caso de los NNA entre 9 y 14 años, por medio de castigos. Esta última

forma lo expresaron quienes afirman que sus padres, madre o encargados “no les dicen nada” cuando hacen algo que no deben, lo que deja ver su demanda de más atención.

Tal y como lo menciona el Artículo N°. 3 del CNA, los NNA no solo deben vigilar la garantía y defensa de sus derechos, sino que también el de otras PME. Es por esto que se le consultó a los NNA si conocen algún caso de maltrato infantil o adolescente en el cantón de Atenas.

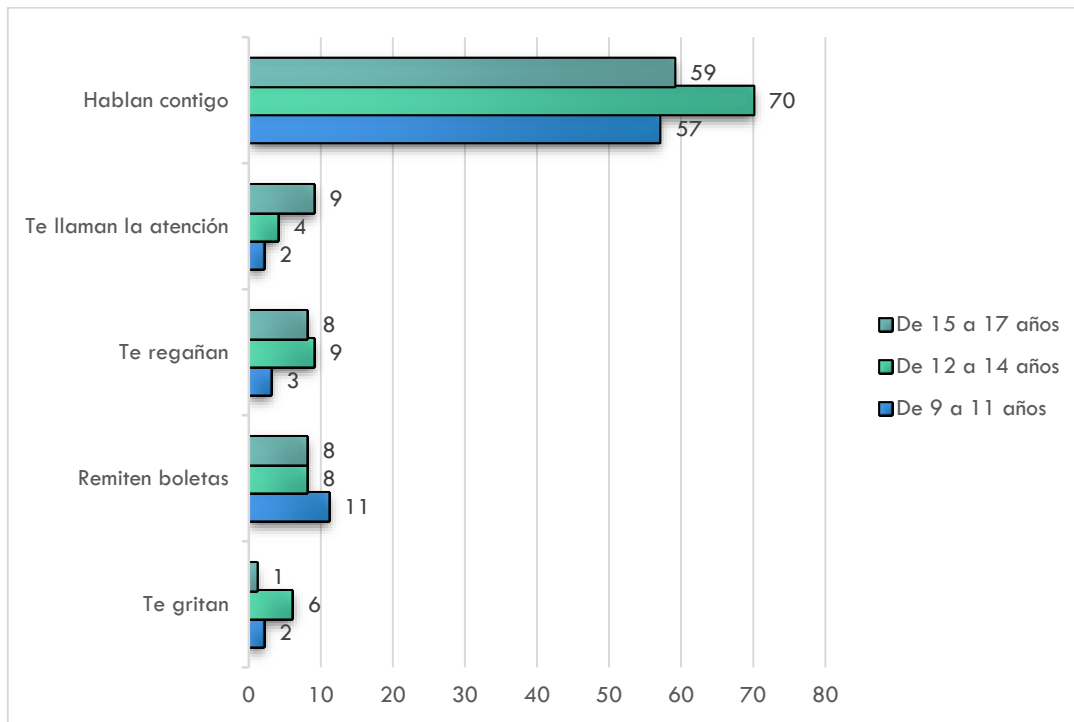
**Figura 38. Porcentaje de PME entre 9 y 17 años de edad que conocen algún caso de maltrato infantil o adolescente. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

La Figura 38 muestra que a mayor edad, aumenta la conciencia de que existen otros NNA que sufren maltratos por sus padres y que el castigo físico, emocional o sexual es un delito. En el ámbito escolar, es importante corroborar que el Derecho a que Respeten sus cuerpos de garantice, en cuando a las posibles agresiones que los NNA afirman que se dan por parte de los profesores en el Derecho a la Educación, cuando se les pregunta los motivos por los que no les gusta asistir al centro educativo.

**Figura 39. Formas en que los educadores (as) corrigen a los alumnos entre 9 y 17 años, según rango de edad. En términos absolutos. Cantón de Atenas, 2014-2015**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2014-2015.

El anterior gráfico refleja que la principal forma en que los maestros (as), corrigen a sus alumnos es mediante un diálogo, remitir boletas es la forma que lo sucede, al igual que regaños, llamadas de atención y, por último, con gritos.

Es difícil cambiar la cultura de un país, y en Costa Rica, antes de la CNA, los regaños, gritos, castigo físico y las palabras eran parte de la corrección de los NNA, y era visualizado como “normal”. Después de la Convención, creación del CNA y la Ley 8 654, los NNA adquieren derechos a la integridad, libertad de expresión, honor, imagen, entre otros tantos, que los convierten sujetos plenos de derechos.

Es importante resguardar los grandes esfuerzos que se hacen en el nivel nacional para resguardar esta integridad. Por lo tanto, las instituciones públicas, organizaciones y la sociedad civil, especialmente las PME deben velar por promover la garantía y defensa de estos derechos.

No puede decirse que este derecho se garantiza en el cantón de Atenas mientras se sigan reportando casos de violencia física, psicológica y sexual.

#### **4.2.7 Resumen de aspectos relevantes**

El siguiente resumen permite que los lectores reconozcan con rapidez el contenido del análisis realizado, siendo este de manera abreviada y precisa; el mismo se realiza por grupos etarios, debido a que según la PNNA (2009) “la diferenciación por edades es una condición que debe considerarse para el diseño de cualquier política sobre niñez y adolescencia” (p. 31), lo que permitirá visualizar con mayor exactitud la situación actual que viven los NNA del cantón de Atenas.

##### **Niñez media, de 9 a 11 años**

- Este grupo es el que presenta mayor desconocimiento sobre la gratuidad del derecho a la educación y de la atención de la salud, pese a que es la edad donde se requiere mayor atención de sus garantías básicas.
- Dentro de los resultados se evidencia el caso de una niña a quien no se le atiende sus garantías básicas, ya que debe trabajar siendo menor de 15 años.
- Una de las garantías básicas que deben gozar es del afecto, sin embargo dentro de los resultados se evidencia que son a quienes más se les violenta el derecho a “Que respeten su cuerpo”, utilizando la negligencia y el castigo físico como forma de corrección. Este dato se relaciona con el gráfico de la Figura 14 donde se evidencia que son quienes más realizan denuncias.
- Esta forma de corrección, el maltrato físico, lleva a los niños y niñas a expresar en la Figura 37 que la manera en que les gustaría seguir siendo corregidos es por medio de castigos.

- Todo esto conlleva a que es el grupo etario, ubicado en segundo lugar, que menciona que no le gusta su núcleo familiar y que no se sienten amados dentro de él (Figura 25).
- Por lo tanto, las estrategias que se desarrollen en atender a este grupo deben enfocarse en la sensibilización del núcleo familiar, específicamente a padres, madres y encargados, en educar en positivo.
- De igual manera se debe empoderar a los niños y niñas a defender sus derechos.

### **Adolescencia en primera etapa, de 12 a 14 años**

- Si bien los adolescentes entre 12 y 14 años son uno de los grupo que menos han denunciado situaciones violatorias de derechos, esto se debe a que son el grupo que más tienen libertad de expresar sus opiniones en su núcleo familiar (figura 14 y 30 respectivamente)
- Dentro de las razones que los llevan a esta libertad de expresión, se destaca la confianza que tienen en sus familias (Figura 31), lo que colabora en su etapa de autoafirmación.
- Este grupo etario es el único que solicita el afecto como una medida correctiva (figura 37), siendo esto producto de los regaños y gritos que reciben en su centro educativo según se afirma en la figura 39.
- Muestran mayor conciencia o identifican más fácilmente situaciones de derechos violentados en otras PME. (figura 38).
- En el nivel familiar, pese a que pueden expresar sus opiniones libremente, son quienes más demandan tiempo de calidad y sienten menos apoyo.
- Los aspectos familiares que les provocan sentimientos negativos son el maltrato físico, faltas de muestras de cariño y la desintegración familiar, situaciones que pueden atentarse contra el principio de proyecto de vida, el cual se empieza a formar durante esta etapa.

- Según los resultados generados por la consulta, se evidencia el caso de trece hombres y una mujer a quienes se les violenta el derecho de no trabajar si es menor de 15 años.
- Las estrategias deben ir orientadas en la educación en positivo, y potenciar la libertad de expresión para promover participación ciudadana, y que esta a su vez forme parte de su proyecto de vida

### **Adolescencia segunda etapa, de 15 a 17 años de edad**

- Igual que el grupo anterior, este grupo presenta menos denuncias de situaciones violatorias de derechos debido a que sienten libertad para expresar sus emociones y sentimientos en su núcleo familiar (Figura 14 y 30 respectivamente).
- Este grupo es el que más desconoce su derecho a la salud y se ve relacionado con que es el grupo que menos le gusta hacer deporte o actividades recreativas, principalmente debido a la pereza que esto les genera.
- Presentan en mayor cantidad abusos psicológicos al momento de ser corregidos o como una forma de castigo (Figura 36).
- En esta etapa los adolescentes expresan mayormente que no les gusta sus familias y que se sienten menos amados, lo que se puede ver relacionado con la forma en que actualmente los padres, madres o encargados les corrigen (abuso psicológico) y con los conflictos familiares que se presentan (Figura 29).
- Al igual que los adolescentes en primera etapa, son los que más demandan tiempo de calidad dentro del núcleo familiar.
- Las estrategias deben ir orientadas en la educación en positivo y fortaleciendo el núcleo familiar; así mismo, que las instituciones garantes del derecho a la salud deben sensibilizar sobre la importancia de mantener una salud preventiva.

En la Tabla 26 se puntualizan aspectos positivos, interesantes y negativos que se generaron posterior al análisis realizado de las consultas hechas a PME, en este caso el análisis se presenta por categoría de análisis.

**Tabla 26. Aspectos positivos, interesantes y negativos que se generaron posteriormente a las consultas realizadas a NNA entre 9 y 17 años de edad. Cantón de Atenas, 2015**

<b>Categoría</b>	<b>Positivos</b>	<b>Interesantes</b>	<b>Negativos</b>
Aspectos metodológicos	<p>La cantidad de consultas realizadas (376) permite generalizar la percepción que tienen los NNA entre 9 y 17 años de edad sobre la garantía y defensa de sus derechos.</p> <p>Logró consultarse NNA de todos los distritos del Cantón de Atenas, es decir, se logró el 100% de la representación geográfica.</p> <p>Colaboración de todos los NNA a los que se les solicitó el llenado de la encuesta.</p>	Se percibe un nivel alto de franqueza en las respuestas que brindaron los NNA consultados.	Vulneración de derechos como: Respeto a su cuerpo y Libertad de Expresión.
Conocimientos	Los NNA consultados logran identificar o reconocer fácilmente los derechos relacionados con supervivencia como alimentación y derechos a la vida, así como los relacionados con desarrollo integral como educación, pero no los que se vinculan a la protección especial.	Se centraliza la responsabilidad de garantizar los derechos de las PME al PANI, MEP y familiares.	Desconocimiento de los derechos que aportan a la real participación ciudadana como la libertad de expresión y asociación.

<b>Categoría</b>	<b>Positivos</b>	<b>Interesantes</b>	<b>Negativos</b>
Derecho por denunciar	Los encuestados expresan que cuentan con al menos una persona de confianza a la cual acudir en caso de presentar una denuncia.	Los principales motivos de denuncia sobre situaciones violatorias de derechos son: negligencia, violencia intrafamiliar y abuso sexual.	Razones por las que los NNA no denuncian son: miedo a empeorar la situación y por sentimientos de que no se les presta atención.
Derecho a la Cultura, Juego y recreación	El 85% de los NNA consultados realizan actividades recreativas.	Los principales motivos por los cuales los NNA no practican ninguna actividad física son porque no les gusta o les da pereza.	
Derecho a la educación	El 86% de los encuestados reconocen el derecho a la educación.  El porcentaje de alfabetismo aumentó de un 96% en el 2000, a un 98% en el 2011.	A mayor edad existe una mayor conciencia sobre la existencia de este derecho.  Las principales razones por las que los NNA no les gusta asistir a los centros educativos, se debe a bullying, maltrato por parte de los educadores, castigos y/o regaños.	El 14% de los encuestados no reconocen el derecho a la educación.
Derecho a la salud	Existe un 95% de cobertura en vacunación en el cantón de Atenas contra las principales enfermedades que afectan a NNA.	Las estadísticas generadas con la presente investigación coinciden con resultados expuestos en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, como la apatía que muestran los adolescentes ante los servicios que brindan los centros de salud.  El 11% del total de nacimientos en el año 2011 corresponde a adolescentes madres.	Existe un 18% de desconocimiento entre los encuestados que tienen acceso a una atención de salud gratuita.

Categoría	Positivos	Interesantes	Negativos
Derecho a no trabajar si tiene menos de 15 años	Los NNA consultados son conscientes de que su deber es concentrarse en el estudio y que trabajar es responsabilidad de los padres.	<p>El principal motivo del por qué los NNA menores de 15 años en el Cantón de Atenas trabajan es para aportar en la economía del hogar.</p> <p>Las principales áreas de trabajo en las que se desempeñan los NNA son agricultura, comercio, construcción y talleres mecánicos.</p>	Dentro de las consultas realizadas se identificaron 15 casos de PME entre los 9 y 14 años que trabajan.
Derecho a recibir alimentación	<p>El 95% de los NNA consultados afirman cumplir con los tres tiempos básicos de comida al día.</p> <p>El caso de los NNA que no desayunan los motivos no se deben a situaciones violatorias de derechos.</p>	Los NNA consultados que indicaron que no cenan se deben a problemas con la baja autoestima, debido al bullying que reciben relacionado con el sobre peso.	
Derecho a vivir en familia	<p>El 60% de los hogares se encuentran integrados por el núcleo familiar tradicional.</p> <p>El 98% de los NNA encuestados tienen sentimientos de pertenencia y comodidad en sus hogares, debido a que sus opiniones son tomadas en cuenta, reciben apoyo, ayuda y consejos.</p>	<p>El 10% de los NNA encuestados viven en hogares monoparentales, los cuales se encuentran liderados por madres.</p> <p>Los sentimientos negativos que presentan hacia su grupo familiar se deben a conflictos familiares, poco tiempo en familia, falta de muestras de cariño y por desintegración familiar.</p>	

<b>Categoría</b>	<b>Positivos</b>	<b>Interesantes</b>	<b>Negativos</b>
Derecho a la libertad de expresión	<p>Las principales razones por las que pueden expresar sus opiniones dentro de la familia son la confianza, sus opiniones son tomadas en cuenta y porque reciben apoyo.</p> <p>El 95% de los NNA que realizan actividades extra curriculares afirman que sus opiniones son tomadas en cuenta dentro de estos grupos.</p>	<p>A mayor edad más dificultad de expresar libremente sus opiniones en la familia.</p> <p>En el ámbito escolar solo el 85% de los consultados indican que sus opiniones son tomadas en cuenta en el ámbito escolar.</p>	<p>Las razones por las que los NNA consultados no pueden expresar libremente sus opiniones dentro de la familia se debe a que los padres están muy ocupados, no se sienten escuchados o comprendidos.</p> <p>Las razones por las que los NNA no pueden expresar libremente sus opiniones en el ámbito escolar son a que no se sienten escuchados, no les permiten opinar, sienten que no les caen bien a los educadores, o estos no les creen.</p>
Derecho al respeto del cuerpo	El método más común de corregir a los NNA es el diálogo y la privación de “algo” que les guste.	Los NNA entre los 9 y 14 años expresan que la forma en que les gustaría ser corregidos es mediante castigos.	Al 7% de los NNA se les corrige con castigo físico, principalmente a los que tienen entre 9 y 11 años.

**Fuente:** Elaboración propia basada en los resultados de las consultas a NNA entre 9 y 17 años de edad.

**CAPÍTULO V**  
**PROPUESTA**

## **5.1 PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA PROMOVER LA GARANTÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN EL CANTÓN DE ATENAS**

### **5.1.1 Introducción**

La siguiente propuesta busca solventar o mitigar las principales situaciones violatorias de los derechos de los NNA identificadas en el análisis de resultados de la presente investigación. Las situaciones violatorias que amenazan la garantía de los derechos de la NA son multicausales, que para analizarlas y comprender su verdadero estado, es preciso entender que todos los elementos del saber humano se relacionan o complementan. Por esta razón, queda claro que el tema de los derechos de las PME no es competencia de una sola institución.

Actualmente, en Costa Rica existen iniciativas de buenas prácticas de participación de la NA, así como de articulación institucional y sectorial que tratan de la Convención, el Código y la PNNA en el nivel local. Tomando en cuenta esas buenas prácticas, la coyuntura del cantón de Atenas en cuanto a niñez y adolescencia con su participación en CAI, la buena voluntad de actores sociales locales, inclusive las PME, y el papel del PANI, (institución rectora en materia de derechos de los NNA), es que se plantea la siguiente propuesta.

La propuesta inicia con una estructura organizacional legal y con acceso al fondo de NA establecido en el CNA, esto genera un carácter de seriedad y responsabilidad para la garantía y defensa de los derechos de todos los NNA atenienses.

### 5.1.2 Análisis FODA

El análisis FODA es una herramienta que provee los insumos al proceso de planificación estratégica, ya que proporciona la información necesaria para la planeación de acciones y medidas correctivas, así como la generación de nuevos y mejores proyectos. Según Zambrano (2011) “permite entender mejor cuáles son los factores internos y los externos, que influyen favorable o desfavorablemente en el desempeño de la organización pública y que condicionan la posibilidad de realizar la misión, la visión, los objetivos estratégicos y las metas” (p. 84).

Combinando los factores externos (amenazas y oportunidades) y los factores internos (fortalezas y debilidades) se pueden precisar las condiciones en las cuales se encuentra la organización con relación a determinados objetivos, metas o retos que se hayan planteado.

Para efectos de esta investigación el análisis FODA se centra en la estructura organizacional existente en Atenas para la promoción y defensa de los derechos de las PME, bajo el nombre de Cinaa.

Con este análisis se busca identificar aquellos aspectos que puedan fortalecer la estructura organizacional existente, así como los que han permitido su permanencia por más de 3 años.

A continuación se presenta el análisis FODA realizado:

**Tabla 27. Análisis FODA**

Análisis FODA	Fortalezas	Debilidades
<b>Análisis Interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de un proceso participativo</li> <li>• Promueve el desarrollo integral de las PME, mediante la promoción de sus derechos.</li> <li>• Apertura a cambios, sobre metodología y estructura organizacional</li> <li>• La articulación y coordinación entre diferentes instituciones y organizaciones que desarrollan proyectos para la promoción y defensa de los derechos de las PME</li> <li>• Articulación de instituciones del estado con la empresa privada</li> <li>• Liderazgo de la Municipalidad de Atenas</li> <li>• Experiencia del talento humano</li> <li>• Buen ambiente entre instituciones y organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de los NNA de Atenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información sobre el estado de los derechos de las PME en el cantón de Atenas</li> <li>• Estadísticas desactualizadas de instituciones como fuerza pública y la CCSS</li> <li>• Cinaa no se encuentra respaldada legalmente</li> <li>• No se cuenta con un presupuesto fijo para el desarrollo de programas, planes o proyectos que contribuyan con la garantía y defensa de los derechos de los NNA atenienses</li> <li>• Falta de capacitación para los profesionales que conforman la Cinaa</li> <li>• Problemas de accesibilidad para la utilización de recurso tecnológico</li> <li>• Falta de motivación por parte de los miembros de la Cinaa por recargo de labores en niñez y adolescencia</li> </ul>
	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<b>Análisis Externo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay actores sociales interesados en su desarrollo</li> <li>• Es un incentivo para la mejora de la calidad de vida de las PME</li> <li>• Posibilidades de que otros actores sociales apoyen el proyecto</li> <li>• Acceso al Fondo de Niñez y Adolescencia</li> <li>• Existencia de legislación nacional de niñez y adolescencia que permita legalizar la estructura organizacional de la Cinaa</li> <li>• Participación de PME en proceso de toma de decisiones, basado en experiencias.</li> <li>• Falta de un ente legal que aborde la temática de NA en el cantón de Atenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de personal, por parte del PANI, para tener mayor presencia en el cantón de Atenas, que facilite la toma de decisiones en temas relacionados con niñez y adolescencia.</li> <li>• Al no ser una organización legal se corre el riesgo de que alguna institución u organización llegue a desvincularse.</li> <li>• Cambios en el fondo para la niñez y adolescencia administrado por el PANI debido a decisiones del Gobierno.</li> <li>• Intereses políticos en contra del funcionamiento de la Comisión.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

### 5.1.3 Propuesta Estratégica

De acuerdo al análisis FODA realizado en la Tabla 27, se determina que las mayores debilidades que presenta la Cinaa son aquellas relacionadas con la falta de participación de PME en procesos de toma de decisiones y acciones estratégicas que promuevan la garantía y defensa de sus derechos, así como la ausencia de una estructura organizacional legal que permita el acceso a fondos destinados a esta población.

La falta de dicha estructura no permite responsabilizar a los diferentes actores sociales, incluyendo las PME, de las competencias que dicta el CNA.

Por lo anterior, la propuesta se basa en:

- La creación de una estructura organizacional legal que involucre la participación de NNA entre 9 y 17 años de edad, para la toma de decisiones en todos los temas relacionados con NA, bajo la figura de SSLP pero con el nombre de “Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas” (Cinaa).
- Que la elaboración de futuros planes, programas y proyectos a corto y mediano plazo por parte de la Cinaa se fundamente en los resultados expuestos en el Capítulo IV de la presente investigación.

Los SSLP son una estrategia de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con el fin de poner en marcha la PNNA en el nivel local a través de planes de acción integrales. Realizan esfuerzos especiales para incorporar NNA en procesos de toma de decisiones; encontrando la forma de arbitrar mecanismos y espacios permanentes para la expresión de sus voces y posibilitar su participación.

El PANI (2009) expresa que:

Los SSLP promueven la coordinación, la consolidación de alianzas, la definición de alcances, responsabilidades y especificidades de las y los participantes, así como la optimización de recursos para el desarrollo de acciones con un objetivo común:

el de mejorar las respuestas locales para la niñez y la adolescencia, brindando un abordaje de protección integral a esa población (p.16).

El potencial SSLP de Atenas puede basarse en logros alcanzados hasta el momento por la Cinaa como por ejemplo:

- El pasado 29 de julio del 2015, el Concejo Municipal de Atenas aprobó unánimemente iniciar un proceso para solicitar a las diferentes instituciones y organizaciones locales en materia de niñez y adolescencia, así como aquellas cuya jurisdicción les corresponde Atenas; su participación permanente en la Cinaa quien trabajó el programa CAI.

Para que exista un SSLP deben darse condiciones previas, como la consolidación de una JPNA y un Cpnna quienes coordinen, promuevan y articulen las instituciones y organizaciones locales en materia de niñez y adolescencia.

Se trata de una nueva forma de organizarse para el Cantón de Atenas, ya que hasta el momento no se tiene participación de NNA en procesos de toma de decisiones con injerencia política, participación ciudadana y fiscalización en aquellos temas que les compete y son de su interés.

Para desarrollar esta estrategia, se visualiza principalmente tres Etapas que son: Consolidación, Conformación y Dinámica del Proceso que se mencionan a continuación:

#### **5.1.4 Etapa de Consolidación**

Antes de la conformación de un SSLP en Atenas, es preciso crear un grupo de PME con un mínimo de 60 miembros, representativo en temas de igualdad de género, grupos etarios, diferentes organizaciones destinadas a PME y de los distritos que conforman el cantón de Atenas. De este grupo debe suscitarse un Directorio, cuyos representantes deberán presentarse ante el Subsistema como una organización más con voz y voto, simbolizando a toda la población menor de edad del cantón.

Este grupo de PME debe registrarse por el Reglamento de Consejos Participativos del PANI, debido al tipo de participación que impulsa y que se relaciona directamente con el trabajo que emprenden los SSLP.

De acuerdo al Reglamento de Consejos Participativos (2014) este tipo de participación es:

Un proceso de involucramiento libre, consciente, informado, comprometido, contextualizado, planeado, sostenible e inclusivo de niñas, niños y adolescentes en el cual se generan espacios de encuentro, diálogo, interacción e intercambio de formas de sentir, pensar y actuar con las que se desarrollan destrezas, habilidades y valores, necesarios para organizarse, tomar decisiones, idear, planificar y ejecutar proyectos, con el fin de incidir en el bienestar personal, del grupo y de la comunidad, haciéndose escuchar y ser tomado en cuenta en los diferentes ámbitos (p.2)

Al igual que la representación Infantil y Adolescente, debe existir un grupo que coordine, concilie, recopile y sistematice acuerdos e información producida por el SSLP, y de acuerdo con el Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia (2009), éstas son quienes deben:

Promover y liderar la articulación y funcionamiento del sistema local de protección a la niñez y la adolescencia, coordinando, integrando y desarrollando acciones con las diferentes instituciones representadas localmente, así como con organizaciones no gubernamentales y Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (p.4)

En resumen, antes de promover los SSLP deben existir las bases necesarias como la conformación de una Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia y un Consejo Participativo de NNA.

### 5.1.5 Etapa de Conformación

Esta Etapa hace referencia a todas aquellas acciones que ayudarán a consolidar el grupo de SSLP, así como los actores que deben involucrarse en la estrategia.

Esta consolidación se fundamenta en el establecimiento de una misión, visión y valores que direccionen el accionar de la Cinaa, además de identificar los actores sociales locales que contribuirán al alcance del objetivo y los beneficiarios.

#### 5.1.5.1 Misión, Visión

El éxito de una organización depende, primordialmente, del establecimiento de una visión y misión claras, creativas, retadoras e innovadoras. El espíritu de la visión y misión se manifiesta en todas las actividades, procesos y gestiones, guían a la organización en su funcionamiento, define los valores que la sustentan, la confianza que tiene en sí misma y lo que la organización se propone alcanzar.

Para la presente propuesta de una estructura organizacional se plantea la siguiente misión, visión y valores:

##### **Misión:**

Somos una organización de actores sociales, incluidas las personas menores de edad, que busca promover y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia ateniense, protegiendo y salvaguardando sus libertades en aras de su desarrollo integral.

##### **Visión:**

Ser una instancia estratégica que lidera los procesos cantonales que realizan las instituciones, ONG's y comunidades, en conjunto con las PME, maximizando los recursos disponibles para la promoción, garantía y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en el cantón de Atenas. Basados en los valores de equidad, respeto, responsabilidad y solidaridad.

### 5.1.5.2 Valores

Los valores de una organización permiten interactuar de manera armónica. Influyen en su desarrollo y formación como personas y facilitan alcanzar objetivos que no serían posibles si se trabajase de manera individual.

Los valores propuestos para la Cinaa son:

**Equidad:** Implica justicia e igualdad de oportunidades respetando la pluralidad de la sociedad, haciendo uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada persona. Se adapta a la regla para un caso concreto para hacerlo más justo.

**Respeto:** Radica en valorar a las demás personas considerando su autoridad y dignidad, es reconocer el derecho ajeno. Se acoge siempre a la verdad. Es la esencia de las relaciones humanas y la garantía de la transparencia. Está basado en la ética y en la moral.

**Responsabilidad:** Se considera una cualidad en el ser humano. Es una característica positiva de las personas que logran comprometerse y actuar de forma correcta. Es dada por un cargo, papel o circunstancia. En una sociedad se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos. Obedece a cuestiones éticas y morales.

**Solidaridad:** Es la acción que realiza una persona cuando otra necesita de su ayuda. Es la colaboración que alguien pueda brindar para que pueda terminarse una tarea en específico o situación circunstancial. Es un sentimiento que se siente y motiva a ayudar a los demás sin deseos de recibir algo a cambio.

### 5.1.5.3 Objetivo general

Promover la garantía y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas.

#### 5.1.5.4 Actores involucrados

Los actores claves para la conformación de un SSLP son las personas menores de edad (CPNNA y Comités Tutelares), instituciones y organizaciones comunales y la Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia.

**Figura 40. Principales actores que conforman los SSLP en el nivel local**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Las personas menores de edad:** Serán los principales protagonistas, quienes expondrán sus ideas, pareceres, gustos y sentimientos ante situaciones violatorias de derechos que viven en sus comunidades.

Dentro del SSLP, los NNA deben ser figurados por el directorio del Cpnna. Siendo este directorio lo más representativo posible. Es decir, que este conformado por NNA de diferentes organizaciones, distritos, grupos etarios, género, etnia, que se encuentren dentro y fuera del sistema educativo, entre otras posibles.

**Instituciones y Organizaciones:** Al subsistema deberán asistir todas aquellas instituciones y organizaciones presentes en el cantón que estén dedicadas al trabajo con niñez y adolescencia, así como las que tengan dentro de su Jurisdicción Atenas.

**Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia:** De acuerdo a la Ley Orgánica del PANI (1996) las Juntas están conformadas por:

Por un representante del Patronato Nacional de la Infancia, quien las presidirá; un representante de la municipalidad del cantón; un representante del sector educativo, residente en la comunidad y nombrado por la Dirección Regional respectiva, y tres representantes comunales de reconocida solvencia moral. Estos últimos serán de elección popular de acuerdo con las normas y los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de esta ley (p.15)

Adicionalmente el Código de la Niñez y Adolescencia (1998) menciona que:

Además de los integrantes señalados en la Ley Orgánica de la Institución, cada Junta contará con un representante de la población adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto. Las reglas para nombrarlo se establecerán en el reglamento respectivo (p.38).

Cada uno estos representantes, con sus respectivos suplentes.

Se propone que el representante adolescente sea miembro del Cpnna, específicamente del Directorio.

En el caso del cantón de Atenas la lejanía del PANI es un impedimento para lograr la mejor coordinación de la Juntas, por esta razón parte de la novedad organizacional es que esta tarea se comparta con el representante Municipal, específicamente del Departamento de Gestión Social, de modo que facilite la coordinación del SSLP.

### **5.1.6 Etapa Dinámica del proceso**

La dinámica del proceso se refiere a la manera de operar del SSLP, una vez que se tiene claro su misión, visión, valores y objetivos, además de las situaciones violatorias de derechos que sufren las PME en el cantón de Atenas.

Ésta dinámica involucra factores de éxito como presupuesto, recurso material y técnico para la ejecución de planes, programas o proyectos que promuevan y defiendan los derechos de las PME en Atenas, además del control y seguimiento.

#### **5.1.6.1 Factores de éxito**

Los factores claves de éxito son los elementos que le permiten a la organización alcanzar los objetivos que se ha trazado y la distinguen de la competencia haciéndola única.

Para la identificación de los factores claves de éxito se debe mirar hacia adentro de la organización, saber cuáles son los procesos o características que distinguen su servicio y cuáles son los que debe dominar a plenitud para crear la ventaja. Esta identificación suele ser fácil en la mayoría de los casos en que el servicio es innovador, como lo es el caso de la presente propuesta.

Por consiguiente, para la elaboración de la propuesta de creación de un SSLP se plantean los siguientes factores de éxito.

##### **5.1.6.1.1 Presupuesto**

Con la conformación de una Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de Atenas se accede al Fondo para la Niñez y Adolescencia que tienen como objetivo “financiar, en favor de las personas menores de edad, proyectos que desarrollen acciones de protección integral de base comunitaria, y de ejecución exclusivamente comunitaria e interinstitucional” (Código a la Niñez y Adolescencia, 1998, Artículo 184).

Este Fondo se divide en dos áreas de trabajo que son Promoción y Prevención.

**La Promoción** hace referencia a todo el trabajo que se realiza con el Cpnna y su Directorio.

**La Prevención** por su lado, se refiere a todas aquellas acciones o estratégicas que surgen del trabajo con instituciones u organizaciones.

Según el Artículo 185 del CNA, el Fondo de Niñez y Adolescencia se encuentra constituido como mínimo, por una octava parte (0,5%) del cuatro por ciento (4%) de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al Patronato Nacional de la Infancia por la Ley.

Además de recibir el 10% por multas realizadas por el Ministerio de Trabajo por la recolección.

El presupuesto de la Cinaa debe estar en función de los planes estratégicos y operativos establecidos desde el seno del SSLP.

Inicialmente, y tomando en cuenta las formas administrativas en que se ejecutan los presupuestos en las diferentes instituciones públicas; el SSLP se financiará por el Fondo para la Niñez y Adolescencia. Posteriormente cada institución u organización debe involucrar desde sus posibilidades, aportando algún tipo de recurso, ya sea económico, técnico o material, ya que la articulación de los recursos permite impactar mayormente los resultados de los proyectos a favor de la niñez y adolescencia.

En el año 2014, el presupuesto para trabajar Promoción fue de ¢3 800 000 aproximadamente y de ¢3 200 000 para Prevención. Para el año 2015 éste presupuesto se mantuvo, sin embargo, según representantes de la Oficina Local del PANI en Alajuela, en el año 2016 estos rubros podrían aumentar.

Para constituir el Fondo:

“se destinará como mínimo una octava parte (0,5%) del cuatro por ciento (4%) de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al Patronato Nacional de la Infancia por la Ley No. 7648, de 9 de diciembre de 1996.

El Fondo para la niñez y la adolescencia se manejará mediante una cuenta especial y no podrá ser destinado a otros fines ni ser utilizado para gastos administrativos”.  
(Código de la Niñez y Adolescencia, 1998, p. 40)

Es importante destacar, que el Fondo para la Niñez y Adolescencia, al ser conformado por fondos públicos, también se encontrará bajo fiscalización de la Contraloría General de la República.

#### 5.1.6.1.2 Control y seguimiento

Se propone que el control y seguimiento, dirigido de modo compartido entre el PANI y la Municipalidad de Atenas, sea a partir de la creación del Subsistema y el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de mediano plazo por medio de **rendición de cuentas** específicamente:

- Auditorías por parte del coordinador(a) de la Oficina Local del PANI para valorar el tipo de avance o cumplimiento del plan cada tres meses.
- Solicitud de audiencias ante el Concejo cada seis meses.
- En el nivel comunal, el seguimiento se hace mediante una rendición de cuentas anual ante toda la ciudadanía ateniense, en lugares públicos de fácil acceso, mediante convocatorias masivas de líderes comunales, asociaciones de desarrollo, personas menores de edad, representantes de instituciones u organizaciones y la sociedad civil en general.

Quienes deben presentar los resultados, es una decisión que se toma a lo interno del Subsistema.

**Los procesos de convocatorias, informes escritos, entre otras tareas administrativas:** deben estar a cargo del representante del PANI y de la Municipalidad de Atenas, específicamente del Departamento de Gestión Social, mediante un control y seguimiento por parte del Coordinador(a) de la Oficina Local del PANI.

**La participación de las personas menores de edad:** debe estar supervisada igualmente por el Coordinador(a) de la Oficina Local del PANI, pero además por el Directorio del Consejo Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes, quienes deben velar de que siempre exista participación y alternar a los representantes de manera que no se convierta en un ejercicio cansado, rutinario y poco atractivo para los niños, niñas y adolescentes que participan.

**Respecto de las actividades realizadas por el SSLP:** debe crearse banco de fotos, vídeos, listas de asistencia y bitácoras, que facilite la rendición de cuentas y la credibilidad de las acciones en función de los planes establecidos.

#### 5.1.6.1.3 5.1.6.1.3 Alianzas y convenios

Una alianza o convenio se entiende por la asociación con otros actores para el logro de los objetivos comunes, es por ello que un factor fundamental para el éxito en la gestión del SSLP es contar con convenios, alianzas y redes, con entidades tanto públicas como privadas, para obtener oportunidades de trabajo en conjunto que contribuyan a la formación integral de las PME, al fortalecimiento de sus cualidades y aptitudes en cuanto a procesos de toma de decisiones, injerencia política y participación ciudadana en formulación de planes y proyectos.

A este respecto, los actores sociales locales del cantón de Atenas han trabajado durante años de manera conjunta con el fin de velar por la garantía y defensa de los derechos de la NA, sin embargo siempre ha hecho falta una figura legal que los una y comprometa formalmente, ya que existe la posibilidad de que alguno de ellos se desvincule, debilitando así la estructura y el trabajo a realizar.

La figura del SSLP viene a fortalecer este ámbito, contribuyendo así con una estructura legal donde se definen los actores involucrados así como su función dentro del mismo, dotando así de cierto grado de responsabilidad y compromiso a cada ente involucrado.

A continuación se muestra un diagrama con la dinámica en que funcionan los factores de éxito.

**Figura 41. Diagrama factores de éxito.**



**Fuente:** Elaboración propia.

En la Figura 41 se describe cuál sería la dinámica o comportamiento entre los diferentes actores, incluso las PME y los factores de éxito.

Por un lado, la nueva JPNA (donde el PANI y la Municipalidad de Atenas comparten la coordinación), serán los responsables del control y seguimiento en cuanto a la coordinación del posible SSLP, así como de la ejecución del presupuesto.

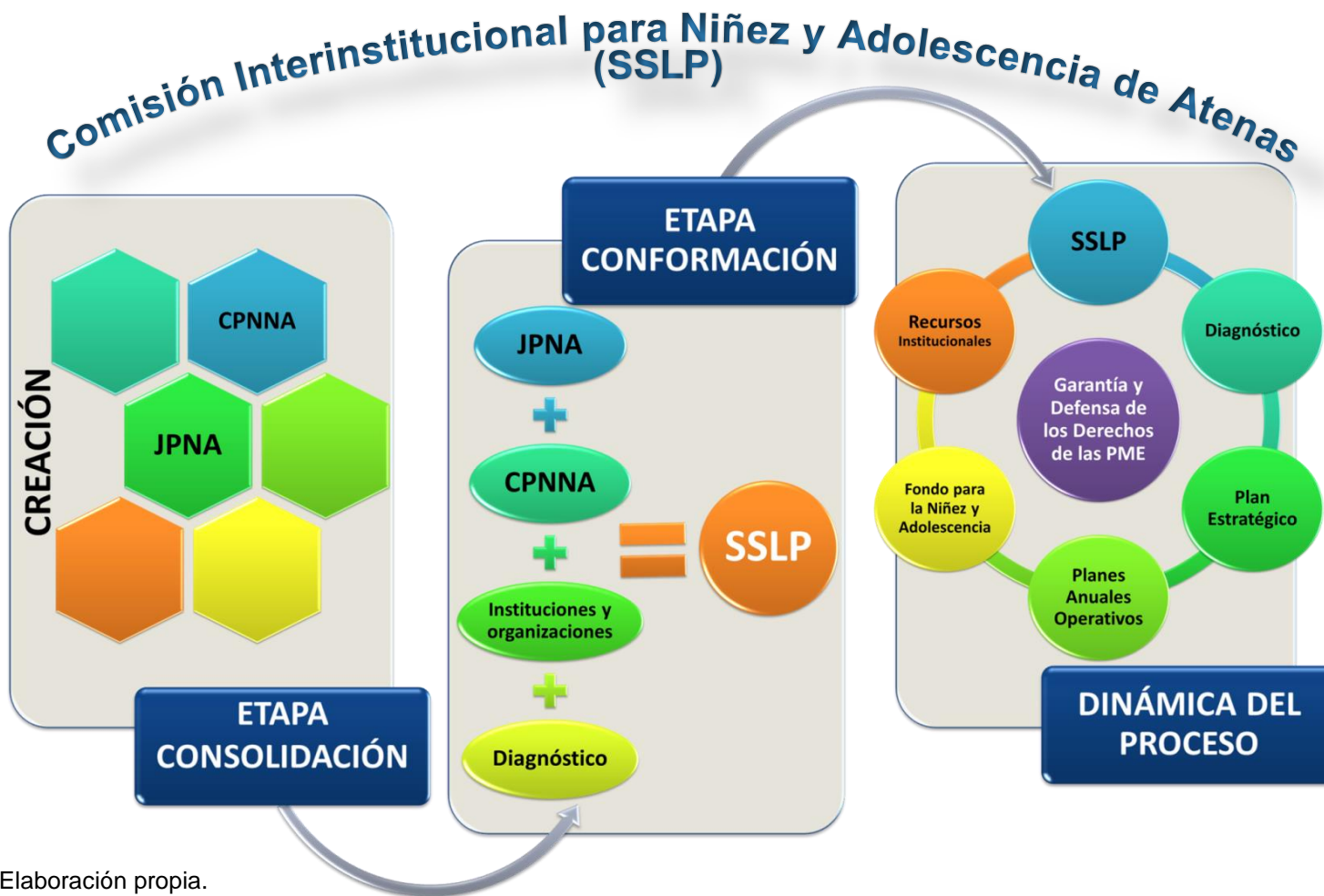
Las instituciones y organizaciones por otro lado, de igual manera realizan tareas sobre el control y seguimiento en cuanto al monitoreo y ejecución de los planes, programas o

proyectos destinados a la promoción de la garantía y defensa de los derechos de la NA Ateniense.

Por último, las PME jugarían un rol protagónico en los procesos de toma de decisiones sobre las alianzas o convenios, así como la ejecución del presupuesto. Estos factores de éxito son claves para que exista participación ciudadana en las personas menores de edad entre 9 y 17 años de edad, ya que ayudará a que todos los planes, programas o proyectos en materia de NA, respondan a los gustos, preferencias y necesidades de esta población, con el fin de romper con el enfoque adulto centristas con el que ha operado la Cinaa.

Toda esta dinámica, con el fin de promover la garantía y defensa de los derechos de todas las personas menores de edad en el cantón de Atenas.

Figura 42. Proceso de SSLP. Cantón de Atenas, 2015



Fuente: Elaboración propia.

La Figura 41 muestra una sinopsis sobre las diferentes etapas que deben desarrollarse para consolidar la estructura organizacional legal que se propone.

### 5.1.7 Plan operativo

Tabla 28. Plan de trabajo para un SSLP. Cantón de Atenas, 2015-2016

Etapa	Objetivo	Acciones Estratégicas	Acciones específicas	Meta	Indicador	Resultado Esperado	Recurso y/o Presupuesto	Responsable
Etapa Consolidación.	1. Fomentar la participación ciudadana, con injerencia política de NNA entre 9 y 17 años de edad en el cantón de Atenas.	Conformar un CPNNA para el cantón de Atenas.	Identificar diferentes grupos organizados de NNA del Cantón.	Identificar al menos 5 grupos organizados de NNA en el Cantón.	Cantidad de grupos organizados de NNA en el Cantón.	Lograr la mayor representatividad de grupos en el Cpnna.	Recurso Técnico.	Cinaa.
			Convocar a NNA entre 9 y 17 años de edad a una Asamblea para la conformación de un Cpnna.	Captar al menos 60 NNA que participen de la asamblea.	Cantidad de NNA participantes de la Asamblea.	Que el CPNNA tenga como mínimo 60 miembros.	Recurso Técnico. Suministros de oficina.	Cinaa.
			Desarrollo de una Asamblea para la conformación de un Cpnna.	Realizar una asamblea para conformar un Cpnna.	Cantidad de Asambleas realizadas para conformar un Cpnna.	Llevar a cabo una asamblea que establezca el Cpnna y su Directorio.	Recurso audiovisual, Técnico, didáctico y alimento.	Cinaa.
			Definir Directorio para que represente Cpnna.	Contar con un Directorio de 13 NNA que represente al Cpnna.	Cantidad de Directorios. Cantidad de miembros del Directorio.	Contar con un Directorio que represente a la NA de Atenas frente al SSLP.	Recurso Técnico.	Cinaa.

<b>Etapa</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Acciones Estratégicas</b>	<b>Acciones específicas</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado Esperado</b>	<b>Recurso y/o Presupuesto</b>	<b>Responsable</b>
Etapa Consolidación.	2. Conformar una organización para la NA del Cantón de Atenas con respaldo jurídico.	Crear una JPNA para el Cantón de Atenas.	Convocar a los representantes de instituciones que legalmente deben conformar la JPNA.	Contar con los tres representantes institucionales establecidos por ley.	Cantidad de representantes institucionales presentes convocados para formar parte de la JPNA.	Contar con la participación institucional legal para la creación de una JPNA.	Recurso Técnico. Suministros de Oficina.	PANI (Oficina Local Alajuela).
			Crear una Asamblea para elegir los representantes comunales y adolescentes del Cantón de Atenas de la JPNA.	Elegir los tres representantes comunales y uno adolescente, con sus respectivos suplentes.	Cantidad de representantes comunales y adolescentes elegidos.	Contar con los representantes comunales y adolescente para conformar la JPNA.	Recurso Técnico.	PANI (Oficina Local Alajuela).
			Captar al menos 60 personas representantes del Cantón de Atenas para llevar a cabo la Asamblea.	Cantidad de personas participantes de la asamblea.	Llevar a cabo una asamblea que valide la elección de los representantes comunales y adolescente.	Recurso audiovisual, Técnico, didáctico y alimento.	PANI (Oficina Local Alajuela).	

Etapa	Objetivo	Acciones Estratégicas	Acciones específicas	Meta	Indicador	Resultado Esperado	Recurso y/o Presupuesto	Responsable
Etapa Consolidación.	3. Promover la participación interinstitucional , intersectorial y de las PME a favor de la NA.	Creación de un SSLP en el Cantón de Atenas.	Identificar instituciones, organizaciones y PME que trabajan con NA en el Cantón de Atenas.	Identificar en reunión de Jpnas al menos 10 representantes institucionales, organizaciones y PME para formar parte del SSLP.	Cantidad de institucionales, organizaciones y PME identificadas para conformar SSLP.	Identificar la mayor cantidad posibles de actores sociales que trabajen con NA.	Recurso Técnico.	Cinaa.
			Convocar a representantes instituciones, organizaciones y PME a reunión para dar a conocer la estrategia de SSLP.	Convocar al menos 10 personas representantes institucionales, organizaciones y PME para formar parte del SSLP.	Número de institucionales, organizaciones y PME convocadas para formar parte del SSLP.	Contar con la mayor cantidad posibles de actores sociales dentro del SSLP.	Recurso Técnico. Suministros de oficina.	Cinaa.
			Reunión con representantes instituciones, organizaciones y PME para dar a conocer la estrategia de SSLP	Realizar al menos 18 reuniones quincenales de febrero a diciembre, para dar a conocer la estrategia de SSLP e invitar a formar parte.	Número reuniones realizadas sobre SSLP.	Consolidar un grupo de SSLP a favor de la NA de Atenas.	Recurso audiovisual, Técnico, didáctico y alimento.	Cinaa.

Etapa	Objetivo	Acciones Estratégicas	Acciones específicas	Meta	Indicador	Resultado Esperado	Recurso y/o Presupuesto	Responsable
Etapa Conformación.	3. Promover la participación interinstitucional , intersectorial y de las PME a favor de la NA.	Creación de un SSLP en el Cantón de Atenas.	Definir fecha de inicio y fechas de las reuniones, así como proponer la elaboración de Plan Estratégico para la Niñez y Adolescencia	Realizar al menos 18 reuniones quincenales de febrero a diciembre, para la construcción de un Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia.	Cantidad de reuniones mensuales del SSLP.	La Elaboración de un Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia que dirija las acciones del SSLP.	Recuerdo Técnico.	Cinaa.
Dinámica del Proceso.	4. Direccionar el quehacer del SSLP a favor de la NA.	Elaborar un Plan Estratégico de NA para el cantón de Atenas.	Identificar situaciones violatorias de derechos de las PME en Atenas.	Identificar al menos 5 situaciones violatorias de derechos en cada uno de los ejes expuestos por la PNNA.	Cantidad de situaciones violatorias de PME identificadas en cada uno de los ejes que expone la PNNA.	Por medio de criterio técnico y análisis bibliográfico sobre situaciones que violentan los derechos de las PME.	Recuerdo Técnico.	Cinaa.
			Priorizar situaciones violatorias de derechos de las PME en Atenas.	Priorizar cuatro situaciones violatorias de derechos de todas las identificadas.	Cantidad de situaciones violatorias de derechos de las PME priorizadas.	Contar con una cantidad razonable de objetivos para trabajar.	Recuerdo Técnico. Material didáctico.	Cinaa.

Etapa	Objetivo	Acciones Estratégicas	Acciones específicas	Meta	Indicador	Resultado Esperado	Recurso y/o Presupuesto	Responsable
Dinámica del Proceso.	4. Direccionar el quehacer del SSLP a favor de la NA.	Elaborar un Plan Estratégico de NA para el cantón de Atenas.	Analizar las causas y efectos de las situaciones violatorias de derechos de las PME en Atenas.	Definir al menos tres acciones para trabajar por cada una de las cuatro situaciones violatorias de derechos de las PME.	Número de acciones definidas para trabajar anualmente a favor de la NA.	Discutir las causas y los efectos que violentan los derechos de las PME en el cantón de Atenas.	Recuerdo Técnico. Material didáctico.	Cinaa.
			Crear un Plan Anual Operativo para mitigar las situaciones violatorias de derechos de las PME en Atenas.	Crear un Plan Estratégico de NA para el cantón de Atenas a mediano plazo.	Cantidad de Planes Estratégicos creados a favor de la NA en el cantón de Atenas.	Contar con un Plan de Trabajo Anual que direcciona el quehacer del SSLP.	Recuerdo Técnico. Material didáctico.	Cinaa.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la propuesta estratégica para garantizar los derechos de las PME en el Cantón de Atenas.

### 5.1.8 Síntesis de problemas estratégicos

En opinión de Bueno (1996), la planificación estratégica debe suministrar:

- Comprensión del entorno
- Pensamiento desde otra óptica con respecto al entorno
- Pensamiento desde otra perspectiva sobre la organización
- Cuestionar la estructura y actividad de la organización, en su continua necesidad de adaptarse al entorno
- Buscar soluciones a problemas estratégicos.

En este respecto, por problema estratégico se entenderá todo cambio inminente, ya sea amenaza u oportunidad, dentro o fuera de la organización, cuyo impacto tendrá importantes repercusiones para el rendimiento futuro de la misma y en su habilidad para cumplir sus objetivos (Bueno, 1996, p. 145). No se puede llegar a una solución satisfactoria de un problema si no se hace primero el esfuerzo por conocerlo razonablemente.

Por lo tanto, una vez realizado el análisis contextual de la presente estrategia propuesta, se detallan los posibles problemas estratégicos a los que se pueda enfrentar durante su periodo de ejecución:

- Falta de participación de las PME en procesos de toma de decisiones, ya que esto le resta integralidad a las propuestas de planes, programas y proyectos que sean generados por parte de la Cinaa.
- Ausencia del rol protagónico, promotor y de coordinación por parte de la Municipalidad de Atenas ante las instituciones del SSLP.
- Debido a la coyuntura electoral municipal en febrero del 2016, se puede dar un cambio en el Gobierno Local actual lo que pone en riesgo la continuidad e interés de atender esta temática

- El no involucramiento del PANI como un ente rector en la aprobación de los planes, programas y proyectos que surjan de la Cinaa, puede generar que estos sean ejecutados no teniendo presente el enfoque de derechos.
- La ausencia del PANI en la creación de una JPNA y un Cpnna privaría del acceso a un presupuesto fijo destinado a la promoción y defensa de los derechos de las PME.

Hacer una buena identificación y comprensión del problema es determinante para el buen resultado del proyecto, ya que a partir de esto se establece toda la formulación y elección de la estrategia que implica la preparación del mismo seleccionando el método más adecuado para efectuar una intervención de calidad.

**CAPÍTULO VI**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CONCLUSIONES

1) Con la participación de la “Comisión Interinstitucional para la Niñez y Adolescencia de Atenas” (Cinaa) en el programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI) se inicia un cambio en la forma en que se organizan las diferentes instituciones u organizaciones que se dedican a NA, promoviendo la articulación, comunicación efectiva y construcción de proyectos comunes para promover la garantía y defensa de los derechos de las PME en este Cantón.

2) Para que la participación de las PME sea auténtica y legítima debe trascender más allá que llevar información a los niños, niñas y adolescentes y de realizar actividades sobre cultura, juego y recreación. Esta debe promover que las personas menores de edad tomen decisiones en los temas que les compete mediante injerencia política, participación ciudadana y fiscalización.

3) La conformación de la Cinaa evidenció la buena voluntad y disposición que tienen las instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil, especialmente las menores de edad en formar parte de procesos que promuevan la garantía y defensa de los derechos de la NA en el Cantón de Atenas.

4) El trabajo articulado, eficiente, efectivo y oportuno entre instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia, así como personas de la sociedad civil, especialmente las menores de edad, es la forma organizativa más eficaz para promover los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Atenas.

5) No se puede hablar de garantía de derechos si las personas a las que se dirigen las acciones no los perciben, en este caso las menores de edad; por esta razón es indispensable realizar constantes consultas a poblaciones metas si perciben que sus

derechos están siendo garantizados o si por el contrario son violentados. De este modo, pueden direccionarse las acciones que busquen garantizarlos y defenderlos.

6) Los índices de desarrollo como el de Bienestar de la Niñez y Adolescencia, si bien brinda un panorama general sobre niveles de bienestar en que se desarrollan las poblaciones menores de edad en un lugar determinado, y aunque una localidad se catalogue de “Mayor Bienestar” no se puede descartar que existas situaciones que violenten los derechos de esta población, o que no sea preciso crear planes, programas y proyectos para su prevención.

7) Pese a que el CNA asigna directrices concretas a actores sociales concretos, incluso las personas menores de edad, es necesaria una estructura organizacional legal que permita trabajar articulada e integralmente las diferentes situaciones violatorias de derechos que se presentan en el cantón Atenas; con el fin de crear un sistema de protección social efectivo, que opere a plenitud, brindando integralidad, exigibilidad, responsabilidad y vigilancia en el cumplimiento de los derechos de la todas las personas menores de edad.

8) Actualmente Atenas presentan situaciones violatorias de derechos de las personas menores de edad concretas, en los nueve derechos que expone la presente investigación, que requiere de compromiso, responsabilidad y trabajo articulado e integral de las diferentes instituciones, organizaciones, sociedad civil, principalmente las personas menores de edad para mitigarlas.

## RECOMENDACIONES

1) Se recomienda que los diferentes actores sociales del cantón de Atenas que se relacionan con niñez y adolescencia generen un cambio en la forma en que se organizan; no solo promoviendo la articulación, comunicación efectiva y construcción de proyectos comunes, sino que también deben incorporar personas entre 9 y 17 años de edad en los procesos que buscan promover la garantía y defensa de los derechos de las PME, para trabajar de manera integral aquellas situaciones que los violentan.

2) Inicialmente la Cinaa y posteriormente el SSLP podrían encargarse de promover la participación auténtica y legítima de las PME atenienses en procesos de toma de decisiones, injerencia política, participación ciudadana y fiscalización de programas o proyectos que buscan mitigar situaciones violatorias de derechos que viven los NNA en esta localidad, para lograr abordarlas de una manera integral y más efectiva.

3) Tomando en cuenta la buena voluntad y disposición que tienen los diferentes actores sociales para trabajar proyectos que promueven la garantía y defensa de los derechos de la NA, se recomienda que el PANI inicie los procesos para crear una JPNA y SSLP, para acceder a un presupuesto que ayude a que éstos generen mayor impacto y sean sostenibles.

4) Se recomienda que el trabajo articulado, eficiente y oportuno entre instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia, así como personas de la sociedad civil, especialmente las menores de edad, tengan como producto la creación de un Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia a mediano plazo que ayude a mitigar situaciones violatorias de derechos que viven las PME del cantón de Atenas y que dirija el quehacer del potencial SSLP. El PANI deberá ser quien promueva y coordine el proceso de construcción del Plan.

5) Se recomienda que el SSLP realice cada tres años, como máximo, la actualización de diagnósticos sobre el estado de la situación de los derechos de las PME en el cantón de Atenas.

## ANEXOS

## ANEXO 1. Guía para la observación

**Estudio sobre el estado de la situación de los derechos de las personas menores de edad en el cantón de Atenas.**

Se trata de una investigación para detectar situaciones violatorias de derechos en la niñez y adolescencia.

Distrito:	
Actividad:	
Fecha:	
Hora:	
Participantes:	
Lugar:	

1) Temas principales. Impresiones (del investigador). Resumen de lo que sucede en el lugar:

---

---

---

---

---

2. Explicaciones o especulaciones, hipótesis de lo que sucede en el lugar, en cuanto a la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

---

---

---

---

---

3. ¿En esta comunidad, en general, se garantiza los derechos de las personas menores de edad en general?

---

---

---

---

---

4. Posibles situaciones violatorias de derechos y que se hace para mitigarlas.

---

---

---

---

---

## ANEXO 2. Entrevistas aplicadas

**Tabla 29. Lista de personas pertenecientes a los distintos actores sociales que fueron entrevistadas. Cantón de Atenas, 2015**

Institución u Organización	Nombre del representante	Fecha de entrevista Año 2015	Lugar
Municipalidad de Atenas	Jacqueline Ávila	10 de setiembre	Municipalidad de Atenas
PANI Oficina Local Alajuela	Ivannia Villalobos	18 de agosto	Oficina Local del PANI Alajuela.
Ministerio de Salud	María del Carmen Alvarado	24 de setiembre	Oficina Local del Ministerio de Salud en Atenas.
CCSS	Susana González	30 de setiembre	Ebáis Barrio Jesús en Atenas
Cruz Roja	Isaura Díaz	7 de octubre	Liceo de Atenas
Funat	Reina González	27 de octubre	Templo Oasis de Esperanza en Atenas
Fuerza Publica	Carlos Fernández	3 de noviembre	Escuela Central Atenas (Reunión Cinaa)
MEP	Marcela Solís Suarez	3 de noviembre	
	Silvia Marín	3 de noviembre	
Guías y Scout	Herbert Barrot	26 de noviembre	Parque Central, Atenas.
Comité Cantonal de la Persona Joven Atenas.	Guillermo González Arce	1º. de diciembre	CTP Atenas.

## ANEXO 3. Guía para las entrevistas

### Guía para la aplicación de entrevistas

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona entrevistada: \_\_\_\_\_

Institución/Organización: \_\_\_\_\_

¿Cuáles son los proyectos o acciones que se trabajan en favor de la garantía de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?  
(Profundizar sobre cada proyecto).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿A quiénes contemplan con las acciones que ejecutan? Perfil de las personas beneficiarias.

---

---

---

¿A qué derechos responde la labor o gestión de la Institución/Organización?

---

---

---

## ANEXO 4. Encuesta aplicada a las personas menores de edad del cantón de Atenas

### Consulta sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes

Cantón de Atenas, Distrito \_\_\_\_\_  
2014

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Género: Masculino: \_\_\_\_\_ Femenino: \_\_\_\_\_

1. ¿Qué son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
2. ¿Qué se puede hacer para que los niños, niñas y adolescentes se sientan felices?
3. ¿Quiénes deben vigilar que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
4. ¿Cuáles derechos conoces?

#### Derecho a la libertad de expresión

1. ¿En tu familia puedes conversas con tus papás y dar libremente tus opiniones?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿Pertenece a un grupo con otros niños, niñas o adolescentes?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Nombre del grupo \_\_\_\_\_

Actividad que realizan:

Baile \_\_\_ Deportiva \_\_\_ Coro \_\_\_ Banda \_\_\_ Teatro \_\_\_ Música \_\_\_ Religiosa \_\_\_ Otro \_\_\_

3. ¿Por qué perteneces a ese grupo?

Me gusta \_\_\_ No hay otra opción \_\_\_ Me obligan \_\_\_ Otro \_\_\_

4. ¿En ese grupo toman en cuenta tus opiniones?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

5. En la escuela, ¿con tus maestros, son tomadas en cuenta tus opiniones?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

### Derecho a la salud

1. ¿Cuándo estás enfermo a dónde te llevan tus papás?

Hospital \_\_\_ Ebáis o Clínica \_\_\_ A Clínica privada \_\_\_ No me llevan \_\_\_

2. ¿Sabías que puedes ser atendido en cualquier centro de atención en salud pública, aunque tus papás no tengan dinero?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

3. ¿Cuándo vas al hospital o a la clínica te tratan bien y con cariño?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

### Derecho a la educación

1. ¿Sabías que tienes derecho a estudiar aunque tus padres no tengan dinero?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

2. ¿Qué es lo que más te gusta de la escuela o colegio?

3. ¿Qué es lo que no te gusta de asistir a la escuela o colegio?

### Derecho a que respeten tu cuerpo

1. Cuando tus papás te castigan porque hiciste algo que no debías hacer o te dijeron que no hicieras: Te gritan \_\_\_ Te pegan \_\_\_ No te dicen nada \_\_\_ No te dejan hacer algo que te gusta \_\_\_

2. ¿Cómo te gustaría que tus papás te corrigieran?

3. ¿Conoces algún niño o niña que le maltraten sus papás?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

Comenta: \_\_\_\_\_

### Derecho a recibir alimentos

1. ¿Desayunas todos los días?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿Almuerzas todos los días?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Cenas todos los días?

Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

4. ¿Conoces algún niño o niña que no coma?

Comenta: \_\_\_\_\_

### Derecho a vivir en familia

1. ¿Te gusta tu familia?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿Te sientes amado o crees que eres importante en tu familia?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Cuándo te sientes feliz en tu familia?

4. ¿Cuándo te sientes triste en tu familia?

### Derecho a no tener que trabajar si tienes menos de 15 años de edad

1. ¿Trabajas?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿Le ayudas a tu mamá y papá con los quehaceres de la casa?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Los niños y niñas deben trabajar para dar dinero al hogar?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

4. ¿Conoces algún niño o niña que trabaja para aportar dinero al hogar?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

### Derecho a denunciar

1. ¿Alguna vez le has denunciado a un adulto una situación que te hace sentir mal?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿A quién le contarías si estás viviendo una situación que te hace sentir mal o que sabes que no es buena para ti?

Mamá \_\_\_ Papá \_\_\_ Tío/a \_\_\_ Hermano/a \_\_\_ Novio/a \_\_\_ Maestro/Profesor \_\_\_

3. ¿Es importante que los niños, niñas y los adolescentes digan las cosas que los hace sentir mal?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

## Derecho a jugar y practicar algún deporte

1. ¿Practicas algún deporte?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2. ¿Tus padres te dan permiso de practicar uno?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Siempre tienes tiempo para jugar?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

¡Muchas gracias!

## ANEXO 5. Metodología de talleres realizados

### Guía para Talleres

**Nombre del Taller:** Participación Ciudadana de niños, niñas y adolescentes.

**Población meta:** niños, niñas y adolescentes entre 9 y 17 años de edad.

**Cantidad de participantes:** máximo 15 NNA.

Duración del taller:

Lugar:

---

---

**Objetivo del taller:** Consultar a niños, niñas y adolescentes entre 9 y 17 año de edad, sobre la percepción que tienen de la garantía y defensa de sus derechos.

Técnica	Propósito de la técnica	Procedimiento	Materiales	Duración
<b>Bienvenida</b>	Dar a conocer el objetivo, metodología y agenda del taller.	Los facilitadores brindarán de manera magistral la información pertinente del taller.	Presentación	5 minutos
<b>Presentación Gestual</b>	Lograr un mayor acercamiento entre los participantes y permitir que cada joven se conozca.	Cada uno elegirá al compañero que menos conozca y ambos dialogarán: ¿Cómo se llama? ¿Qué le gusta hacer? ¿Por qué se encuentra en este grupo? Cada dúo elegirá a otro dúo y dialogarán sobre las mismas preguntas; después cada cuarteto busca otro cuarteto y dialogan. Se elige a uno que presente a sus compañeros. Puede ampliarse la presentación.	Ninguno.	10 minutos

Técnica	Propósito de la técnica	Procedimiento	Materiales	Duración
Entrelazados	Estimular un ambiente relajado y facilitar una comunicación participativa.	Todos los participantes se dividen en parejas y se sientan en el suelo espalda con espalda y entrelazan los brazos, a la orden del animador intentan levantarse los dos al mismo tiempo sin soltarse. Una vez arriba, buscan otra pareja que se haya levantado y realizan el mismo ejercicio entre los cuatro, luego entre ocho y así hasta que todos estén de espaldas y con los brazos entrelazados y todos se puedan levantar.	Ninguno.	15 minutos.
<b>Refrigerio</b>				15 minutos.
<b>Ronda de Platos</b>	Partiendo de las preguntas de los participantes, poner al descubierto el sentir colectivo con opiniones y sensaciones sobre la propia adolescencia. Comparar con las imágenes que los adultos tenemos de los adolescentes hoy.	<p>a) Formar una rueda y entregar un plato de cartón y marcador por persona. Cada uno escribe en su plato una pregunta que refiera a su etapa como adolescente. Por ejemplo: ¿Cómo era mi relación con mis padres? ¿Cómo era mi relación con otros adolescentes? ¿Qué le reclamaba al mundo adulto?</p> <p>b) Pasar su plato al compañero de la derecha y agregar en el plato que se recibe otra pregunta diferente del mismo estilo. Volver a girar los platos a la derecha, y en el plato que se recibe contestar las dos preguntas. Nuevo giro para nuevas respuestas a las preguntas.</p> <p>c) En plenario, colectivizar los elementos que llamaron la atención de las preguntas y las respuestas, y relacionarlos con los actuales adolescentes buscando similitudes y diferencias.</p>	Platos de Cartón y marcadores.	45 minutos
<b>La Silueta</b>	Fomentar el conocimiento, la integración, la confianza de los participantes. Poder ver a	a) Entregar a cada uno una fotocopia con una imagen humana que completará de acuerdo con la siguiente consigna: <u><i>“Escribe en la imagen a la altura de la cabeza dos ideas de las que estés</i></u>	Papelógrafos, marcadores, cinta adhesiva.	45 minutos.

Técnica	Propósito de la técnica	Procedimiento	Materiales	Duración
	<p>los otros desde la expresión de sus ideas, sentimientos y acciones. Promover la toma de conciencia de las diferencias y facilitar su puesta en palabras. Identificar mejor desde el rol de facilitador el tipo de grupo con que se está trabajando.</p>	<p><u>convencido. A la altura del corazón, dos sentimientos que te acompañen. En las manos, dos acciones que consideres buenas. En los pies, dos metidas de pata (acciones que consideres malas)”</u></p> <p>b) A continuación, los integrantes se juntan en parejas y se les propone la siguiente consigna: <u>“Intercambia con tu compañero las imágenes para poder hacer preguntas y comentarios sobre lo que escribieron”</u></p> <p>c) Promover otros intercambios —cuatro, cinco, seis—, según la cantidad de participantes. En el último intercambio, invitar a buscar coincidencias en ideas, acciones, sentimientos y metidas de pata.</p> <p>d) Colectivizar la información y ordenar en la pizarra o en un papelógrafo coincidencias y diferencias. El facilitador, al sintetizar, procurará cuestionar y poner en duda si los sentimientos expresados son tales o si las metidas de pata lo son realmente. Introducirá también, al cerrar la dinámica, algunas preguntas que induzcan a reflexionar sobre qué les aportó la dinámica: si les permitió descubrir algo nuevo sobre sí mismos o sobre los otros, o si contribuyó a que se relacionen mejor.</p>		
<b>Conclusión</b>	<p>Meditar sobre las características particulares de los NNA y cómo puede y deben incorporarse a la</p>	<p>Los facilitadores brindan un resumen de los diferentes contenidos del taller. En plenaria, cada participante expone que es lo más significativo del taller. La síntesis permitirá al grupo el trabajo efectuado, avances y resultados alcanzados; y refuerza el sentimiento de grupo</p>	Ninguno	5 minutos

Técnica	Propósito de la técnica	Procedimiento	Materiales	Duración
	participación ciudadana.	que es importante para responder a los compromisos que se vayan a adquirir.		
<b>Finalización de taller.</b>				

## ANEXO 6. Cumplimiento de los tiempos de comida de las PME del cantón de Atenas

Tabla 30. Cumplimiento de los tres tiempos de comida básicos en las PME en el Cantón de Atenas, según género por rango de edad

¿Desayunas todos los días?			Género		Total
			Femenino	Masculino	
Sí	Edad:	9-11	49	60	109
		12-14	53	63	116
		15-17	54	56	110
	Total		156	179	335
No	Edad:	9-11	4	3	7
		12-14	11	10	21
		15-17	8	5	13
	Total		23	18	41
¿Almuerzas todos los días?			Género		Total
			Femenino	Masculino	
Sí	Edad:	9-11	52	62	114
		12-14	58	69	127
		15-17	59	59	118
	Total		169	190	359
No	Edad:	9-11	1	1	2
		12-14	6	4	10
		15-17	3	2	5
	Total		10	7	17
¿Cenas todos los días?			Género		Total
			Femenino	Masculino	
Sí	Edad:	9-11	48	63	111
		12-14	61	70	131
		15-17	59	58	117
	Total		168	191	359
No	Edad:	9-11	5	0	5
		12-14	3	3	6
		15-17	3	3	6
	Total		11	6	17

Fuente: Elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas en el 2015.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abarca Rodríguez, A., Alpizar Rodríguez, F., Rojas Benavides, C., & Sibaja Quesada, G. (2013). *Técnicas cualitativas de investigación*. San José, Costa Rica: UCR.
- Alvarado, Y., & Paz, D. (Setiembre-Diciembre de 2010). Elementos del pensamiento estratégico en las empresas cooperativas. (U. d. Zulia, Ed.) *Revista de Ciencias Sociales*, XVII(3), 430-441.
- American Psychological Association (A.P.A.). (octubre, 2003). *Guía Breve para la preparación de un trabajo de Investigación*.
- Apud, A. (s.f.). *Participación Infantil*. UNICEF.
- Aravena M., K. E. (2006). *Investigación educativa. Compilación*. Santiago de Chile .
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (noviembre de 1973). Ley Orgánica del Ministerio de Salud. *Ley N° 5412*. San José, Costa Rica.
- Assemblée nationale. (3 de setiembre de 2015). Obtenido de <http://www.assemblee-nationale.fr/>
- Barrantes, C. R. (2011). *“La organización como estrategia de participación en el cantón de Grecia: un aporte teórico-metodológico desde el Trabajo Social para la creación de un Subsistema Local de Protección de la niñez y adolescencia”*. San Ramón, Alajuela.
- Bueno Campos, E. (1996). *Dirección estratégica de la empresa: Metodología, Técnicas y Casos*. (5a ed.). Madrid: Pirámide.
- Caja Costarricense de Seguro Social. (20 de setiembre de 2015). Obtenido de <http://www.ccss.sa.cr/cultura>
- Carucci, F. (2003). *PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA POR PROBLEMAS: Un Enfoque Participativo*. Caracas, Venezuela.
- CCSS. (2012). *Guía de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, Víctimas de Abuso*. San José, Costa Rica.
- CCSS. (2015). *Memoria Institucional 2014*. San José, Costa Rica.
- Chiavenato, I., & Sapiro, A. (2011). *Planeación Estratégica. Fundamentos y aplicaciones*. México: McGraw-Hill.
- Código de la Niñez y Adolescencia*. (1998). San José, Costa Rica.

*Consejo de la Persona Joven.* (27 de agosto de 2015). Obtenido de <http://www.cpj.go.cr/participacion-juvenil>.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. (2009-2021). *Política Nacional para la Niñez y Adolescencia.* San José, Costa Rica.

Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia Pavas. (agosto de 2015). *Facebook.* Obtenido de <https://www.facebook.com/ConsejoConsultivoNNAdePavas>

(1989). *Convención sobre de los Derechos del Niño.*

*Cruz Roja Costarricense.* (22 de agosto de 2015). Obtenido de <http://www.cruzroja.or.cr/>

Cruz Roja Costarricense. (20 de setiembre de 2015). Obtenido de [http://www.cruzroja.or.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=31&Itemid=75](http://www.cruzroja.or.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=31&Itemid=75)

*EDIEC (Centro de Intercambio de Información sobre Desapariciones Forzadas).* (17 de agosto de 2015). Obtenido de <http://www.ediec.org/es/areas/obligaciones-de-estado/proteger-respetar-y-promover-los-derechos-humanos/>

ENFORCED DISAPPEARANCES INFORMATION EXCHANGE CENTER. (6 de Setiembre de 2015). *Todo ser humano es titular de derechos.* Obtenido de <http://www.ediec.org/es/areas/obligaciones-de-estado/proteger-respetar-y-promover-los-derechos-humanos/>

Escuela de Planificación y Promoción Social. (2010). *Reglamento para la Elaboración de Trabajos Finales de Graduación.* Heredia, Costa Rica.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México, México: MCGRAW-HILL.

IFAM. (2004). *El Gobierno Local en Costa Rica.* San José Costa Rica.

*Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.* (13 de agosto de 2015). Obtenido de <http://www.iin.oea.org/IIN2011/index.shtml>

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2012). *X Censo Nacional de Población y Vde Vivienda. Indicadores Provinciales.* San José.

*Ley General de la Persona Joven.* (2002). San José, Costa Rica.

*Ley General de la Persona Joven.* (2002). San José, Costa Rica.

(1965). *Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública.* San José, Costa Rica.

(1996). *Ley Orgánica del PANI.* San José, Costa Rica.

- María Eugenia Bujanda de la FOD. (2015). Desempeños de la educación general básica y el ciclo diversificado. En *Quinto Informe del Estado de la Educación*. (págs. 123-180). San José, Costa Rica.
- Meny, I., & J. C. , T. (1992). *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel.
- MEP. (2006 – 2014). “*La Educación Subversiva:Atreverse a construir el país que queremos*” *Memoria Institucional MEP*. San José, Costa Rica.
- MEP. (20 de agosto de 2015). *Ministerio de Educación Pública*. Obtenido de <http://www.mep.go.cr/>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (noviembre, 2014.). *Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante"*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud. (1973). *Ley Orgánica del Ministerio de Salud*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud. (2012). *Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Ministerio de Salud*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud. (2015). “*Informe de notificación de datos de Violencia Intrafamiliar en menores de 18 años, Costa Rica-2014*”. Costa Rica.
- Ministerio de Salud. (18 de agosto de 2015). *Ministerio de Salud*. Obtenido de <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/quienes-somos>
- Ministerio de Salud. (marzo 2014). *Análisis de la situación de Salud Costa Rica*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Salud. (mayo 2015). *Memoria Institucional 2014*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Seguridad Pública*. (22 de agosto de 2015). Obtenido de <http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/>
- Ministerio de Seguridad Pública. (20 de setiembre de 2015). *Ministerio de Seguridad Pública*. Obtenido de <http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/>
- Ministerio de Seguridad Pública. (22 de agosto de 2015). *Plan operativo institucional 2015-2018*. Obtenido de [http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/transparencia/planes/Plan\\_Operativo\\_Institucional\\_2015-2018.pdf](http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/transparencia/planes/Plan_Operativo_Institucional_2015-2018.pdf)
- Municipalidad de Atenas. (2010). *Plan Estratégico Municipal, Cantón de Atenas 2010-2015*. Atenas.
- Municipalidad de Atenas. (22 de agosto de 2015). Obtenido de <http://atenasmuni.go.cr/index.html>

Municipalidad de Atenas. (22 de agosto de 2015). Obtenido de <http://atenasmuni.go.cr/index.html>

Municipalidad de Atenas. (s.f.). [www.atenasmuni.go.cr/Formularios%20i%20otros/Catastro/canton%20atenas%20m  
apa.jpg](http://www.atenasmuni.go.cr/Formularios%20i%20otros/Catastro/canton%20atenas%20mapa.jpg).

Municipalidad de Córdoba. (3 de setiembre de 2015). *Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Córdoba*. Obtenido de Un análisis del acceso a la participación ciudadana en función de su composición.: [http://www.unc.edu.ar/extencion/vinculacion/observatorio-ddhh/consejos-  
comunitarios-de-ninez-y-adolescencia/ConsejosComunitariosdeNinez.pdf](http://www.unc.edu.ar/extencion/vinculacion/observatorio-ddhh/consejos-comunitarios-de-ninez-y-adolescencia/ConsejosComunitariosdeNinez.pdf)

*Olimpiada del Conocimiento Infantil en el Congreso de la Unión*. (22 de julio de 2002). Obtenido de Primer parlamento de las niñas y los niños de México: <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/particip/ciudadan/boletin6b.htm>

ONU. (2012). *La responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra.

Organización de las Naciones Unidas. (19 de setiembre de 2015). *Naciones Unidas*. Obtenido de <http://www.un.org/es/rights/overview/>

PANI. (1998). *Código de la Niñez y Adolescencia*. San José, Costa Rica.

PANI. (2009). *Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y la Adolescencia como base comunitaria del Sistema Nacional de Protección Integral*.

PANI. (2012). *Guía Metodológica "Conociendo nuestra Realidad y la Realidad de mis Derechos"*. San José, Costa Rica.

PANI. (2012). *Guía Metodológica "Participando, opinando y decidiendo por nuestros Derechos"*. San José, Costa Rica.

PANI. (2014). *Plan Operativo Institucional*. San José, Costa Rica.

PANI. (17 de agosto de 2015). *Patronato Nacional del la Infancia*. Obtenido de PANI: [http://www.pani.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=178&Itemid=62](http://www.pani.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=178&Itemid=62)

Parlamento Infantil GB. (3 de setiembre de 2015). *Facebook*. Obtenido de [https://www.facebook.com/ParlamentoInfantilGb/info?tab=page\\_info](https://www.facebook.com/ParlamentoInfantilGb/info?tab=page_info).

Perea Arias, O. (2003). *Guía de Planificación Estratégica de ONG de Acción Social*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social.

- Política Nacional para la Niñez y Adolescencia Costa Rica 2009-2021*. (2009). San José, Costa Rica.
- Red Nacional de Adolescencia. (2014). *Reglamento Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes*. San José, Costa Rica.
- Red Nacional de Jóvenes. (mayo, 2014). *un proceso de coordinación, articulación interinstitucional e intersectorial con el fin de operacionalizar la política de niñez y adolescencia desde el nivel local a través de planes de acción integrales*. San José, Costa Rica.
- (2009). *Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia*. San José, Costa Rica.
- Ruggie, J. (2012). *La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Solano, N. R. (2011). *Mis Derechos y Deberes, Conocelos, defiéndelos, ¡úsalos!* San José, Costa Rica.
- UNICEF. (2006). En UNICEF, *Adolescencia y participación* (pág. 55). Montevideo, Uruguay.
- UNICEF. (Noviembre, 2013). *Superando el Adultocentrismo*. Santiago de Chile.
- Universidad Nacional. (19 de setiembre de 2015). *Cisco Networking Academy UNA*. Obtenido de <http://www.cisco.ac.cr/>
- Zambrano Barrios, A. (2011). *Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública*. Venezuela: UCAB.